



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

**INFORME PRELIMINAR
AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE GESTIÓN**

CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL
control@contraloriaguaviare.gov.co

Integridad en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ENERGUAVIARE SA ESP**

VIGENCIA AUDITADA 2022

SAN JOSE DEL GUAVIARE, OCTUBRE DE 2023

CÓDIGO TRD: 20.14.01

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza  (8) 584 0987  control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

EQUIPO DIRECTIVO

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

EQUIPO AUDITOR

DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Líder de Auditoría

KAREN ANDREA LONDOÑO PEREZ
Técnico Administrativo Control Fiscal Micro

YULY ANDREA SERNA DIEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza  (8) 584 0987  control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Objetivo General	8
1.2. Objetivos específicos	8
1.3. Alcance	8
1.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	9
1.5. Gestión de Legalidad	10
1.5.1. <i>Legalidad financiera - Contable y Presupuestal</i>	10
1.5.2. <i>Gestión de Legalidad Ambiental</i>	10
1.5.3. <i>Gestión de Legalidad Administrativa</i>	11
2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020	15
2.1. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
2.2. INDICADORES DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA; ¡Error! Marcador no definido.	
3. MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1. <i>Evaluación del Procedimiento de Planeación y Programación Presupuestal y de su Concordancia con el Plan de Gestión y Resultados Institucional.</i>	¡Error! Marcador no definido.
4. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	25
4.1 Evaluación de la Gestión y Resultados de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare 2020.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1.1. <i>Criterios para la Formulación del Concepto sobre la Gestión y los Resultados</i>	¡Error! Marcador no definido.
Evaluación del Cumplimiento de Objetivos Vigencia 2020. ¡Error! Marcador no definido.	
<i>Objetivos de Calidad</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Resultado de Indicadores de Eficacia y Eficiencia en la Gestión 2020</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Avance Consolidado del Plan de Gestión y Resultados - PGR Vigencias 2018 – 2020</i>	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1 <i>Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato</i>	73
4.2.1.1 <i>Tipos de Contratación</i>	74
4.2.1.2 <i>Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría</i>	74
4.2.1.3 <i>Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia</i>	74
4.2.1.4 <i>Contratos de Prestación de Servicios</i>	79
4.2.1.5 <i>Contratos de Suministro.</i>	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.6 <i>Contratos de Consultoría y Otros</i>	¡Error! Marcador no definido.
5. AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	121

6.	CONTROL INTERNO.....	126
6.1.	Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	142
	<i>Control Interno a la Gestión del Talento Humano</i> ¡Error! Marcador no definido.	
	<i>Control Interno a la Gestión Sistemas de Información.</i> ¡Error! Marcador no definido.	
	<i>Cumplimiento de las Labores de la Oficina de Control Interno</i> ¡Error! Marcador no definido.	
	Plan de Acción del Área	¡Error! Marcador no definido.
	Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno ¡Error! Marcador no definido.	
	<input type="checkbox"/> Comunicación de Resultados y Rendición de Informes ¡Error! Marcador no definido.	
	<input type="checkbox"/> Trámite e Informes de PQRS..... ¡Error! Marcador no definido.	
	<input type="checkbox"/> Evaluación de los tipos de control aplicados ¡Error! Marcador no definido.	
	<i>Control Interno a la Gestión sobre Procesos Judiciales</i>	142
	Comité de Conciliación.....	¡Error! Marcador no definido.
	Acciones de Repetición: (Ley 678 de 2001).....	¡Error! Marcador no definido.
7.	GESTIÓN AMBIENTAL	147
	Planeación Ambiental.....	¡Error! Marcador no definido.
	Verificación de la cuantificación del impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente.....	¡Error! Marcador no definido.
	Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos Ambientales e Inversión Ambiental y Obtención de Permisos y Licencias Ambientales – Circular AGR 007 de 2018	¡Error! Marcador no definido.
	Política Ambiental – Circular AGR 007 de 2018. ¡Error! Marcador no definido.	
	Control Interno Ambiental.....	¡Error! Marcador no definido.
	Actividades Área Ambiental.....	¡Error! Marcador no definido.
7.	REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA ¡ERROR!	
	MARCADOR NO DEFINIDO.	
8.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL ¡ERROR!	MARCADOR NO DEFINIDO.

San José del Guaviare, 20 de noviembre de 2023

Doctor:
DIEWISKEY MOSQUERA PALACIO
Gerente
Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare
San José del Guaviare.

Asunto: Informe final Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022 PVCFT 2023

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 del 16 de marzo 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó auditoría financiera y de gestión al Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP, por la vigencia 2022, la cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente Procedimiento Auditor.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Empresa, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la **Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

Integridad en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare Nit. 832.000.115-7

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada mediante la Resolución 30 de marzo de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Dentro del desarrollo de la auditoría se comunicó el informe preliminar y se otorgó el derecho a la contradicción para que la entidad emitiera respuesta sobre las observaciones evidenciadas.

1. Opinión sobre Estados Financieros: LIMPIA O SIN SALVEDADES

La Contraloría Departamental del Guaviare, ha auditado los estados financieros de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. ESP, tomando con fuentes los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como Estados de Resultados y los cambios en el Patrimonio de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 del 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de este Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Guaviare, ha auditado los estados financieros de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. ESP, que comprenden balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros de la vigencia 2022 a la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. ESP, lo ubican en el Nivel 2, para una Opinión Limpia y sin Salvedades.

2. Opinión Presupuestal: LIMPIA O SIN SALVEDADES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 354 Constitución Política de Colombia y los artículos 36, 37, 38 y 39 Ley 42 de 1993, la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, ha auditado la cuenta general del presupuesto de la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE S.A E.S.P., de la vigencia 2022, que comprende, los estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto, los reconocimientos y los recaudos de los ingresos contabilizados, el estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante, y el detalle de los gastos pagados durante el año fiscal 2022 y los saldos de las distintas cuentas que conforman el presupuesto.

Opinión limpia, Sin Salvedades

“En opinión de la Contraloría Departamental del Guaviare, el presupuesto de la ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE S.A E.S.P., presenta fielmente y revela la gestión de ingresos y egresos de la vigencia 2022 en todos los aspectos materiales y un cumplimiento efectivo, teniendo en cuenta que las deficiencias planteadas no superan ni constituyen una gestión repetitiva ni material, de conformidad con el Decreto 115 de 1996 Estatuto Presupuestal Aplicable a la SEM, Ley 819 de 2003 (Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal), ni la Resolución 007 del 29 de octubre de 2021 (Estatuto de presupuesto Interno)”.

Como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la cuenta presupuestal vigencia 2022 no presenta incorrecciones de conformidad con la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos analizados en la muestra.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

INCORRECCIONES RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTAL 2022			
Efecto de incorrección o imposibilidad	% de hallazgo o salvedad	Valor de incorrección o imposibilidad	Origen (Ingresos o Gastos)
Sobreestimación	0	0	0
Subestimación	0	0	0
Otros	0	0	0
TOTAL	0.00	0.00	0.00
Resultado de opinión		LIMPIA	

De acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión LIMPIA SIN SALVEDAD del presupuesto.

2.1. Fundamento de la Opinión Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro a la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE S.A E.S.P., de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2022; por lo tanto, expresa su opinión con base en la auditoría practicada, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el acto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2022.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos durante la vigencia objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos según el acto de liquidación anual del presupuesto del 2022, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, al liquidar el ejercicio total de los gastos y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por esta entidad mediante Resolución 30 de 2020 y la descrita en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, en especial la ISSAI 200.4, que se enfoca en determinar si la información financiera de la entidad se presentó de conformidad con la emisión de la información financiera y el marco regulatorio aplicable.

El desarrollo del proceso presupuestal a la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE S.A E.S.P., en la vigencia 2022, se desarrolló en sus aspectos legales y de gestión, como son: programación, modificaciones y ejecución; en las que no hubo incorrecciones materiales.

3. Otros requerimientos legales

3.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

como parte de éste, la Contraloría Departamental del Guaviare, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño de control, se determinó un resultado **CON DEFICIENCIAS** con una calificación sobre la calidad y la eficiencia del control fiscal interno de 1,9

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Este concepto está sustentado en la evaluación realizada a la gestión financiera y gestión presupuestal y algunas actividades de control donde se destacan las siguientes:

- Las debilidades en la etapa precontractual, contractual y Poscontractual para la gestión de la inversión y del gasto.
- La excesiva expedición de actos administrativos de modificaciones al presupuesto.

3.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento **SE CUMPLIÓ**, con un **puntaje atribuido de 93,44**, como resultado de la ejecución de las acciones correctivas suscritas sobre el informe final de la auditoría financiera y de gestión adelantada dentro del PVCFT de la vigencia de 2022, correspondiente a la vigencia evaluada 2021.

El mismo, fue suscrito por la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos y registrado en la plataforma SIA de manera oportuna. De un total de 65 hallazgos administrativos, la empresa registró y programó actividades para la normalización a un total de 65 hallazgos administrativos, de ellos, 47 con incidencia disciplinaria, 9 con incidencia penal y 24 con incidencia fiscal en cuantía de \$ \$744.911.629.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93.4	0.20	18.7
Efectividad de las acciones	93.4	0.80	74.8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	93.44
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Tabla Avance P de M suscrito vigencia 2022. Fuente PT 26 GAT 3.0

3.3. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Opinión Financiera "limpia o sin Salvedades", Opinión Presupuestal "Limpia o sin salvedades", la Gestión de la inversión y del gasto "Favorable" y, con una calificación de **91,1** puntos. La Contraloría Departamental del Guaviare **Fenece** la cuenta rendida por el la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. ESP de la vigencia fiscal 2022.



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE										
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. ESP										
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%	100,0%		10,0%	40,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%	100,0%		10,0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	88,9%	85,3%		26,1%	48,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	75,4%	75,4%	73,7%	37,4%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	84,3%	81,4%	73,7%	83,3%	50,1%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%	100,0%		100,0%	0,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			82,8%	81,8%	73,7%		90,1%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			EFICAZ	EFICIENTE	ANTI-ECONOMICA			SE FENECE

Tabla de Fecimiento de la Cuenta anual vigencia 2022.

Cordialmente,

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

Anexo: informe medio digital

Proyectó/ Revisó:	Diana Marcela Velez Montoya Contralora Auxiliar de Control Fiscal
Revisó:	Yuly Andrea Serna Diez Profesional - Auditora
Revisó:	Edilberto Giraldo Jiménez Profesional - Auditor

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. Igualmente es responsable de evaluar, sugerir y aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, traslados y adiciones; así como de preparar los Estados financieros, de conformidad con la normatividad aplicable. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la **Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP - Guaviare**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Guaviare, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Guaviare aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material

debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables de la administración de la empresa en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

1.1. Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

1.2. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad¹ del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.²
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

1.3. Alcance

¹ Artículo 354 Constitución Política de Colombia; Artículos 36, 37, 38 y 39 Ley 42 de 1993.

² Artículo 40 Ley 42 de 1993.

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- ❖ Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- ❖ Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- ❖ Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- ❖ Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

1.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

- Constitución Política de Colombia
- Ley 142 de 1994 Régimen de los servicios públicos domiciliarios
- Ley 143 de 1994 régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional.
- Ley 689 de 2001 Modifica parcialmente la ley 142 de 1994.
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio
- Código Civil Colombiano
- Resolución 414 de 2014 CGN
- Instructivo 002 de 2014 CGN
- Resolución 139 de 2015 CGN
- Resolución 663 de 2015 CGN
- Resolución 466 de 2016 CGN
- Ley 1314 de 2009 Regula principios y normas de contabilidad e información financiera.
- Circular externa 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación
- Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Procedimiento Manejo Glosas
- Decreto 4747 de 2007, Comité de Glosas
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Decreto 115 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto SEM
- Decreto 4836 de 2011, Reglamenta normas presupuestales
- Ley 1483 de 2011, Vigencias futuras
- Decreto 841 de 1990, Reglamenta la Ley 38 de 1989
- Ley 715 de 1991, Sistema General de participaciones
- Ley 550 de 1999, Acuerdos de restructuración
- Decreto 192 de 2001, Programas de saneamiento fiscal
- Ley 1066 de 2006, Recuperación cartera
- Decreto 4473 de 2006, Reglamentario Ley 1066 de 2006.
- Ley 1607 de 2012, Reforma Tributaria
- Guía Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal

- Reglamento Interno de Contratación Acuerdo JD 07 de 2013.
- Ley 42 de 1993, Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 Transparencia y derecho de acceso a la información pública.

1.5. Gestión de Legalidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 42 de 2000 se verificó la razonabilidad de los principios legales en los actos administrativos, normas y procedimientos que rigen las actuaciones del Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP, donde se observó, en general que, a través de los componentes del proceso auditor a las operaciones realizadas en los aspectos económicos, financieros, administrativos así como en los procesos contractuales y ambientales, se da la evaluación del cumplimiento parcial en la aplicación de las normas.

(NOTA: Con el fin de no caer en duplicidad de las observaciones en detalle quedan plasmadas como tal en el análisis de la evaluación por Criterio).

1.5.1. Legalidad financiera - Contable y Presupuestal

Gestión de Legalidad Contable: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las en las Resoluciones 354, 355 y 356 del 2007, 357 de 2008, y la normatividad contemplada en la Ley 43 de 1990, la Resolución 248 de 2007, el instructivo 020 de 2012 y la Circular externa N°011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 2768 de 2012, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 debido a la falta de recuperación de cartera y a la falta de seguimiento realizado a la Propiedad, Planta y Equipo.

Gestión de Legalidad Presupuestal: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las normas presupuestales contenidas en el Decreto 111 de 1996.

1.5.2. Gestión de Legalidad Ambiental

El incumplimiento de las normas legales y las observaciones en esta materia se describe en detalle dentro de la evaluación del criterio respectivo.

Sobre el cumplimiento de normas en ésta sentido se detalla lo siguiente: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las normas presupuestales contenidas en la Ley 99 de 1993, sobre adquisición de predios para acueductos municipales: el municipio dio cumplimiento en la inversión y la información se encuentra detallada en la línea ambiental relacionada con proyectos ambientales.

1.5.3. *Gestión de Legalidad Administrativa*

La entidad cumple de manera parcial con las Normas de Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004), ha venido realizando acciones para el cumplimiento de los procesos, procedimientos y demás elementos para el fortalecimiento del MECI (Dec.943 de 2014) en relación con la gestión del Talento Humano, se realizó informe de actividades desarrolladas en bienestar social e incentivos y capacitación, se tiene conformado el Comité de Convivencia Laboral mediante Resolución No.031 de abril de 2017, sin embargo, continua con las debilidades en el cumplimiento a la ley general de archivo (tablas de retención documental).

PRESENTACIÓN DE DESCARGOS POR PARTE DE ENERGUAVIARE SA ESP.

La entidad auditada presentó contradicción al informe preliminar de Auditoría financiera y de gestión el 30 de octubre de 2023, estando en términos para hacerlo, haciendo las siguientes consideraciones preliminares al informe:

1. “Frente a los actos administrativos a los que refiere el informe preliminar

Refiere el informe preliminar a actos administrativos en los siguientes enunciados:

- *Numeral 1.5. Gestión de legalidad.*
- *3.1. Planeación y programación presupuestal.*
- *Composición y distribución del presupuesto de ingresos.*
- *La observación 2 (A).*
- *Contabilidad presupuestal.*
- *Constitución y ejecución de cuentas por pagar.*
- *Observación 3 (A).*
- *Informe de gastos ejecutados auxilios otorgados al 31 de diciembre de 2022.*

Al respecto, es importante precisar a efectos de ser evaluados conforme a las normas que nos son aplicables que, las empresas de servicios públicos domiciliarios mixtas, como lo es ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., están conformadas tanto por el sector público como por el privado, lo que implica que su función principal es la prestación de servicios a la comunidad de manera eficiente y rentable. Sin embargo, a diferencia de las empresas de servicios públicos exclusivamente estatales, estas empresas no emiten actos administrativos debido a su naturaleza mixta y la composición accionaria.

En efecto, conforme al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos mixtas se rigen por el derecho privado, lo que significa que están sujetas a las regulaciones legales y contractuales del sector privado, salvo disposición expresa en contrario, en lugar de las normativas administrativas propias del sector público. Esto implica que su funcionamiento,

toma de decisiones y gestión de recursos se basan en principios y normativas comerciales y de mercado.

Ahora bien, si lo pretendido es hacer alusión a las decisiones gerenciales que se adoptan en virtud de las facultades del Gerente como representante de la sociedad, estaremos en presencia de “Actos de Gerencia”, los cuales no son actos administrativos.

Acorde con lo expuesto, respetuosamente se solicita tener por desvirtuado las afirmaciones realizadas sobre actos administrativos en perjuicio de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; toda vez, que como se ha explicado y como se pudo corroborar en ejercicio de la auditoría, la Empresa no emite actos administrativos, por lo tanto, la legalidad de sus actuaciones no puede ser analizada bajo normas y actuaciones que no le son aplicables.”

2. “Frente a los actos administrativos a los que refiere el informe preliminar

Refiere el informe preliminar a actos administrativos en los siguientes enunciados:

- *Numeral 1.5. Gestión de legalidad.*
- *3.1. Planeación y programación presupuestal.*
- *Composición y distribución del presupuesto de ingresos.*
- *La observación 2 (A).*
- *Contabilidad presupuestal.*
- *Constitución y ejecución de cuentas por pagar.*
- *Observación 3 (A).*
- *Informe de gastos ejecutados auxilios otorgados al 31 de diciembre de 2022.*

Al respecto, es importante precisar a efectos de ser evaluados conforme a las normas que nos son aplicables que, las empresas de servicios públicos domiciliarios mixtas, como lo es ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., están conformadas tanto por el sector público como por el privado, lo que implica que su función principal es la prestación de servicios a la comunidad de manera eficiente y rentable. Sin embargo, a diferencia de las empresas de servicios públicos exclusivamente estatales, estas empresas no emiten actos administrativos debido a su naturaleza mixta y la composición accionaria.

En efecto, conforme al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos mixtas se rigen por el derecho privado, lo que significa que están sujetas a las regulaciones legales y contractuales del sector privado, salvo disposición expresa en contrario, en lugar de las normativas administrativas propias del sector público. Esto implica que su funcionamiento, toma de decisiones y gestión de recursos se basan en principios y normativas comerciales y de mercado.

Ahora bien, si lo pretendido es hacer alusión a las decisiones gerenciales que se adoptan en virtud de las facultades del Gerente como representante de la sociedad, estaremos en presencia de “Actos de Gerencia”, los cuales no son actos administrativos.

Acorde con lo expuesto, respetuosamente se solicita tener por desvirtuado las afirmaciones realizadas sobre actos administrativos en perjuicio de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; toda vez, que como se ha explicado y como se pudo corroborar en ejercicio de la auditoría, la Empresa no emite actos administrativos, por lo tanto, la legalidad de sus actuaciones no puede ser analizada bajo normas y actuaciones que no le son aplicables.”

En lo que tiene que ver con las consideraciones preliminares presentadas en la contradicción al informe preliminar de auditoría financiera y de gestión vigencia 2022 PVCFT 2023, mediante oficio 20231030-00508 del 30 de octubre de 2023, esta Contraloría Departamental se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo expuesto en la sentencia consejo de estado, sala de lo contencioso administrativo, sección primera, radicado No. 25000-23-27-000-2002-00291-01, referente al tema de control fiscal, señala:

“En relación con el tema referente al control fiscal de la Contraloría, al cual se encuentran sometidas las empresas de servicios públicos, existe abundante jurisprudencia, la cual resulta pertinente traer a colación en este caso. En sentencia de 7 de junio de 2001 (Expediente 6508, Consejero ponente doctor Gabriel Eduardo Mendoza Martelo), esta Corporación precisó, y ahora lo reitera, que la Ley 142 de 1994 en su artículo 27.4, dispone que los aportes oficiales en las empresas de servicios públicos, los derechos que ellos confieren sobre el resto del patrimonio y los dividendos que puedan corresponderles, son bienes de la Nación, de las entidades territoriales, o de las entidades descentralizadas, y por ello a tales bienes y a los actos o contratos que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre ellos, se aplicará la vigilancia de la Contraloría respectiva. De igual manera, el texto de los artículos 21 a 23 de la Ley 42 de 1993 es diáfano en establecer la vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta. La Corte Constitucional en sentencia C-1191 de 2000, en la cual declaró inexecutable el artículo 37 del Decreto 266 de 2000, precisó: Por otra parte, el Congreso de la República al expedir la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, determinó en su artículo 27.4, que en las empresas de servicios públicos con aportes oficiales, son bienes de la Nación, de las entidades territoriales o de las entidades descentralizadas, los aportes hechos por ellas al capital, los derechos que ellas confieren sobre el resto del patrimonio y los dividendos que les puedan corresponder. Así mismo, consagró en el precepto normativo citado, que a esos bienes y a los actos o contratos que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre ellos, se aplicará la vigilancia de la Contraloría General y de las Contralorías departamentales y municipales, lo cual significa, que los recursos públicos no se sustraen del control fiscal por el solo hecho de integrar el patrimonio social de una empresa de servicios públicos.”³

³ Sentencia consejo de estado 25000-23-27-000-2002-00291-01

La corte constitucional en Sentencia C-736/07, con relación a las empresas de servicios públicos mixtas y al control fiscal dispuso:

“Distintos pronunciamientos de la Rama Judicial han llegado a interpretaciones contrarias en lo relativo a si las empresas de servicios públicos mixtas (con participación mayoritaria de capital público o participación igualitaria de capital público y privado) y las empresas de servicios públicos privadas (con participación minoritaria de capital público) son o no sociedades de economía mixta. Al parecer de la Corte, la interpretación según la cual las empresas de servicios públicos son sociedades de economía mixta resulta contraria a la Constitución. Ciertamente, según se dijo arriba, del artículo 365 superior se desprende que el régimen y la naturaleza jurídica de los prestadores de servicios públicos es especial; además, del numeral 7° del artículo 150 de la Carta, se extrae que el legislador está constitucionalmente autorizado para crear o autorizar la creación de “otras entidades del orden nacional”, distintas de los establecimientos públicos, las empresas comerciales e industriales de Estado y las sociedades de economía mixta. Por todo lo anterior, la Corte encuentra que cuando el numeral 6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 dispone que una empresa de servicios públicos mixta “(e)s aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o éstas tienen aportes iguales o superiores al 50”, y cuando el numeral 7 de la misma disposición agrega que una empresa de servicios públicos privada “(e)s aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares”, simplemente está definiendo el régimen jurídico de esta tipología especial de entidades, y estableciendo para este propósito diferencias fundadas en la mayor o menor participación accionaria pública.”⁴

Con relación a los actos administrativos se tiene que *“El acto administrativo es la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados. (sentencia 1436 de 2000 Corte Constitucional de Colombia)*

Según sentencia C-558/01, la corte constitucional señaló que *“a partir del decreto 01 de 1984 ya no cabe duda alguna en cuanto a que los particulares que desempeñen funciones administrativas pueden dictar verdaderos actos administrativos, susceptibles de los recursos gubernativos previstos en el Estatuto Contencioso o en regímenes especiales, para lo cual la respectiva entidad privada milita como sede administrativa en la órbita propia de la autotutela de los actos administrativos.”*

Igualmente manifestó *“La Sala prohíja los anteriores planteamientos, advirtiendo que en relación con el comentado artículo 33 la potestad para emitir actos administrativos no sólo es predicable respecto de la Nación, las entidades territoriales y las empresas industriales y comerciales del Estado, pues según puede inferirse del contexto positivo reseñado y de la ley de servicios misma, tal potestad es también propia de las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.”*

⁴ **Sentencia C-736/07 corte constitucional**

Frente a lo señalado en el inciso 1.5.3 se hace corrección en los siguientes términos:

La entidad cumple de manera parcial con la Ley 142 de 1994, Ley 143 de 1994, Código Sustantivo del Trabajo, ha venido realizando acciones para el cumplimiento de los procesos, procedimientos y demás elementos para el fortalecimiento de la gestión del Talento Humano, se realizó informe de actividades desarrolladas en bienestar social e incentivos y capacitación.

2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2022

2.1. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se evalúan a nivel de estados financieros y de las afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se evaluarán son:

- ❖ Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- ❖ Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados:

- Gestión del efectivo
- Presentación y revelación de estados financieros
- Otros procesos significativos

BALANCE GENERAL VS CGN

Para la verificación de los saldos que existen a 31 de diciembre de 2022 se tomó el Balance General y se comparó con los saldos registrados en la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001.

LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD (LIBRO MAYOR Y BALANCES - LIBRO DIARIO)

Para la revisión de los libros oficiales de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P se solicitó en trabajo de campo el libro mayor y balance, el libro diario y el balance general con el fin de verificar que los saldos presentados en los diferentes libros sean acordes con la información suministrada.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

COD.	DESCRIPCION	2022	2021	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
	ACTIVO CORRIENTE	131,772,549,178	80,932,331,966	56.26%	50,840,217,212	62.82%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	14,982,396,140	7,641,851,337	11.37%	7,340,544,803	96.06%
12	INVERSIONES	39,279,304	39,279,304	0.03%	0	0.00%
13	CUENTAS POR COBRAR	3,851,316,560	2,220,067,267	2.92%	1,631,249,293	73.48%
19	OTROS ACTIVOS	112,899,557,174	71,031,134,058	85.68%	41,868,423,116	58.94%
	ACTIVO NO CORRIENTE	102,464,788,909	98,543,159,444	43.74%	3,921,629,465	3.98%
13	CUENTAS POR COBRAR	4,686,774	16,339,974	0.00%	-11,653,200	-71.32%
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	100,531,559,639	96,630,458,396	98.11%	3,901,101,243	4.04%
19	OTROS ACTIVOS	1,928,542,496	1,896,361,074	1.88%	32,181,422	1.70%
	TOTAL ACTIVO	234,237,338,087	179,475,491,410	100.00%	54,761,846,677	30.51%
	PASIVO CORRIENTE	117,651,529,677	71,825,596,690	98.19%	45,825,932,987	63.80%
23	PRETAMOS POR PAGAR		1,540,465	0.00%	-1,540,465	-100.00%
24	CUENTAS POR PAGAR	13,690,074,244	3,649,869,837	11.64%	10,040,204,407	275.08%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD	933,641,848	929,726,956	0.79%	3,914,892	0.42%
29	OTROS PASIVOS	103,027,813,585	67,244,459,432	87.57%	35,783,354,153	53.21%
	PASIVO NO CORRIENTE	2,163,634,368	3,079,402,577	1.81%	-915,768,209	-29.74%
23	PRETAMOS POR PAGAR			0.00%	0	#DIV/0!
27	PASIVOS ESTIMADOS	2,152,541,156	2,552,177,571	99.49%	-399,636,415	-15.66%
29	OTROS PASIVOS	11,093,212	527,225,006	0.51%	-516,131,794	-97.90%
	TOTAL PASIVO	119,815,164,045	74,904,999,267	100.00%	44,910,164,778	59.96%
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	114,422,174,041	104,570,492,142	100.00%	9,851,681,899	9.42%
	TOTAL PATRIMONIO	114,422,174,041	104,570,492,142	100.00%	9,851,681,899	9.42%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	234,237,338,086	179,475,491,409	100.00%	54,761,846,677	30.51%

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare a diciembre 31 de 2022-2021, se observa un aumento del 30.51% pasando de \$ 179.475.491.410 en el 2021 a \$ 234.237.338.086 en el 2022.

En cuanto al comportamiento que presentan las diferentes clases se puede decir lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 62.82%, al pasar de \$ 80.932.331.966 en el 2021 a \$ 131.772.549.178 en el 2022. La cuenta del activo corriente que presentó mayor variación fue la de Efectivo y equivalente a efectivo con un aumento 96.06% seguido de la cuenta Cuentas por Cobrar, con un aumento del 73.48%.

1105 CAJA GENERAL

En la revisión realizada a la caja general de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare para la vigencia 2022, se observa un adecuado seguimiento, toda vez que los dineros ingresados a las diferentes cajas que maneja la empresa se están consignando oportunamente. Cabe anotar que se observa segregación en el procedimiento que se realiza toda vez que los recursos recibidos en caja son entregados diariamente a la tesorera y a su vez consignados. Luego los soportes son entregados a contabilidad para el análisis, verificación y registro.

A continuación, se detallan los saldos del último día hábil del mes de diciembre de 2022, donde se observa que a 31 de diciembre de 2022 los dineros fueron consignados, quedado esta cuenta en cero (0).

1105010101		CAJA SAN JOSE			
Recibo de Banco	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	CONSIGNACION ELECTRONICOS PSE MES DE DICIEMBRE DE 2022	0.00	265,683,520.00	0.00
1105010102		CAJA PUERTO CONCORDIA			
Recibo de Banco	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	RECAUDO DE LA LOCALIDAD PUERTO CONCORDIA MES DE DICIEMBRE DE 2022 A LA CUENTA B BANCOLOMBIA N° 828-698349-79	0.00	74,476,045.00	0.00
1105010105		CAJA CALAMAR			
Recibo de Caja	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	RECAUDO LOCALIDAD DE CALAMAR MES DE DICIEMBRE DE 2022	0.00	0.00	0.00

1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Para la verificación del saldo de esta cuenta, se observó que Energuaviare, cuenta con 37 cuentas bancarias, sobre las cuales se realizó la aplicación de muestreo según PT-04, donde se realizó la verificación de 15 cuentas bancarias con el fin de verificar los saldos existentes en el libro auxiliar y compararlos con los extractos bancarios.

ACTIVO NO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 3.98%, al pasar de \$ 98.543.159.444 en el 2021 a \$ 102.464.788.909 en el 2022.

El activo que mayor variación presento fue el aumento de la cuentas cobrar del -71.32%, seguido de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo con un aumento de 4.04% y por último cuenta de Otros Activos cuya variación aumento en 1.70% con relación al año anterior.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

A diciembre 31 de 2022, los estados financieros de la empresa Energuaviare S.A. E.S.P., presenta dentro del activo no corriente el grupo propiedad, planta y equipo por un valor de \$ 100.531.559.639.48, el cual aumentó del 4.04% en comparación con la vigencia 2021.

CUENTA	DESCRIPCION	VR INICIAL	CUENTA 1685	SALDO FINAL
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
1.6.05	TERRENOS	2,334,809,200.00		2,334,809,200.00
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	12,571,294,525.42		12,571,294,525.42
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	4,320,413,230.91		4,320,413,230.91
1.6.40	EDIFICACIONES	1,992,983,414.75	190,091,106.02	1,802,892,308.73
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	17,942,867,995.38	5,159,023,687.75	12,783,844,307.63
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	78,740,191,909.36	14,722,564,262.19	64,017,627,647.17
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,091,192,374.18	375,096,727.19	1,716,095,646.99
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	504,555,429.53	337,139,738.97	167,415,690.56
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTA	1,498,930,977.19	1,009,669,987.21	489,260,989.98
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y E	748,071,091.81	420,164,999.72	327,906,092.09
TOTALES		122,745,310,148.53	22,213,750,509.05	100,531,559,639.48

PASIVO

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare Energuaviare S.A. E.S.P, a diciembre 31 de 2022, se observa un aumento del 59.96% pasando de \$ 74.904.999.267 en el 2021 a \$ 119.815.164.044 en el 2022 del total de los pasivos.

2401010104 OTROS BIENES Y SERVICIOS

Para la revisión de esta cuenta se solicitó el auxiliar por terceros de la cuenta 2401010104 Otros bienes y servicios, el cual presenta un saldo a 31 de diciembre de 2.352.801.39.

2401010104	OTROS BIENES Y SERVICIOS - CUENTA EQUIVALENTE	
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	59,500.00
901109186	INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.	1,146,700.01
901144532	M&M INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA SAS ZOMAC	1,146,601.38
TOTAL		2,352,801.39

2401010105 CUENTAS POR PAGAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Para la revisión de esta cuenta se solicitó el auxiliar por terceros de la cuenta 2401010105 Cuentas por pagar de adquisición de Bienes y Servicios, el cual presenta un saldo a 31 de diciembre de 6.220.178.870.08.

2401010105	CUENTA POR PAGAR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN CONTRATOS EJECUTADOS POR ENERGUAVIARE	
901497227	UNION TEMPORAL ZNI MAPIRIPAN	1,277,075,354.00
901497275	UNION TEMPORAL ZNI PUERTO RICO	1,603,819,470.00
901564277	CONSORCIO GUAVIARE SOSTENIBLE	3,339,284,046.08
TOTAL		6,220,178,870.08

2436 RETENCION EN LA FUENTE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó la declaración, pago y auxiliares de enero,, abril, julio septiembre y diciembre de la vigencia 2022 y se verifico que lo que se causó en cada mes fuera lo mismo que efectivamente que se pagó y a su vez, que la presentación y el pago se haya hecho oportunamente.

PATRIMONIO

El patrimonio de la entidad aumento en 9.42%, al pasar de \$ 104.570.492.142 en el 2021 a \$ 114.422.174.041 en el 2022.

ESTADOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

COD.	DESCRIPCION	2022	2021	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
42	VENTA DE BIENES			0.00%	0	#DIV/0!
43	VENTA DE SERVICIOS	63,348,617,577	42,205,091,970	86.33%	21,143,525,607	50.10%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES			0.00%	0	#DIV/0!
48	OTROS INGRESOS	10,029,417,180	10,488,542,609	13.67%	-459,125,429	-4.38%
	TOTAL INGRESOS	73,378,034,758	52,693,634,579	100.00%	20,684,400,179	39.25%
51	GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	10,941,382,480	6,883,559,158	93.39%	4,057,823,322	58.95%
53	PROVISION, DEPRECIACION Y AMORTIZACIÓN	615,005,982	1,024,826,584	5.25%	-409,820,602	-39.99%
54	SUBVENCIONES			0.00%	0	#DIV/0!
58	OTROS GASTOS	159,611,491	954,513,819	1.36%	-794,902,328	-83.28%
	TOTAL GASTOS	11,715,999,953	8,862,899,561	15.97%	3,648,002,720	41.16%
63	COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	51,808,830,439	42,866,959,444	100.00%	8,941,870,995	20.86%
	TOTAL COSTOS	51,808,830,439	42,866,959,444	70.61%	8,941,870,995	20.86%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	9,853,204,365	963,775,574	13.43%	8,094,526,463	839.88%

El total de los ingresos aumentaron en un 39.25% pasando de \$ 52.693.634.579 en el 2021 a \$ 73.378.034.758 en el año 2022.

Los gastos por su parte aumentaron para el 2022 en un 41.16% pasando de \$ 8.862.899.561 en el 2021 a \$ 11.715.999.953 en el año 2022.

Los costos de venta aumentaron para el 2022 en un 20.86% pasando de \$ 42.866.959.444 en el 2021 a \$ 51.808.830.439 en el año 2022.

PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022

HALLAZGO 1 (A) /OBSERVACIÓN 1 (A): Se realizó la verificación en la página web de la entidad, la publicación mensual de los Estados Financieros de la Empresa de Energía del Departamento del Guaviare, donde se evidencia que no se está publicando con oportunidad. Incumpliendo lo establecido en el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de la Contaduría General de la Nación y la Ley 1712 de 2014. De no desvirtuarse la observación podría dar lugar a una falta **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El ente auditor señala que la empresa no está publicando los estados financieros oportunamente; para lo cual es necesario determinar la periodicidad con la que debe llevarse a cabo la publicación de acuerdo con el deber ser establecido en el criterio de la observación; para lo cual respetuosamente me permito indicar que la afirmación no es correcta, ya que:

- La Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022, que establece la periodicidad de publicación de los estados financieros, es aplicable a partir del 1 de enero de 2023. Por lo tanto, para el período auditado, que corresponde a la vigencia 2022, no era exigible la publicación de los estados financieros con la periodicidad establecida en la resolución. De hecho, debe tenerse presente conforme a las consideraciones que anteceden la parte resolutive, que, con anterioridad a la presente Resolución, existía un vacío normativo frente a la periodicidad de la publicación que se pretende solucionar a través de su incorporación explícita, tal y como se observa en las imágenes que se presentan a continuación:

Imagen 1. Parte resolutive Resolución No. 356 del 30/12/2022

Que se requiere incorporar, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, con el siguiente texto:

Página No. 2 de 6

Nota. Resaltado propio, que evidencia que uno de los fundamentos de la norma es incorporar el procedimiento para la publicación de informes financieros y contables que deban publicarse.

Imagen 2. Numeral 6 del artículo 1° de la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022

Continuación de la Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022. "Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019".

6. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES

Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado. En la siguiente tabla se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre.

FECHA CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN
31 DE MARZO	30 DE ABRIL
30 DE JUNIO	31 DE JULIO
30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE

La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO 2º. Las entidades que deban publicar informes financieros y contables conforme al Procedimiento incorporado con esta Resolución publicarán, en su página web, el conjunto completo de estados financieros que conforme al marco normativo del RCP deban preparar y presentar con corte al 31 de diciembre de cada año, una vez estos sean autorizados para su publicación.

- La Ley 1712 de 2014, que establece el principio de divulgación proactiva de la información, no establece la periodicidad con que debe publicarse la información. Por lo tanto, la empresa no está incumpliendo esta ley.
- El numeral 1.2.2 del Instructivo 001 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, refiere a la conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, no establece la periodicidad de publicación de los estados financieros.
- La Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022, que establece la periodicidad de publicación de los estados financieros, fue expedida para llenar un vacío normativo que existía con anterioridad. Por lo tanto, la empresa no estaba obligada a publicar los estados financieros con la periodicidad establecida en la resolución para el período auditado.
- El equipo auditor constató que la empresa publicó los estados financieros en su página web, tal y como se observa en <https://energuaviare.com/node/76>.

• **Imagen 3. publicación Estados Financieros en página web**



Energuaivare SA ESP

Inicio Nuestra Empresa Servicio al cliente Ciudadanos Dirección de planeación Sistemas de gestión Gestión de distribución Control Interno Habeas data

SIEC e-mail Gestion Documental Tarifel Proveedores Usuarios Autogeneradores y Generadores Distribuidos -Res. CREG 174 DE 2021

Infórmate Tarifas

Inicio

Estados financieros contables

Enviado por admin_energuaivare el Mié, 12/28/2016 - 15:59

Estados Financieros a junio 2023

Estados Financieros con Notas a marzo de 2023

Estados Financieros con Notas a diciembre de 2022

Estados Financieros con Notas a septiembre de 2022

Estados Financieros con Notas a junio de 2022

Estados Financieros con Notas a marzo de 2022

Estados Financieros con Notas a diciembre de 2021

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020

Notas a los estados financieros diciembre 2020

Adjuntos:

- ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DIC 2022.pdf
- ESTADOS FINANCIEROS EBERGUAIVARE S.A. E.S.P. Ref. 31 de diciembre de 2019.pdf
- ESTADOS FINANCIEROS A 31 DIC 2020.pdf
- NOTAS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE 2020.pdf
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DIC 2022.pdf

Añadir nuevo comentario

Su nombre

Esto demuestra que la empresa está cumpliendo con su obligación de divulgar la información, ya que como se indicó con anterioridad, la Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022, que establece la periodicidad de publicación de los estados financieros, es aplicable a partir de la vigencia 2023.

De las consideraciones expuestas frente al criterio de la observación, se desprende la inexistencia de la causa y efecto atribuidos en la misma; en consecuencia, respetuosamente se solicita el RETIRO DE LA OBSERVACIÓN.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Entidad y toda vez que no da lugar para subsanar la observación debido a la falta oportunidad en la publicación en la página web de los Estados Financieros, según lo contemplado en el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de la Contaduría General de la Nación Resolución 182 de 2017 y la Ley 1712 de 2014 no se retira la observación y se configura el **Hallazgo Administrativo**

Condición: Inoportunidad en la Publicación de los Estados Financieros.

Criterio: procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de la Contaduría General de la Nación y la Ley 1712 de 2014, numeral 1.2.2 del Instructivo 001 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO		
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	Se realizó el manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público y estas fueron adoptadas en el año 2014
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Se realiza reinducción de las políticas al personal involucrado.
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se encuentra en proceso de depuración la cuenta de propiedad planta y equipo.
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	Se ajustan a la actividad de la entidad
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Las políticas contables reflejan información fielmente tomada de la información financiera
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	Se cuenta con el manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público.
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se cuenta con el manual de almacén donde se establece la clasificación con el fin de identificar los elementos de la empresa.
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	Se realiza conciliación mensual entre el área de contabilidad y almacén, el cual tiene como soporte acta.
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se realiza socialización, pero no se cuenta con documentación del respectivo procedimiento.
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se realiza conciliación pero no está adoptado el procedimiento
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	Se observa en el manual de procedimientos del área contable y manual de funciones; adicionalmente se cuenta con un software para el registro y control de las operaciones contables, cada trabajador cuenta con su respectivo usuario y clave de acceso al sistema.
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Si se socializa, estas guías, directrices y procedimientos
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	Mediante circular el área financiera realizó un cronograma de actividades por áreas para el cierre integral del proceso contable, incluyendo fecha de recibido de cuentas.
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	Se verifica mediante comprobante diario de contabilidad y auxiliares contables, ejercicio realizado por la contadora.
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Se aplica permanentemente
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y están en custodia de la contadora de la entidad
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Se elaboran y presentan oportunamente y se dan a conocer a las partes interesadas, según lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad.
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	Se realiza mediante plataforma web de la entidad, una vez al año, y se divulga a los entes de control y vigilancia.
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	Se envían de acuerdo al cronograma establecido para toda la institución de manera oportuna
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	Si, se verifica que los temas vistos y desarrollados tengan finalidad con las necesidades de cada área de la empresa.
2.1	FORTALEZAS	SI	SE VIENE ADELANTANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA ACORDE CON LAS LEYES QUE LE APLICAN, EXISTE LA DISPOSICIÓN DEL ÁREA PARA ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO, SE EVIDENCIAN MEJORAS EN CUANTO AL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. SE EVIDENCIA BUENA DISPOSICIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA FINANCIERA, AL IGUAL DAN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y REGIMEN CONTABLE. SE CUENTA CON MAPA DE RIESGOS ACTUALIZADOS Y SE VIENE REALIZANDO ACTUALIZACIÓN CADA VIGENCIA EN LA SEMANA DE LA CALIDAD. SE CUENTA CON UNA CONTADORA QUE CONOCE BIEN EL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA CAPACITADA EN EL REGIMEN CONTABLE DE NIE.
2.2	DEBILIDADES	PARCIALMENTE	NO SE CUENTA CON UN PLAN DE CAPACITACIONES ESPECÍFICO AL ÁREA FINANCIERA. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., PRESENTA DESDE SU CONSTITUCIÓN FALENCIAS EN LOS SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE, HA QUEDADO EN ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DICTAMENES DE LA REVISORIA FISCAL, AUDITORIAS EXTERNAS, DURANTE LAS DIFERENTES VIGENCIAS, POR LO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE ENCUENTRAN CON SALDOS NO RAZONABLES EN LAS DIFERENTES CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO. EN EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN, EXISTE DIFICULTAD CON LAS DEMÁS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS, YA QUE SE DEMORAN EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, DIFICULTANDO LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. EXISTEN PROCEDIMIENTOS EN EL ÁREA FINANCIERA QUE REQUIEREN SER ACTUALIZADOS, POR QUE LOS MISMOS CARECEN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE VIENEN ADELANTANDO Y CONTIENE ACTIVIDADES QUE POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD NO SE REALIZAN. NO SE DA COBERTURA A LOS DETERIORES DE LOS ACTIVOS TOTALES, NO HAY UNA MEDICIÓN PLENA DE LOS CRITERIOS PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI	SE ENCUENTRAN PRESENTES Y FUNCIONANDO LAS ACTIVIDADES DE AUTOCONTROL, COMO INFORMES DE SEGUIMIENTO TRIMESTRALES, INFORMES DE AUTOEVALUACIÓN. SE HAN ACEPTADO LAS RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.
2.4	RECOMENDACIONES	SI	SE DEBE PROPENDER POR SUBSANAR LAS DEBILIDADES ENCONTRADAS, MANTENER UNA CULTURA DEL AUTOCONTROL EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS CONTABLES QUE PERMITAN OBTENER MEJORES RESULTADOS EN LAS EVALUACIONES Y AUDITORIA PRACTICADAS. SE RECOMIENDA REVISAR PERIÓDICAMENTE LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. SE RECOMIENDA QUE LA ENTIDAD REALICE UN PROCESO DE DEPURACIÓN CONTABLE, PARA DAR RAZONABILIDAD A LAS DIFERENTES CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO. REALIZAR UN FLUJOGRAMA QUE INTEGRE DE FORMA EFICIENTE TODAS LAS ÁREAS QUE ALIMENTAN AL PROCESO CONTABLE. SE REQUIERE LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALGUNAS POLÍTICAS APLICABLES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE.

INDICADORES FINANCIEROS 2021

LIQUIDEZ

(Cifras en pesos)

LIQUIDEZ	=	ACTIVO CORRIENTE	=	\$ 131,777,235,951	=	112.01%
		PASIVO CORRIENTE		\$ 117,651,529,676		

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta la Empresa a corto plazo para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada \$100 que adeuda a corto plazo, cuenta con 112.01% de activo corriente, luego este resultado

es desfavorable para las finanzas de ENERGUAVIARE, toda vez que no cuenta con respaldo financiero.

CAPITAL DE TRABAJO

(Cifras en pesos)

CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	=	\$ 14,125,706,275
---------------------------	---	-------------------------------------	---	-------------------

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene la Empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar ENERGUAVIARE no cuenta con el suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

SOLIDEZ

(Cifras en pesos)

SOLIDEZ	=	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 234,242,024,859}{\$ 119,815,164,044}$	=	195.50%
----------------	---	---	---	---	---	---------

La solidez, es la capacidad de la Empresa para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que ENERGUAVIARE cuenta con solidez financiera, puesto que por cada \$100 que adeuda, cuenta con 195.50% de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

ENDEUDAMIENTO TOTAL

(Cifras en pesos)

ENDEUDAMIENTO TOTAL	=	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 119,815,164,044}{\$ 234,242,024,859}$	=	51.15%
----------------------------	---	---	---	---	---	--------

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de la Empresa con pasivos externos (Acreedores, Empleados y Otros, etc), por lo tanto, como se puede apreciar, ENERGUAVIARE cuenta con un nivel de endeudamiento del 51.15%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que posee, adeuda a los Acreedores, Empleados y Otros \$51.15.

PRUEBA ACIDA

(Cifras en pesos)

PRUEBA ACIDA	=	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	=	$\frac{\$ 131,777,235,951}{\$ 117,651,529,676}$	=	112.01%
---------------------	---	--	---	---	---	---------

Este indicador mide a corto plazo la disponibilidad de liquidez con la que cuenta la Empresa sin tener que acudir a la venta de los Inventarios, es decir, que por cada \$100 que ENERGUAVIARE adeuda, cuenta con 112.01% de activo corriente sin tener en cuenta los Inventarios.

3. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Metodología:

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por esta entidad y la descrita en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, en especial la ISSAI 200.4, que se enfoca en determinar si la información financiera de la entidad se presentó de conformidad con el marco regulatorio aplicable.

Objetivo:

El objetivo de la auditoría a la gestión presupuestal es verificar y evaluar el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP.

Pertinencia del control ejercido en el ámbito presupuestal:

Sobre la pertinencia del ejercicio de control fiscal sobre la empresa, se tiene que, las empresas de servicios públicos tienen origen en formas asociativas del derecho privado, sin embargo, ello no quiere decir que no exista la vigilancia sobre el patrimonio público.

Los servicios públicos domiciliarios están sometidos al régimen establecido por la ley 142 de 1994 y, conforme a la Constitución y a esta ley, pueden ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

En lo que respecta a la NATURALEZA JURÍDICA aplicable, respecto a lo citado en el concepto 96-0798 del Consejo de Estado, en cuanto al régimen presupuestal aplicable, tenemos:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS/REGIMEN PRESUPUESTAL.

La Empresa, se rige presupuestalmente por el Decreto 115 de 1996, el cual aplica para el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según lo establecido en el artículo 5 del decreto 111 de 1996.

“ las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, así como las entidades descentralizadas que venían prestando esos mismos servicios al entrar en vigencia la ley 142/94, están sometidas a un régimen presupuestal compuesto por aquellas disposiciones que expresamente sean aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (art. 3o. inc. 4).

Ver: <http://apolo.creg.gov.co/PUBLICAC.NSF/Indice01/Consejo.de.Estado-Concepto-96-0798>.

Por último, expresa la Ley 143 de 1994: ARTÍCULO 8o. *Las empresas públicas que presten el servicio de electricidad al entrar en vigencia la presente Ley, en cualquiera de las actividades del sector, deben tener autonomía administrativa, patrimonial y*

presupuestaria. Salvo disposición legal en contrario, los presupuestos de las entidades públicas del orden territorial serán aprobados por las correspondientes juntas directivas, sin que se requiera la participación de otras autoridades.

Criterios:

Así las cosas, los criterios a aplicar en la evaluación presupuestal, de acuerdo con lo anteriormente expuesto son los siguientes:

- Constitución Política artículos 267, 365, numeral 7° del artículo 150.
- Ley 142 de 1994. artículo 14.6.
- Ley 143 de 1994. Artículo 8.
- Decreto 115 del 15 de enero de 1996 por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta.
- Decreto 4730 de 2005 Capítulo 3 Norma presupuestal EICE, modificado por el Decreto 1068 de 2015
- Estatuto Interno de Presupuesto. (Acuerdo JD 06 del 25 de mayo de 2011)
- Resolución No. 30 de marzo 16 de 2020 que adoptó la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI expedida por la Contraloría Departamental del Guaviare.

3.1. Planeación y Programación Presupuestal y Concordancia con el PGR.

Vistos y analizados los actos administrativos que dieron origen a la aprobación del anteproyecto de presupuesto y aplicación de los recursos, según lo establecido en el artículo 5 del decreto 111 de 1996, y Ordenanza No 025 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto Del Departamento del Guaviare y sus Entidades Descentralizadas, mediante Resolución 007 del 29 de octubre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE- ENERGUAVIARE S.A E.S.P para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Se verificó la concordancia del presupuesto establecido para la vigencia 2022 con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos incluidos en el Plan de Gestión y Resultados Institucional y la correspondiente planeación financiera presupuestal, se incluye las apropiaciones y la programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia auditada.

3.2. Cumplimiento de Políticas, Principios y Normas Presupuestales (Legalidad).

La Empresa cumple con los principios presupuestales y las normas establecidas para su normal ejecución, previstas en el Decreto 115 de 1996 y en el Estatuto Interno de Presupuesto, aprobado mediante Acuerdo No.6 de 2011, y modificado mediante acto de gerencia N° 278 de 28 de junio de 2022 de tal manera que se da cumplimiento al ciclo presupuestal y las demás reglas citadas en las anteriores normas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994 y del Decreto 115 de 1996, dentro del estatuto Orgánico de Presupuesto Interno, se adopta la Política Presupuestal definiendo en ella seis (6) requisitos para llevarla a cabo; éstos se describen de manera sucinta dentro del presente informe de la siguiente manera:

- 1) Cumplimiento de principios generales del Sistema Presupuestal,
- 2) Prohibición expresa de contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible,
- 3) Obligatoriedad de amparo de certificados y registros sobre apropiaciones presupuestales,
- 4) Prohibición expresa para realización de traslados presupuestales de inversión a funcionamiento por parte del representante legal,
- 5) Exclusividad sobre la unidad de caja presupuestal y exclusión de involucración con presupuestos de terceros,
- 6) Proyección anual de presupuestos de conformidad y ajuste con valores históricos de mínimo tres vigencias.

La Empresa aplica los principios presupuestales y las normas establecidas para su normal ejecución, previstas en el Decreto 115 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 y subsiguientes y con los artículos 7 y subsiguientes del Estatuto Interno de Presupuesto, aprobado mediante Acuerdo JD No.6 de 2011, de tal manera que se da cumplimiento al ciclo presupuestal y las demás reglas citadas en las anteriores normas.

3.3. Coherencia Presupuestal vs Plan de Gestión y Resultados

El sistema presupuestal de la empresa lo constituye el Plan de Gestión y Resultados, el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto de la empresa cuyo objeto es compatibilizar las políticas de la empresa en aplicación de los principios de universalidad y especialización. (Art. 3, del Estatuto interno de presupuesto Acuerdo JD No.6 de 2011)

El Plan de Gestión y Resultados vigente para el periodo 2021-2023 desagregado en el Plan de Acción e Inversión del año 2022 programó como objetivo la de “*mejorar los servicios de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad*”; objetivo que se halló armonizado con la programación presupuestal de la inversión por la suma de \$800 millones debidamente inscritos en el Banco de Programas y Proyectos.

3.4. Análisis del Presupuesto de Ingresos

3.4.1 Cobertura de la vigilancia presupuestal con recursos RP

Valor del presupuesto público auditado / Valor total del presupuesto público a vigilar para sujetos (recursos propios); para puntos (presupuesto asignado). (Fuente: F20 Rendición AGR).

Cobertura del presupuesto vigilado: 100%.

(Cifras en pesos)

COBERTURA PRESUPUESTAL DEL PROCESO AUDITOR				
Total Presupuesto Inicial Aprobado	Total Presupuesto Definitivo	Presupuesto Definitivo RP	Presupuesto Definitivo Recursos SGP, SGR y otros de no competencia	Presupuesto Ejecutado RP (Auditado RP)
44,640,681,000.00	206,452,383,191.56	63,910,058,680.89	142,542,324,510.67	63,910,058,680.89
Indicador de Cobertura		30.96%	69.04%	100.00%

Tabla: Cobertura de presupuesto vigilado. Fuente: Papeles de Trabajo

El valor del presupuesto definitivo de recursos propios, competencia de esta Contraloría ascendió a la suma de \$ 63,910,058,680.89 pesos de los cuales se audita la totalidad para una cobertura del presupuesto vigilado a la Entidad del 100%, veamos los resultados:

3.4.2 Materialidad y Muestreo estadístico

Se ha tomado como muestra el Presupuesto de Rentas e Ingresos de recursos propios, (Ejecución Activa RP) de las rendiciones del SIA y CHIP Presupuestal.

Con la determinación de la muestra de auditoría, como objetivo, vistos los resultados de la materialidad del presupuesto, se pretende ejercer la vigilancia y control fiscal al presupuesto de ingresos ejecutados con recursos propios, mediante el análisis con base en muestreo, de todo el proceso que incluye los procedimientos y actividades que realizan las dependencias ejecutoras del área de presupuesto.

Determinación de Valores Tolerables de Materialidad

La materialidad para los estados financieros en su conjunto - MP es un parámetro que indica que las incorrecciones por fraude o error (incluidas las omisiones) puedan influir en las decisiones económicas que los usuarios (en su conjunto) toman basándose en las cifras financieras o presupuestales. Por lo tanto, se considera como una estimación preliminar del importe que se considerará material al formarse una opinión sobre si los estados financieros o ejecución del presupuesto, se encuentran libres o no de incorrección material, debido a fraude o error.

En cumplimiento de la ISSAI 1320 que trata de la responsabilidad del auditor para aplicar el concepto de materialidad o importancia relativa en la planificación y realización de una auditoría, la ISSAI 1450 que explica cómo se aplica la materialidad en la evaluación del efecto de los errores identificados en la auditoría y de los errores no corregidos; y la NIA 320 que prevé razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Para el caso presupuestal, a nuestro juicio profesional, soportado por el conocimiento que poseemos del sujeto de control, se realizó la estimación del nivel de materialidad, en

adelante “MP”, teniendo en cuenta consideraciones tanto cuantitativas como cualitativas de la información obtenida en las pruebas de recorrido; así, se determinó la materialidad de la planeación presupuestal de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., para la vigencia 2022, dando como resultado los siguientes resultados:

AGRUPACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DEL SUJETO POR NIVEL DE RIESGO – MATRIZ DE RIESGO FISCAL

Con el fin de priorizar los entes a auditar, se determinó la calificación del riesgo de la entidad según la **Matriz de Riesgo Fiscal** dando como resultado:

No.	ENTIDAD	%	CALIFICACIÓN
9	ENERGUAVIARE S.A.E.S.P	75,04%	ALTO IMPACTO

Tabla Nivel de riesgo Fuente: Matriz de riesgo fiscal PVCFT 2023

En fase de planeación del proceso auditor, se obtuvo las cifras presupuestales como insumo para el cálculo de la MP; aplicando un porcentaje mecánicamente definido en la matriz del Papel de Trabajo PT 09-AF – Materialidad y se procedió a calcular la materialidad cuantitativa, veamos:

Porcentaje de materialidad seleccionado en el rango: 1,17%

Cálculo del rango para determinar materialidad por nivel de riesgo:

Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje				
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	Diseño del control de la auditoría actual
Con salvedades	Eficiente	Fenecida	Medio	Parcialmente adecuado
2	1	1	2	2
			PT06AF	PT06AF
SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO		
8	Entre 1,17% y 2,08%	1.17%		
Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Entre >2,08% y <=3,0%	Mejor calificación		
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Entre 1,17% y 2,08%	Calificación intermedia		
Nivel 3 (11 - 15 Puntos)	Entre 0,25% y 1,17%	Peor calificación		

Tabla Cálculo del índice de Materialidad de la Planeación (MT) Fuente: PT 09 AF

De conformidad con el instructivo de la GAT 3.0 y su Papel de Trabajo PT 09-AF Materialidad, se determina un porcentaje de materialidad seleccionado en el rango 1,17% tomando como fuente de criterio los resultados de la auditoría anterior para la entidad auditada así:

- ✓ Opinión auditoría anterior (Con salvedades=1),
- ✓ Calificación Control Interno auditoría anterior (Eficiente=1)
- ✓ Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior (Fenecida=1),
- ✓ Riesgo combinado de la auditoría actual (Medio=2) y,
- ✓ Diseño del control de la auditoría actual (Parcialmente adecuado=2)

Selección de la base de cálculo de materialidad cuantitativa:

Debido a que el presupuesto se refiere a los gastos e ingresos de la entidad, en esta materia, se eligió la siguiente base:

Base seleccionada:

Programación de gastos RP: Corresponde al presupuesto definitivo de recursos propios, es decir el presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestales efectuadas de conformidad con las normas legales. (Fuente: GAT V3.0 - PT 09-AF Materialidad)

Ejecución presupuestal de gastos			
Monto		% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$	63,910,058,681	1.17%	\$ 747,747,687

Tabla Materialidad en la Planeación 2022. Fuente: PT 09 AF

Revisión de la materialidad y conclusiones parciales.

De acuerdo con el análisis anterior, se procede a realizar los cálculos de ejecución la programación de gastos RP Vs ejecución dando como resultado:

MUESTRA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS RP 2022 (EJECUCIONES VS CHIP)				Máximo valor tolerable de	MUESTREO		
M. Aleatorio Simple	Universo		VARIACION		Vr Máx Materialidad	747,747,686.57	1.17%
Concepto	Ppto Definitivo Ejecución Pasiva	Ejecutado	VARIACION	JUSTIF SELECCIÓN	VALOR	% MUESTRA	
GASTOS	24,890,199,930.57	23,038,577,679.86	- 1,851,622,250.71				
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,504,284,466.00	5,283,541,883.10	- 220,742,582.90	Valor por debajo del nivel máximo de materialidad			
PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	1,357,702,900.00	1,317,231,733.00	- 40,471,167.00	Valor por debajo del nivel máximo de materialidad			
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	286,310,000.00	201,031,175.00	- 85,278,825.00	Valor por debajo del nivel máximo de materialidad			
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14,213,435,289.57	13,385,825,450.51	- 827,609,839.06	Vr Material	79,862,153.00	10.7%	
PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	32,275,790.00	32,275,790.00	-	Valor por debajo del nivel máximo de materialidad			
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,000,000,000.00	517,299,274.00	- 482,700,726.00	Valor por debajo del nivel máximo de materialidad			
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2,496,191,485.00	2,301,372,374.25	- 194,819,110.75	Valor por debajo del nivel máximo de materialidad			
INVERSION PROPIOS	3,845,896,597.00	3,112,974,433.00	- 732,922,164.00				
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3,845,896,597.00	3,112,974,433.00	- 732,922,164.00	Valor por debajo del nivel máximo de materialidad			
COMERCIALIZACION PROPIOS PROPIOS	35,173,962,153.32	34,682,207,946.65	- 491,754,206.67				
COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA*	35,173,962,153.32	34,682,207,946.65	- 491,754,206.67	Valor por debajo del nivel máximo de materialidad			
Total Ingresos	63,910,058,680.89	60,833,760,059.51	- 2,343,376,457.38	Observaciones: No hay valores representativos de materialidad			

Tabla Cálculos de Materialidad de la Planeación 2022. Fuente: PT 5.T Equipo de Auditoría

Así las cosas, durante la realización de la auditoría, el auditor concluye que, **existen valores representativos de materialidad**, para la cuenta presupuestal denominada “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS” en cuantía de \$ 79,862,153.00 y que por lo tanto es adecuada a la determinada inicialmente para el presupuesto, es necesario revisar la materialidad ME para el caso.

Para el caso específico, se pudo evidenciar que la diferencia obedece a valores menores dejados de ejecutar en acumulación de montos los montos del rubro 2.1.2.02 que incluye: MATERIALES Y SUMINISTROS, ADQUISICION DE SERVICIOS y GASTOS IMPREVISTOS.

Composición y Distribución del Presupuesto de Ingresos

Antes de iniciar el análisis debemos dejar claro que la persona encargada de manejar la contabilidad presupuestal está capacitada y conoce de los criterios para la clasificación de ingresos y gastos.

Los ingresos de terceros, no afectan las partidas presupuestales o la contabilidad presupuestal porque no pertenecen al presupuesto de ingresos, por lo tanto, no son tenidos en cuenta para la consecuente ejecución del gasto.

La desagregación⁵ del presupuesto de ingresos en comparación con las apropiaciones de los gastos, se evalúa teniendo en cuenta los criterios establecidos para la asignación de recursos a los diferentes grupos del ingreso y el gasto determinados en el Estatuto Interno de Presupuesto.

La Junta Directiva de la EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE- ENERGUAVIARE S.A E.S.P., según Acto de Gerencia de Aprobación No.564 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Dentro del mismo acto administrativo, el Artículo 1 aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Empresa De Energía Eléctrica Del Departamento Del Guaviare- Energuaviare S.A E.S.P., por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE, (\$44,640,681,000).

De conformidad con lo establecido en el Catálogo Único de Clasificación Presupuestal – CICP, para el análisis del presupuesto de ingresos, la composición del presupuesto de Ingresos de la empresa se clasifica en 1. La DISPONIBILIDAD INICIAL, que es una clasificación común para este caso, por ser una EICE y que, incorpora saldos de caja, bancos e inversiones temporales menos los recursos de terceros; 2. Los INGRESOS CORRIENTES, reconocidos por su regularidad y, 3. Los RECURSOS DE CAPITAL, que entran a las arcas de la Entidad de manera esporádica, todos esos ingresos sumados, ascendieron a la suma inicial de \$ 44,640,681,000.00 pesos, siendo su distribución la siguiente:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	0.00%
INGRESOS CORRIENTES	44,560,681,000	99.82%

⁵ Para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el artículo 19 decreto 115 de 1996 indica: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación, mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.

RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000	0.18%
TOTALES	44,640,681,000	100.00%

Tabla: Presupuesto inicial aprobado y % Participación. Fuente: Papeles de Trabajo

Del análisis vertical de la distribución de Ingresos, se evidencia que la participación inicial mayoritaria se concentra en los ingresos corrientes producto de la venta de bienes y servicios con un 99,82% y en mucha menor proporción, los Recursos de Capital con 0,18%, producto de los rendimientos financieros.

Modificaciones y Presupuesto Final de Ingresos

Luego de realizadas las adiciones y reducciones durante la vigencia fiscal el presupuesto definitivo de ingresos alcanzó un total de \$ 206,452,383,192, con un crecimiento del 362.48%, registrando el mayor incremento en los Recursos de Capital con un indicador porcentual de crecimiento del 135723.94%, seguido de Ingresos Corrientes con un incremento del 119,4%, como se muestra a continuación:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	37,557,547,815	0	37,557,547,815	
INGRESOS CORRIENTES	44,560,681,000	15,675,000,000	0	60,235,681,000	35.18%
RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000	108,579,154,377	0	108,659,154,377	135723.94%
TOTALES	44,640,681,000	161,811,702,192	0	206,452,383,192	362.48%

Tabla: Presupuesto Definitivo y Modificaciones. Fuente: Papeles de Trabajo

Recaudo Definitivo de Ingresos

En la siguiente tabla se observa la apropiación inicial del ingreso del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2022, las modificaciones presupuestales y su presupuesto definitivo. De igual manera se tiene en cuenta el recaudo acumulado, el cual tuvo un porcentaje de ejecución del 82% respecto a la apropiación definitiva producto de la adición por valor de \$108,579,154,377.00. por transferencias de capital de "OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL", básicamente de la ejecución de los CONVENIOS para la ejecución de algunos proyectos financiados con otras fuentes de recursos sobre los cuales esta Contraloría no tiene competencia para auditar.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIACION	%
DISPONIBILIDAD INICIAL	37,557,547,815	37,557,547,815	0	100.00 %
INGRESOS CORRIENTES	60,235,681,000	62,879,827,643	-2,644,146,643	104.39 %
TRANSFERENCIAS APORTES	0	0	0	#¡DIV/0!
RECURSOS DE CAPITAL	108,659,154,377	68,267,123,370	40,392,031,007	62.83%
TOTALES	206,452,383,192	168,704,498,827	37,747,884,365	81.72%

Tabla: Presupuesto definitivo y recaudo total. Fuente: Papeles de Trabajo

La estructura del presupuesto definitivo de ingresos del municipio, teniendo en cuenta los recursos del SGR para la vigencia 2022, muestra niveles de participación óptimos en el recaudo respecto de lo proyectado para Ingresos Corrientes, incluyendo la disponibilidad inicial y Recursos de Capital en los que se presentan niveles de recaudo por encima del 62% para los primeros y superiores al 100% de recaudo para los segundos. A continuación, se presentan las razones que producen esos resultados:

A continuación, se relacionan algunos de ellos que revisten la mayor relevancia:

“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES AUTONOMOS DE GENERACION DE ENERGIA CON TECNOLOGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA USUARIOS UBICADOS EN ZNI EN EL MUNICIPIO DE URIBIA,CORREGIMIENTOS DE NAZARETH,PUERTO ESTRELLA,SIAPANA,PUERTO LOPEZ,GUARERPA Y CASTILLETES” por valor de \$ 45,463,634,106.00 y “DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA,E IMPLEMENTAR PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO,Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES DE ARAUCA,CAQUETA,GUAVIARE Y VAUPES” por valor de \$ 38,970,604,847.00; “CONSTRUCCION SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMIA DE 1 DIA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A 702 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO” por valor de \$ 9,434,942,659.00 y “CONSTRUCCION SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMIA DE 1 DIA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A 538 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN” por valor de \$ 7,512,737,631.00; “PROYECTO HÍBRIDO MIRAFLORES” por valor de \$ 10,772,580,225.21 pesos, entre otros.

Comparativo del recaudo 2020 – 2022

La siguiente tabla muestra el comparativo del comportamiento del recaudo frente a los ingresos esperados en las tres últimas vigencias; si bien es cierto que la eficacia en la gestión anual del recaudo alcanza índices óptimos por encima del 81%, en la última vigencia, obedece a la buena gestión de la administración sobre todo para la vigencia analizada, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2021	2021	2022
INGRESOS ESTIMADOS	70,904,804,513	47,475,170,562	206,452,383,192
INGRESOS RECAUDADOS	52,239,106,677	40,123,550,179	168,704,498,827
Déficit Rentístico	18,665,697,836	7,351,620,383	37,747,884,365
Variación (%)	73.67%	84.51%	81.72%

Tabla: Comparativo histórico del recaudo. Fuente: Papeles de Trabajo

Coherencia presupuestal de ingresos Vs Objetivo misional y naturaleza Jurídica de la Entidad.

Verificada la programación del ingreso y su articulación con el Plan de Gestión y Resultados Institucional y los ingresos recaudados por la empresa en desarrollo de la venta de bienes y servicios u otra actividad generadora de ingresos, fueron incorporados en el presupuesto, guardan coherencia con el objetivo misional de la entidad y con su naturaleza jurídica.

3.5. Análisis del Presupuesto de Gastos

Composición y Distribución del Presupuesto de Gastos

Del análisis vertical de la distribución del gasto, se evidencia una participación mayoritaria del rubro Gastos de operación con el 59,98%, seguido de los gastos de funcionamiento con el 35,34% y los gastos de inversión con el 4,67%.

Cifras en pesos

CONCEPTO	INICIAL	%
FUNCIONAMIENTO	15,778,222,382	35.34%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	26,777,621,000	59.98%
GASTOS DE INVERSION	2,084,837,618	4.67%
TOTALES	44,640,681,000	100.00%

Tabla: Composición Presupuesto Gastos. Fuente: Papeles de Trabajo

Verificada la desagregación⁶ del presupuesto, las apropiaciones del presupuesto de gastos, se realizaron teniendo en cuenta los criterios ya establecidos en el Estatuto

⁶ Para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el artículo 19 decreto 115 de 1996 indica: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación, mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.

Interno de Presupuesto y la normatividad para la asignación de recursos a los diferentes grupos de gasto.

Comparativo Apropiación Inicial

Analizando la proyección inicial del gasto 2022 respecto al año anterior presenta un incremento porcentual del 112% en los gastos de funcionamiento y de operación 100%, mientras que los gastos de inversión presentan una variación decreciente del 1%.

Cifras en pesos

CONCEPTO	INICIAL 2022	INICIAL 2021	VARIACION	%
FUNCIONAMIENTO	15,778,222,382	7,444,104,854	8,334,117,528	111.96%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	26,777,621,000	0	26,777,621,000	100%
GASTOS DE INVERSION	2,084,837,618	2,105,051,000	-20,213,382	-0.96%
TOTALES	44,640,681,000	9,549,155,854	35,091,525,146	367.48%

Tabla. Comparativo Apropiación Inicial Fuente: Papeles de Trabajo

Programación Vs Ejecución Presupuestal de Gastos

Analizado el comportamiento del ciclo presupuestal, se encontró para la vigencia 2022 una apropiación inicial del gasto por \$ 44,640,681,000 y luego de ser adicionado en la suma de \$ 161,811,702,192 el presupuesto definitivo ascendió a \$ 206,452,383,192, para un crecimiento de 362.48% respecto a la apropiación inicial.

Cifras en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CREDITO	CONTRACR.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
FUNCIONAMIENTO	15,778,222,382	11,423,308,085	0	1,842,795,434	4,154,125,970	29,512,861,003	87.05%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	26,777,621,000	3,100,000,000	0	5,296,341,153	0	24,581,279,847	-8.20%
GASTOS DE INVERSION	2,084,837,618	147,288,394,107	0	3,387,071,913	6,372,082,530	152,358,242,342	7207.92%
TOTALES	44,640,681,000	161,811,702,192	0	10,526,208,500	10,526,208,500	206,452,383,192	362.48%

Tabla. Modificaciones al presupuesto inicial de gastos y apropiación definitiva. Fuente: Papeles de Trabajo

La razón del alto incremento obedece a adiciones al presupuesto de inversión en cuantía de \$ 147,288,394,106.99, cuenta "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS", de ese monto adicionado, la mayor inversión consistió en la adición presupuestal para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión venidos del Nivel Central, sobre los cuales, dada la fuente de financiación de los recursos, no son de nuestra competencia:

"DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA, E IMPLEMENTAR PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO, Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES DE ARAUCA, CAQUETA, GUAVIARE Y VAUPES" en el que se adicionó la suma total de \$ 59,883,792,796.17, de los cuales se ejecutaron \$ 57,046,028,939.96.

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES AUTONOMOS DE GENERACION DE ENERGIA CON TECNOLOGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA USUARIOS UBICADOS EN ZNI EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, CORREGIMIENTOS DE NAZARETH, PUERTO ESTRELLA, SIAPANA, PUERTO LOPEZ, GUARERPA Y CASTILLETES”, en el que se adicionó la suma total de \$ 55,930,645,894.11, de los cuales se ejecutaron \$ 53,514,975,550.00.

Comparativamente, el presupuesto inicial del año 2022 frente al del año 2021 tuvo un comportamiento creciente porcentual del 367,5%, lo que demuestra la incorporación de recursos dirigidos a Gastos de Operación Comercial, que no se tuvieron en cuenta dentro de la apropiación inicial de la vigencia 2021.

Cifras en pesos

CONCEPTO	INICIAL 2022	INICIAL 2021	VARIACION	%
FUNCIONAMIENTO	15,778,222,382	7,444,104,854	8,334,117,528	111.96 %
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	26,777,621,000	0	26,777,621,000	#¡DIV/0!
GASTOS DE INVERSION	2,084,837,618	2,105,051,000	-20,213,382	-0.96%
TOTALES	44,640,681,000	9,549,155,854	35,091,525,146	367.48 %

Tabla. Comparativo Presupuesto inicial comparativo de gastos. Fuente: Papeles de Trabajo

Presupuesto Definitivo de Gastos

Cifras en pesos

CONCEPTO	DEFINITIVO 2022	DEFINITIVO 2021	VARIACION	%
FUNCIONAMIENTO	29,512,861,003	7,165,704,854	22,347,156,149	311.86 %
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	24,581,279,847	0	24,581,279,847	#¡DIV/0!
GASTOS DE INVERSION	152,358,242,342	12,510,038,030	139,848,204,312	1117.89 %
TOTALES	206,452,383,192	19,675,742,884	186,776,640,308	949.27 %

Tabla. Comparativo Presupuesto definitivo de gastos. Fuente: Papeles de Trabajo

Comparados los presupuestos definitivos de las vigencias 2022, respecto de la vigencia 2021, se pudo evidenciar un incremento de \$19,675,742,884 en 2021, producto del crecimiento de los recursos de gestión provenientes de la celebración de convenios y contratos con entidades del orden nacional. Los gastos de funcionamiento y operación mantuvieron una variación igualmente creciente frente al año anterior.

Evaluación y Análisis del Presupuesto Ejecutado de Gastos

Cifras en pesos

CONCEPTO	EJECUTADO 2018	EJECUTADO 2019	EJECUTADO 2020	%
FUNCIONAMIENTO	6,963,684,000	7,668,772,876	6,600,773,616	-13.93%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	0	0	34,682,207,947	#¡DIV/0!
GASTOS DE INVERSIÓN	35,118,885,977	9,984,383,945	134,678,278,223	1248.89%
TOTALES	42,082,569,977	17,653,156,821	175,961,259,786	896.77%

Tabla. Comparativo Presupuesto ejecutado de gastos. Fuente: Papeles de Trabajo

La ejecución general de la última vigencia respecto de la anterior, presenta un incremento del 896,8%, donde el concepto de Inversión supera el valor ejecutado de los años anteriores, seguido de los gastos de operación con un porcentaje mayor del 100% y los gastos de funcionamiento con un porcentaje decreciente -13,93%, respectivamente, lo que indica en cierta manera la aplicación de una política de austeridad del gasto.

Análisis de la Gestión del Ingreso Vs la Ejecución del Gasto

Cifras en pesos

CONCEPTO	2020	2021	2022
PRESUPUESTO DE GASTOS	70,904,804,513	47,475,170,562	206,452,383,192
GASTOS EJECUTADOS Y RESERVAS	69,233,877,848	42,189,162,045	175,961,259,786
DIFERENCIA	1,670,926,665	5,286,008,517	30,491,123,406
VARIACIÓN (%)	97.64%	88.87%	85.23%

Tabla. Comparativo Presupuesto ejecutado de gastos Vs gastos y reservas. Fuente: Papeles de Trabajo

Aunque para la vigencia 2020, registra un indicador de ejecución más elevado respecto a las otras dos vigencias analizadas de 2021 y 2022, en términos nominales, la vigencia que mejor tuvo desempeño fue la analizada en el presente informe (2022), con un incremento por valor de \$30,491,123,406 pesos, obteniendo un superávit presupuestal lo que denota una gestión eficiente en el comportamiento del gasto de inversión especialmente, producto de adiciones por concepto de convenios y transferencias para la ejecución de proyectos financiados por el Nivel Central, como se dejó anotado antes, que ascendió a \$175,961,259,786 pesos, ejecutados frente a una programación definitiva de \$206,452,383,192 pesos.

Modificaciones al Presupuesto

El presupuesto inicialmente aprobado, fue modificado mediante adiciones por \$161,811,702,192 y traslados por \$0, quedando un presupuesto definitivo de \$206,452,383,192 pesos.

Vistos los actos de gerencia sobre las adiciones y modificaciones⁷ presupuestales de gastos, esto es, los traslados presupuestales, se pudo comprobar que se encuentran aprobados y soportados documentalmente, de acuerdo con la instancia competente y en cumplimiento de normatividad aplicable.

Una vez revisados los actos de gerencia con los cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto (Adiciones, Reducciones y Traslados), frente a lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos, se pudo determinar que existe concordancia en los movimientos presupuestales y no hubo reducciones, a continuación, se detallan:

Cifras en pesos

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES	VALOR	ACTOS ADMINISTRATIVOS			DIFERENCIA
		CONCEPTO	CLASE	VALOR	
APROBADO	\$ 44,640,681,000	RESOLUCION 07 EMITIDA POR EL CONFIS	44,640,681,000	\$ 44,640,681,000	\$ 0
ADICIONES	\$ 161,811,702,192	ACTO DE GERENCIA 11 DEL 14-01-22 Y R	46,086,667,508	\$ 161,811,702,192	\$ 0
		ACTO DE GERENCIA 21 DEL 27-01-22 Y R	96,206,968,405		
		ACTO DE GERENCIA 159 DEL 19-04-22 Y R	13,049,000,000		
		ACTO DE GERENCIA 242 DEL 24-05 -22 Y R	3,834,936,032		
		ACTO DE GERENCIA 363 DEL 28-07-22 Y R	2,474,359,747		
		ACTO DE GERENCIA 907 DEL 30-11-22 Y R	99,890,500		
REDUCCIONES	\$ 0	ACTO DE GERENCIA 977 DEL 14-12-22 Y R	59,880,000	\$ -	\$ -
TRASLADOS	\$ 10,526,208,500	ACTO DE GERENCIA 20 DEL 27-01-22	178,000,000	\$ 10,526,208,500	\$ 0
		ACTO DE GERENCIA 42 DEL 17-02-22	139,706,000		
		ACTO DE GERENCIA 80 DEL 09-03-22	5,000,000		
		ACTO DE GERENCIA 101 DEL 22-03-22	3,387,071,913		
		ACTO DE GERENCIA 352 DEL 26-07-22	1,059,348,000		
		ACTO DE GERENCIA 421 DEL 23-08-22	100,000,000		
		ACTO DE GERENCIA 476 DEL 09-09-22	135,000,000		
		ACTO DE GERENCIA 647 DEL 20-10-22 Y R	4,296,341,153		
		ACTO DE GERENCIA 657 DEL 21-10-22	20,000,000		
		ACTO DE GERENCIA 839 DEL 02-11-22	58,000,000		
		ACTO DE GERENCIA 907 DEL 30-11-22 Y R	1,000,000,000		
		ACTO DE GERENCIA 998 DEL 21-12-22	147,741,434		

Tabla. Modificaciones presupuestales. Fuente: Papeles de trabajo

En resumen, durante la vigencia se expidieron 7 actos de gerencia a través de los cuales se adicionó el presupuesto de ingresos y gastos en cuantía de \$161,811,702,192 pesos y 12 actos de gerencia para traslados presupuestales por valor de \$10,526,208,500; no se presentaron reducciones al presupuesto de gastos.

HALLAZGO 2 (A) / OBSERVACIÓN 2 (A): EXCESO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. La empresa realiza 12 traslados sin presentar ninguna diferencia entre el valor ejecutado y los actos administrativos, sin embargo, se evidencia una posible falta de planeación del presupuesto debido a cantidad excesiva de traslados presupuestales impactando negativamente el principio de eficiencia aplicable a la gestión fiscal. Por lo anterior se origina la observación administrativa hasta tanto sea desvirtuada y soportada en debida forma.

⁷ Artículo 34 Decreto 568 de 1996, artículo 29 Decreto 4730 de 2005

RESPUESTA ENTIDAD: El ente auditor señala que la empresa ha realizado un exceso de traslados presupuestales, lo que impacta negativamente el principio de eficiencia. Sin embargo, esta afirmación no es correcta, ya que:

Los actos de modificación del presupuesto no son actos administrativos, sino "Actos de Gerencia". Por lo tanto, no están sujetos a las mismas normas que los actos administrativos; lo cual fue explicado al detalle en las consideraciones preliminares en el numeral "1. Frente a los actos administrativos a los que refiere el informe preliminar".

Las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal no establecen un límite de modificaciones presupuestales; por lo tanto, al ser las 12 modificaciones presupuestales necesarias y debidamente justificadas por la Empresa mediante los actos de gerencia que se expidieron para cada una de ellas, la apreciación del Equipo Auditor, de que existe exceso de traslados presupuestales es una apreciación subjetiva e infundada.

Las modificaciones presupuestales realizadas por la empresa se realizaron para dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; esto es: Resoluciones 3832 de 2019, 1355 y 2323 de 2020, 2372 de 2022, Artículo Noveno: Modificaciones Al Presupuesto del Acto de Gerencia No. 278 del 28 de junio de 2022 "Por medio del cual se modifica el Estatuto Interno de Presupuesto de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare -ENERGUAVIARE S.A. E.S.P".

La empresa realizó un total de 12 Actos de Gerencia de modificación del presupuesto en el año 2022. Estos actos fueron necesarios para dar cumplimiento a la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal, para entidades territoriales CCPET.

Las modificaciones presupuestales no fueron arbitrarias, sino que se realizaron de acuerdo con la resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022 y al "ARTÍCULO NOVENO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO del Acto de Gerencia No. 278 del 28 de junio de 2022 "Por medio del cual se modifica el Estatuto Interno de Presupuesto de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare -ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.". "

La empresa no ha tenido ningún problema financiero como consecuencia de las modificaciones presupuestales.

De las consideraciones expuestas, se desprende la inexistencia de la causa y efecto atribuidos en la misma; en consecuencia, respetuosamente se solicita el RETIRO DE LA OBSERVACIÓN.

Anexos:

Acto de Gerencia No. 278 del 28 de junio de 2022.

Modificaciones al presupuesto vigencia 2022.

ANÁLISIS RESPUESTA: Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios cumplen funciones administrativas al tenor de la vía gubernativa; un acto administrativo en el sector público es una declaración de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo. - Es, esencialmente, unilateral, sin que requiera mediación de voluntad del sujeto destinatario para alcanzar validez. - Tiene su origen en el ejercicio de una potestad administrativa distinta de la potestad reglamentaria; sin embargo, analizando la situación

atípica, fueron necesarios en virtud de lo establecido en el Artículo Noveno: Modificaciones Al Presupuesto del Acto de Gerencia No. 278 del 28 de junio de 2022 “Por medio del cual se modifica el Estatuto Interno de Presupuesto de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare -ENERGUAVIARE S.A. E.S.P”.

Así las cosas, aunque es válido, la empresa realizó un total de 12 Actos de Gerencia de modificación del presupuesto en el año 2022 dado que, estos actos fueron necesarios para dar cumplimiento a la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal, para entidades territoriales CCPET, pero también es válido y no temerario, ni subjetiva, dada la realidad, ni infundada en nuestra opinión, que, con el fin de evitar desgastes se debe realizar la menor cantidad de modificaciones presupuestales. **La observación se mantiene configurando un hallazgo administrativo.**

Condición: Cantidad excesiva de traslados presupuestales impactando negativamente el principio de eficiencia.

Criterio: Artículo 10 Estatuto Interno de Presupuesto. Art. 267 CP.

Causa: Debilidades de control administrativo

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones normativas

Cifras en pesos

EQUILIBRIO PRESUPUESTAL DE INGRESOS Vs GASTOS 2022				
EJECUCIÓN PPTO	INICIAL	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO
ACTIVA	44,640,681,000	161,811,702,192	-	206,452,383,192
PASIVA	44,640,681,000	161,811,702,192	-	206,452,383,192
EQUILIBRIO	0	0	0	0

Tabla. Equilibrio presupuestal. Fuente: Papeles de trabajo

3.6. Análisis del Presupuesto de Gastos ejecutados con RP

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGO	CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES	CUENTAS POR PAGAR TESORALES
FUNCIONAMIENTO							
2	GASTOS	63,910,058,680.89	60,833,760,059.51	58,862,779,974.56	58,286,384,457.56	1,970,980,084.95	576,395,517.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,504,284,466.00	5,283,541,883.10	5,283,541,883.10	5,272,587,821.60	0.00	10,954,061.50
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	1,357,702,900.00	1,317,231,733.00	1,317,231,733.00	920,902,932.00	0.00	396,328,801.00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	286,310,000.00	201,031,175.00	201,031,175.00	201,031,175.00	0.00	0.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14,213,435,289.57	13,385,825,450.51	12,628,294,948.56	12,611,403,033.56	757,530,501.95	16,891,915.00
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	32,275,790.00	32,275,790.00	32,275,790.00	6,499,550.50	0.00	25,776,239.50
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,000,000,000.00	517,299,274.00	517,299,274.00	517,299,274.00	0.00	0.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2,496,191,485.00	2,301,372,374.25	2,301,372,374.25	2,174,927,874.25	0.00	126,444,500.00
INVERSION PROPIOS							
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3,845,896,597.00	3,112,974,433.00	1,899,524,850.00	1,899,524,850.00	1,213,449,583.00	0.00
COMERCIALIZACION PROPIOS PROPIOS							
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA*	35,173,962,153.32	34,682,207,946.65	34,682,207,946.65	34,682,207,946.65	0.00	0.00

De recursos propios obtuvo un presupuesto inicial de \$44,640,681,000.00 más adiciones por valor de \$19,269,377,680.89 para un presupuesto final de \$63,910,058,680.89, de los cuales se obtuvo un recaudo de \$66.540.680.597,10 pesos, obteniendo resultados favorables y positivos para la entidad.

De recursos propios se obtuvo un presupuesto final de gastos por valor de \$63.910.058.680, 89 de los cuales se realizaron compromisos por valor de \$60.833.760.059,51 por lo tanto no se comprometieron de recursos propios el valor de \$2.673.909.106,38, quedando unas cuentas por pagar presupuestales de \$1.970.980.084,95 y cuentas por pagar de tesorería por \$576.395.517.

Comparativa ejecución activa Vs ejecución pasiva recursos propios vigencia 2022:

En la vigencia 2022 se obtuvo un superávit presupuestal de \$ 5,706,920,537.59 pesos producto de la ejecución de recursos propios debido a una buena gestión de recaudo.

EJECUCIONES	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDADO	% PARTICIPACIÓN	Superávit / Déficit
Activa Ingresos	\$63,910,058,680.89	\$66,540,680,597.10	104.12%	\$2,630,621,916

Pasiva	/	\$63,910,058,680.8	\$60,833,760,059.5	95.19%	\$3,076,298,62
Gastos		9	1		1

\$2,630,621,916	Razón Superávit RP
\$3,076,298,621	
5,706,920,537	8,92%

Conclusiones sobre la ejecución de recursos propios vigencia 2022:

Al finalizar la vigencia de 2022 la gerencia obtuvo una buena ejecución del recaudo presupuestado obteniendo resultados superiores a los esperados en cuantía de \$5,706,920,537, debido a que la entidad generó gastos de acuerdo con su flujo de efectivo.

- El plan de inversión se realizó de acuerdo con los proyectos establecidos en el POAI para el año 2022, ejecutando un 100%.
- Del total de los gastos solo se ejecutó un 95.19% de los recursos proyectados.
- Las buenas decisiones y estrategias de recaudo permitieron darle cumplimiento a la planeación establecida para el desarrollo misional de la Empresa.
- Vistos la ejecución de Planes, Programas y Proyectos del plan de inversiones de Energuaviare S.A E.S.P., se realizaron de acuerdo con los proyectos establecidos en el POAI para el año 2022, ejecutando un 100%.
- Del total de los gastos solo se ejecutó un 95.19% de los recursos proyectados.
- Las buenas decisiones y estrategias de recaudo permitieron darle cumplimiento a la planeación establecida para el desarrollo misional de Energuaviare S.A. E.S.P.

Coherencia de la ejecución de gastos personales y generales - Capacidad de Funcionamiento Vs Gasto

Vista la ejecución del presupuesto, las apropiaciones de los gastos, se realizaron teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos dirigidos a funcionamiento evidenciando austeridad del gasto.

Cifras en pesos

$$\frac{\text{FUNCIONAMIE NTO Vs INGRESOS CORRIENT}}{\text{EJECUTADO FUNCIONAMIENTO RECAUDADO CORRIENTES}} = \frac{\$6,600,773,61}{\$100,437,375,457} = \frac{6}{457} = 6.57\% = 93.43\%$$

Cifras en pesos

$$\frac{\text{FUNCIONAMIENT O TOTAL Vs GASTO TOTAL}}{\text{EJECUTADO FUNCIONAMIENTO EJECUTADO GASTOS TOTAL}} = \frac{\$6,600,773,616}{\$175,961,259,786} = \frac{3.75}{175.961259786} = 3.75\% = 96.25\%$$

Correspondencia de la ejecución del presupuesto de inversión

Verificados los recursos destinados a los gastos de inversión apropiados inicialmente en la vigencia fiscal 2022, estos fueron de \$ 152,358,242,342, partida incrementada en más del

100%, frente al presupuesto de inversión de la vigencia de 2021 en la suma de \$ 12,510,038,030 pesos.

Relación legal entre contratos o actos que afectan el compromiso presupuestal Vs Objeto de la apropiación.

Se pudo evidenciar, los actos de la empresa o contratos (según la muestra) donde fue necesario comprometer el presupuesto, tienen relación directa con el desarrollo del objeto de la apropiación, razón por la cual los encargos fiduciarios y los convenios para la administración de recursos no comprometieron las apropiaciones presupuestales correspondientes a los recursos entregados en administración a terceros.

Relación apropiaciones Vs objetivos, metas y su ejecución. (artículo 18 del Decreto 111 de 1996 y artículo 8 del Decreto 115 de 1996).

Analizadas las apropiaciones⁸ constituidas, se pudo establecer que se refieren al objeto y funciones de la empresa auditada, y que son consecuentes con los objetivos y metas de la entidad; igualmente se comprobó que se ejecutaron estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 115 de 1996.

Cumplimiento de requisitos para compromisos y obligaciones adquiridos y cancelados con deuda pública.

La Entidad no posee deuda pública

Recursos correspondientes a Convenios.

De un total de \$ 142,542,324,510.67 pesos sobre ingresos por concepto de convenios, se ejecutó la suma de \$ 131,565,303,790.32 pesos, quedando un saldo por ejecutar de \$ 10,977,020,720.35 pesos, correspondiente al 8,34% del presupuesto apropiado.

Cifras en pesos

DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL INGRESO POR CONVENIOS

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIACION	%
CONVENIOS	142,542,324,510.67	131,565,303,790.32	10,977,020,720.35	8,34%

Tabla. Recursos correspondientes a Convenios Fuente: Papeles de trabajo

⁸ Decreto 111 de 1996: Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Para las empresas el Decreto 115 de 1996: Artículo 20. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia, no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

Registro de partidas presupuestales de apropiación de gastos para obtención de licencias o permisos ambientales

Sobre los proyectos en ejecución, no se ejecutaron recursos destinados al cumplimiento del artículo 52 de la Ley 143 de 1994 por no ser requeridos.

Contabilidad Presupuestal

Se pudo comprobar que la entidad auditada ha implementado, en medio electrónico, los libros de registro de todas las operaciones presupuestales: apropiaciones, certificados, compromisos, obligaciones y pagos. Verificada la coherencia de los valores y las fechas en las cuales se expidieron los CDP's, los RP's, las obligaciones y las cuentas por pagar con las de los soportes contractuales y demás actos administrativos que comprometen el presupuesto, tanto en funcionamiento como en Inversión, no se evidenciaron hechos cumplidos o conductas inapropiadas que afecten el ciclo presupuestal.

Registro y anotación de disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad previa Vs Apropiaciones presupuestales.

Se pudo verificar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo⁹, para todos los actos administrativos que afectaron las apropiaciones presupuestales garantizando los recursos suficientes para atender el gasto.

Existe oportunidad y consistencia de la anotación, de los registros presupuestales que afectan las apropiaciones, de tal forma que se pueden observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

Las apropiaciones constituidas, se refieren al objeto y funciones de la entidad auditada, y son consecuentes con los objetivos y metas de la entidad; igualmente, se pudo evidenciar, que se han ejecutado estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 111 de 1996.

Se encuentra reglamentado, como mecanismo de control interno, la vigencia de los certificados de disponibilidad expedidos permitiendo que los certificados utilizados parcialmente o que no son utilizados o sobre los cuales, expire su vigencia, son cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

En la evaluación se observó en los registros del libro de ejecución de gastos, la expedición consecutiva de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

⁹ Documento expedido por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta el presupuesto provisionalmente hasta tanto se perfeccione el acto que respalda el compromiso y se efectúe el correspondiente registro presupuestal. Artículo 71 Decreto 111 de 1996, artículo 21 Decreto 115 de 1996.

Consistencia y oportunidad de los soportes documentales de ingresos Vs Sistema de Información CUIPO.

Cotejados los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados, éstos se homologan al sistema CUIPO y se pudo comprobar la consistencia y oportunidad de los registros.

3.7. Cierre Fiscal

Constitución y Ejecución de Reservas Presupuestales¹⁰

Reservas Presupuestales

De conformidad con el oficio allegado a la cuenta en el formato formato_202213_f10_agr_formato10.ejecuciónreservapresupuestal, se deja establecido que la Entidad no constituye reservas presupuestales al cierre de la vigencia.

Constitución y Ejecución de Cuentas por Pagar¹¹

Vista la ejecución pasiva se observa que, la diferencia entre obligaciones y pagos registra un valor de \$68,036,014,279 por concepto de cuentas por pagar presupuestales y \$ 576,395,516 por concepto de cuentas por pagar de tesorería, esto es, sobre el presupuesto total.

Según Acto de Gerencia 11 de 13 de enero de 2023, la Empresa reportó cuentas por pagar presupuestales por valor de \$68,036,014,279 pesos y en el artículo 5 del mismo acto deja establecidas las, "cuentas de tesorería" por \$576,395,516 pesos para un total de cuentas por pagar por \$68,612,409,795, constituidas al cierre de la vigencia 2021.

Al ser comparados los actos administrativos contra los movimientos y saldos de la ejecución gastos, se refleja que no existe diferencia por aclarar; saldo que, al ser confrontado entre los valores proporcionados en la ejecución del CHIP contra la ejecución Pasiva, arroja los siguientes resultados, veamos:

Cifras en pesos

¹⁰ El resultado de sumar las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se conoce como rezago presupuestal.

¹¹ El resultado de sumar las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se conoce como rezago presupuestal.

Nº	CONCEPTO	PASIVA CHIP	ACTOS ADMINISTRATIVOS CXP Y RESERVAS		
			PPTALES	TESORERÍA	RESERVAS
1	TOTAL APROBADO (ACTIVA - PASIVA 31/12/2022)	206,452,383,192			
2	TOTAL EJECUTADO (RP SEGÚN PASIVA 31/12/2022)	192,399,063,850			
3	PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/12/2022)	123,786,654,055			
4	SALDO APROPIACION (APROBADO MENOS PAGOS) 1 - 3	82,665,729,137	0		
5	SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	14,053,319,342			
6	CXP TESORERIA (OBLIGACIONES - PAGOS ó 2 - 3 ó 4 - 5)	576,395,516			
7	CXP PPTO (COMPROMISOS - OBLIGACIONES)	68,036,014,279			
7	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVO)	68,612,409,795	68,036,014,279	576,395,516	0
8	SUMAS IGUALES	0			0

Tabla CXP Presupuestales y de tesorería. Fuente: Papeles de trabajo

Plan Anual de Caja (PAC) o su Equivalente

El Plan anual de caja de ingresos y gastos para la vigencia 2022 fue aprobado mediante acto de Gerencia No 004 de enero 3 de 2022. En lo que respecta a la ejecución del Plan Anual de Caja como herramienta de gestión, el documento Excel se acompaña de 12 actas en las que se aprobaron los recursos disponibles y la programación de los pagos mensuales cuya dinámica viene siendo reportada a partir de la disponibilidad presupuestaria del ingreso y no de tesorería, presentando riesgos de inconsistencia al no corresponder a la fuente de información que representa.

HALLAZGO 3 (A) /OBSERVACIÓN 3 (A): EXCESO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PAC. Aunque a la empresa no le aplica de manera obligatoria el diligenciamiento del PAC debido a su naturaleza jurídica, se realizan VEINTITRES (23) actos administrativos ajustando el mismo en la vigencia 2022, evidenciando una posible falta de planeación del presupuesto debido a cantidad excesiva de modificaciones en la planeación de Plan Anual de Caja, impactando negativamente el principio de eficiencia aplicable a la gestión administrativa. Por lo anterior se origina la observación administrativa hasta tanto sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA ENTIDAD: El ente auditor afirma que la empresa ha realizado un exceso de traslados presupuestales, lo que impacta negativamente el principio de eficiencia. Sin embargo, esta afirmación es incorrecta, ya que las modificaciones del presupuesto son necesarias para garantizar la eficiencia de la empresa. Además, se presentan los siguientes argumentos:

- Los actos de modificación del presupuesto no son actos administrativos, sino "Actos de Gerencia". Por lo tanto, no están sujetos a las mismas normas que los actos administrativos; lo cual fue explicado al detalle en las consideraciones preliminares en el numeral "1. Frente a los actos administrativos a los que refiere el informe preliminar".
- Las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal no establecen un límite de modificaciones presupuestales; por lo tanto, al ser las 23 modificaciones al PAC necesarias y debidamente justificadas por la Empresa mediante los actos de gerencia

que se expidieron para cada una de ellas, la apreciación del Equipo Auditor, de que existe exceso de traslados presupuestales es una apreciación subjetiva e infundada.

- Las modificaciones realizadas por la empresa al PAC para dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; esto es: Resoluciones 3832 de 2019, 1355 y 2323 de 2020, 2372 de 2022, Artículo Noveno: Modificaciones Al Presupuesto del Acto de Gerencia No. 278 del 28 de junio de 2022 “Por medio del cual se modifica el Estatuto Interno de Presupuesto de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare -ENERGUAVIARE S.A. E.S.P”.
- La empresa realizó un total de 23 actos de modificación del PAC en el año 2022. Estos actos fueron necesarios para dar cumplimiento a la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal, para entidades territoriales CCPET.
- Las modificaciones al PAC no fueron arbitrarias, sino que se realizaron de acuerdo con la resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022 y al “ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA del Acto de Gerencia No. 278 del 28 de junio de 2022 “Por medio del cual se modifica el Estatuto Interno de Presupuesto de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.”.
- La empresa no ha tenido ningún problema financiero como consecuencia de las modificaciones al PAC.

De las consideraciones expuestas, se desprende la inexistencia de la causa y efecto atribuidos en la misma; en consecuencia, respetuosamente se solicita el **RETIRO DE LA OBSERVACIÓN**.

Anexos:

- Acto de Gerencia No. 278 del 28 de junio de 2022.
- Actos de Gerencia de modificación al PAC.

ANÁLISIS RESPUESTA: Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios cumplen funciones administrativas al tenor de la vía gubernativa; un acto administrativo en el sector público es una declaración de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo. - Es, esencialmente, unilateral, sin que requiera mediación de voluntad del sujeto destinatario para alcanzar validez. - Tiene su origen en el ejercicio de una potestad administrativa distinta de la potestad reglamentaria; sin embargo, analizando la situación atípica, fueron necesarios en virtud de lo establecido en el Artículo Noveno: Modificaciones Al Presupuesto del Acto de Gerencia No. 278 del 28 de junio de 2022 “Por medio del cual se modifica el Estatuto Interno de Presupuesto de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P”.

Así las cosas, aunque es válido, la empresa realizó un total de 12 Actos de Gerencia de modificación del presupuesto en el año 2022 dado que, estos actos fueron necesarios para dar cumplimiento a la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal, para entidades territoriales CCPET, pero también es válido y no temerario, ni subjetiva, dada la realidad, ni infundada en nuestra opinión, que, con el fin de evitar desgastes se debe realizar la menor cantidad de modificaciones presupuestales. **La observación se mantiene configurando un hallazgo administrativo.**

Condición: Cantidad excesiva de modificaciones en Plan Anual de Caja.

Criterio: Estatuto Interno de Presupuesto.

Causa: Debilidades de control administrativo

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones normativas

Aplicación de Indicadores Presupuestales

Capacidad de Funcionamiento

Cifras en pesos

$$\begin{array}{r}
 \text{FUNCIONAMIE} \\
 \text{NTO} \\
 \text{INGRESOS} \\
 \text{CORRIENT}
 \end{array}
 \text{ Vs }
 \frac{\text{EJECUTADO FUNCIONAMIENTO}}{\text{RECAUDADO CORRIENTES}}
 =
 \frac{\$ 6,600,773,616}{\$ 100,437,375,457}
 =
 \begin{array}{r}
 6.57 \\
 \%
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 93.43 \\
 \%
 \end{array}$$

Este indicador nos permite conocer la capacidad que tiene la entidad para soportar con sus recursos propios el gasto del funcionamiento normal para el cumplimiento de su cometido estatal sin depender de Transferencias de órganos superiores.

Para la vigencia 2022 el resultado del indicador corresponde a 6,57% señalándonos que por cada \$100 que se recaudan, la entidad dispone para el funcionamiento de \$6,57 pesos aproximadamente.

3.8. Vigencias Futuras¹²

Solicitada la documentación que soporta la autorización de vigencias futuras ordinarias¹³, y/o excepcionales¹⁴, para ejecutar recursos de las siguientes vigencias, se pudo establecer que la empresa no hizo uso de este mecanismo de trámite presupuestal.

3.9. Publicidad del presupuesto

Se pudo establecer que la empresa, tanto al inicio como al cierre de la vigencia 2022, publicó su presupuesto inicial y la ejecución del mismo.

¹² El Estatuto Orgánico de Presupuesto artículos 23 y 24, compilado en el Decreto 111 de 1996 y, más recientemente, la Ley 819 de 2003, que lo modificó, y el Decreto 4730 de 2005 constituyen el referente legal de las Vigencias Futuras. Los trámites para su aprobación se reglamentaron en las Resoluciones No. 002 de 1991, 011 de 1997, 112 y 003 de 2004 expedidas por el CONFIS.

¹³ Son aquellas cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se desarrolla en cada una de las vigencias futuras autorizadas. Para lo cual se requiere que el respectivo proyecto o compromiso cuente con certificado de disponibilidad presupuestal.

¹⁴ Son aquellas autorizaciones cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y no cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización. Las Vigencias Futuras Excepcionales son aprobadas por el CONFIS y para su otorgamiento, a diferencia del caso anterior, no se requiere que el proyecto o compromiso cuente con certificado de disponibilidad presupuestal.

3.10. Control de Fiducias y Patrimonios Autónomos

Se pudo establecer que la empresa al cierre de la vigencia 2022 cuenta con cuatro (4) negocios fiduciarios cuyo saldo a la fecha de corte es:

RESUMEN GENERAL

Concepto	Vr a pagar	Vr pagado	Saldo Por Pagar
CONTRATOS OBRA E INTERV	\$ 7,909,114,350.00	\$ 7,506,907,110.50	\$ 402,207,239.50
5% ADMINISTRACION	\$ 417,978,397.85	\$ 376,180,558.07	\$ 41,797,839.79
SALDO POR COMPROMETER PRESUPUESTO	\$ 32,475,209.15		\$ 32,475,209.15
TOTAL	\$ 8,359,567,957.00	\$ 7,883,087,668.57	\$ 476,480,288.44

FIDUCIA DE ADMINISTRACION FAER GGC 372

Corresponde a los recursos dispuestos en administración al encargo fiduciario FAER GGC372, suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A. y la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, que son destinados para la ejecución del proyecto aprobado por el Ministerio de Minas y Energía que tiene por objeto la construcción y electrificación rural en media y baja tensión en 11 veredas del municipio de Puerto Concordia y 1 vereda del municipio de Mapiripán - Departamento del Meta, contrato firmado el 21 de diciembre de 2016, en ejecución.

CONVENIO	TIPO CONTRATO	TERCERO	VALOR	PAGOS	SALDOS
CONTRATO FAER GGC 372 DE 2016 ENERGUAVIARE - MINISTERIO DE MINAS \$11,213,641,875.00	GIROS MINMINAS	MINISTERIO DE MINAS	\$ 11,213,641,875.00	\$ 9,984,142,717.00	\$ 1,229,499,158.00
	CONTRATO DE OBRA	COMERCIALIZADORA SOTINCOL LTDA	\$ 10,193,962,650.00	\$ 9,174,566,384.91	\$ 1,019,396,265.09
	INTERVENTORÍA	UNIÓN TEMPORAL GUMET	\$ 509,708,640.00	\$ 458,737,776.00	\$ 50,970,864.00
	INSPECTORIA RETIE	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES ELECTRICOS ILUMINAR S.A.S	\$ 85,211,423.00	\$ 42,605,711.50	\$ 42,605,711.50
	ADMINISTRACIÓN	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	\$ 424,759,161.90	\$ 212,379,580.95	\$ 212,379,580.95

CONCEPTO	VR A PAGAR	VR PAGADO	VR POR PAGAR
CONTRATOS OBRA E INTERV	\$ 594,920,063.00	\$ 501,343,487.50	\$ 93,576,575.50
5% ADMINISTRACION	\$ 424,759,161.90	\$ 212,379,580.95	\$ 212,379,580.95
SALDO POR COMPROMETER PRESUPUESTO	\$ -		\$ -
TOTAL	\$ 1,019,679,224.90	\$ 713,723,068.45	\$ 305,956,156.45

CONCEPTO	TOTAL INGRESO	RECAUDACION	POR RECAUDAR
GIROS MINMINAS	\$ 11,213,641,875.00	\$ 9,984,142,717.00	\$ 1,229,499,158.00

IPSE 128

IMPLEMENTACIÓN DE LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI DEL MUNICIPIO DE PAIME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA CAPACITACION SOBRE EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DE ENERGIA.

CONVENIO	TIPO CONTRATO	TERCERO	VALOR	PAGOS	SALDOS
	GIROS	IPSE	\$ 2,474,359,747.00	\$ 834,848,859.00	\$ 1,639,510,888.00
	CONTRATO OBRA	DE CVC INGENIERIA ELECTROMECANICA	\$1.656.506.299	744.266.735.90	\$912.239.563.1
	CONTRATO CONSULTORIA	DE CONSORCIO GUAVIARE SOSTENIBLE	\$110.492.440	\$49.721.598	\$ 60.770.842
	CONTRATO CONSULTORIA	DE CONSORCIO COMUNIDAD WAYUU	\$294.828.600	\$0	\$ 294.828.600

Integridad en el Control Fiscal

concepto	vr a pagar	vr pagado	vr por pagar
CONTRATOS OBRA Y CONSULTORIA	\$ 2.061.827.339	\$ 793.988.333.9	\$ 1.267.839.005.10
SALDO POR COMPROMETER PRESUPUESTO	\$ 412.532.408		\$0.00
TOTAL	\$ 2.474.359.747	\$ 793.988.33.9	\$ -
concepto	TOTAL, INGRESO	RECAUDADO	POR RECAUDAR
GIROS	\$ 2.474.359.747	\$ 834,848,859.00	\$ 1,639,510,888.00

IPSE 143

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA, E IMPLEMENTAR PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO, Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES DE ARAUCA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y VAUPÉS

CONVENIO	TIPO CONTRATO	TERCERO	VALOR	PAGOS	SALDOS
GIROS	IPSE	\$ 59,883,792,796.00	\$ 35,884,136,148.00	\$ 23.999.656.648	
	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO INERSOLAR 2022	\$1.259.011.670	\$ 629.505.835	\$629.505.835
		CONSORCIO GUAVIARE SOSTENIBLE	\$22.839.846.596.21	\$15.572.944.378,18	\$7.266.902.218.03
		CONSORCIO RECURSOS ENERGETICOS	\$30.927.604.725.75	\$15.463.800.862,88	\$15.463.803.862.87
		UNION TEMPORAL INTERENERGIA GUAVIARE	\$2.019.568.948	\$605.870.684.40	\$1.413.698.263.60

concepto	vr a pagar	vr pagado	vr por pagar

CONTRATOS OBRA	\$ 57.046.031.939.96	\$ 32.272.121.760.46	\$ 24.773.910.179.50
SALDO POR COMPROMETER PRESUPUESTO	\$ 2.837.760.856.04		\$0.00
TOTAL	\$ 59.883.792.796	\$ 32.272.121.760.46	\$ -
concepto	TOTAL, INGRESO	RECAUDADO	POR RECAUDAR
GIROS	\$ 59.883.792.796	\$ 35,884,136,148.00	\$ 23.999.656.648

4. FAZNI 729 DE 2021

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA USUARIOS UBICADOS EN ZNI EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, CORREGIMIENTOS DE NAZARET, PUERTO ESTRELLA, SIAPANA, PUERTO LÓPEZ, GUARERPA Y CASTILLETES

CONVENIO	TIPO CONTRATACION	TERCERO	VALOR	PAGOS	SALDOS
	GIROS	MINISTERIO	\$ 57.121.173.279.00	\$ 57.121.173.279	\$ -
concepto	TOTAL, INGRESO		RECAUDADO	POR RECAUDAR	
GIROS	\$ 72.151.173.279.00		\$ 57.121.173.279	\$ 15.000.000.000.00	

Saldo a 31 de diciembre de 2022 de las fiducias y patrimonios autónomos de Energuaviare S.A E.S.P.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A - 103145- FAZNI 729-2021	30,928,694,220.97
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A - 103149 - IPSE 143-2021	7,215,428,038.19
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO - CONTRATO FAER GGC N° 372 DE 2016	95,869,021.98
ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA - ENCARGO FIDUCIARIO - CONTRATO FAER GGC 091	169,635,960.57
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A - 103942- IPSE 128 -2022	188,945,953.46

Fiduciaria	Clase de Negocio Fiduciario o fiducia	Saldo a la Fecha
------------	---------------------------------------	------------------

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A - 103145-FAZNI 729-2021	F. DE ADMINISTRACIÓN-ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	11.657.719.329
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A - 103149 - IPSE 143-2021	F. DE ADMINISTRACIÓN-ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	20.913.535.573
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO - CONTRATO FAER GGC N° 372 DE 2016	F. DE ADMINISTRACIÓN-ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	95.765.008,97
ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA - ENCARGO FIDUCIARIO - CONTRATO FAER GGC 091 DE 2013	F. DE ADMINISTRACIÓN-ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	169.633.318,57
FIDUCIARIA PUPULAR S.A. ENCARGO FIDUCIARIO FAZNI GGC 520-75 DE 2017 CTA 477011803 MINAS Y ENERGIA	F. DE ADMINISTRACIÓN-ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	-
FIDUCIARIA PUPULAR S.A. ENCARGO FIDUCIARIO FAZNI GGC 520-75 DE 2017 CTA 477011795 IPSE	F. DE ADMINISTRACIÓN-ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	-
TOTAL		\$32.836.653.229,54

Actualmente el contrato FAZNI No. GGC 729 – 2021, cuyo objeto es “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA USUARIOS UBICADOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, CORREGIMIENTOS DE NAZARETH, PUERTO ESTRELLA, SIAPANA, PUERTO LÓPEZ, GUARERPA Y CASTILLETES”, se encuentra en etapa de instalación con un avance ponderado en ejecución del 31% y un avance financiero del 79.20% el cual equivale a CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 57.121.173.279,00).

4. GESTIÓN DE PLANEACIÓN – EVALUACIÓN PGR VIGENCIA 2022

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

Gestión de Planeación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos

Criterios para la Formulación del Concepto sobre la Gestión y los Resultados

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 30 de 2020, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la eficiencia y efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública

Mediante Acta de Junta Directiva No 217 del 15 de diciembre de 2020, se dio la aprobación del Plan de Gestión y resultados para las vigencias 2021-2023.

La empresa de energía eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. expidió el Acto de Gerencia No 418 del 31 de diciembre del 2020, adopto el Plan de Gestión y Resultados de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P vigencia 2021-2023

En cumplimiento al objeto social, la Empresa se encuentra sujeta a las disposiciones Constitucionales y Legales propias de la prestación de un servicio público domiciliario y en particular las de la energía eléctrica, establecidas en la ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001 y la ley 143 de 1994.

Para cumplir los objetivos corporativos la empresa estableció dentro de sus planteamientos estratégicos iniciales la misión, visión, valores, principios y objetivos estratégicos que se describen a continuación:

Misión

Brindar bienestar y desarrollo regional, mediante la prestación del servicio de energía eléctrica, a través de la perspectiva conjunta de nuestros grupos de interés, basados en criterios de calidad, confiabilidad, equidad, sostenibilidad empresarial y el cuidado del medio ambiente.

Visión

En 2026 seremos una empresa reconocida por la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica, con innovación tecnológica y capital humano, mediante el eficiente cumplimiento normativo y la aplicación de buenas prácticas que aumenten el valor empresarial.

Valores

Honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad y responsabilidad.

Principios

Búsqueda de la excelencia, transparencia, trabajo en equipo y innovación

Objetivos Estratégicos

1. Mejorar los servicios de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad, a partir del cumplimiento normativo.
2. Fortalecer los procesos empresariales relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica a través de los requerimientos normativos y regulatorios.
3. Fortalecer el mejoramiento continuo como parte fundamental de la cultura empresarial a través de la implementación de sistemas de gestión.
4. Fortalecer el bienestar y las competencias del capital humano para mejorar el compromiso empresarial a través de la implementación del plan estratégico del talento humano.
5. Aumentar el índice de satisfacción de los usuarios mejorando la atención de sus necesidades y expectativas.
6. Aumentar el índice de imagen empresarial mediante el fortalecimiento de los procesos de comunicación con los usuarios.
7. Crecer financieramente, mediante la diversificación de los ingresos y el mejoramiento de los indicadores rentísticos.

Objetivos Corporativos

1. Comprar, vender y comercializar energía eléctrica o de otras fuentes

2. Construir y explotar centrales y/o plantas generadoras de energía y subestaciones, líneas de transformación, transmisión y redes de distribución de energía eléctrica.
3. Crear o participar en la creación de nuevas empresas de servicios públicos o de carácter mercantil, cuyo objeto sea afín a ENERGUAVIARE S.A. E.P.S.
4. Adquirir, grabar y enajenar bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y en general realizar todos los actos de comercio necesarios para el desarrollo del objetivo social, tales como colocar o tomar dinero en mutuo, emitir acciones, celebrar contratos de arrendamiento, prestación de servicios.
5. Vender, comercializar, distribuir electrodomésticos a los suscriptores o usuarios del servicio de energía eléctrica domiciliaria.
6. Vender, comercializar unidades de computadores de redes de datos, equipos de comunicaciones a entidades gubernamentales para el adelantamiento de programas educativos para la dotación y creación de aulas virtuales y salas de cómputo.
7. Aplicar en la facturación de los usuarios suscriptores de energía eléctrica domiciliaria, la venta de servicios convenidos con entidades públicas y privadas, respetando las directrices de facturación de la superintendencia de servicios públicos.

Antecedentes legales

Constitución, régimen legal aplicable, naturaleza, capital y objeto social

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, en adelante ENERGUAVIARE S.A. ESP., se constituyó en el año 2001 y se encuentra inscrita en el RUPS desde el 8 de septiembre del 2006.

El capital suscrito y pagado de la empresa asciende a \$3.720 millones, la compañía es de orden departamental, clase mixta tipo de sociedad Anónima. La empresa desarrolla las actividades de comercialización y distribución de energía eléctrica en el SIN (Sistema Interconectado Nacional) y en las ZNI (Zonas No Interconectadas) las actividades de generación, distribución y comercialización.

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima que presta servicios públicos de energía, constituida mediante Escritura Pública No. 848 de la Notaría Única de San José del Guaviare, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2001, folio número 282 del libro respectivo.

El objeto social y Registro Único de Prestadores de Servicios públicos – RUPS de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, es Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional – SIN, Generación, Distribución y Comercialización de Energía en Zonas No Interconectadas – ZNI, prestando sus servicios en la actualidad en San José del Guaviare y en las localidades de El Retorno, Calamar, La Libertad, el Capricho y Puerto Concordia – Meta.

El 92,11% de sus acciones son propiedad del Departamento del Guaviare, el 5,914% del Municipio de San José del Guaviare y el restante 1,976% a accionistas particulares. Se rige para todos sus actos por el derecho privado y en lo demás a las estipulaciones de las sociedades, y Código de Comercio; está vigilada por la Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como ente regulador está la Comisión Reguladora de Energía y Gas CREG.

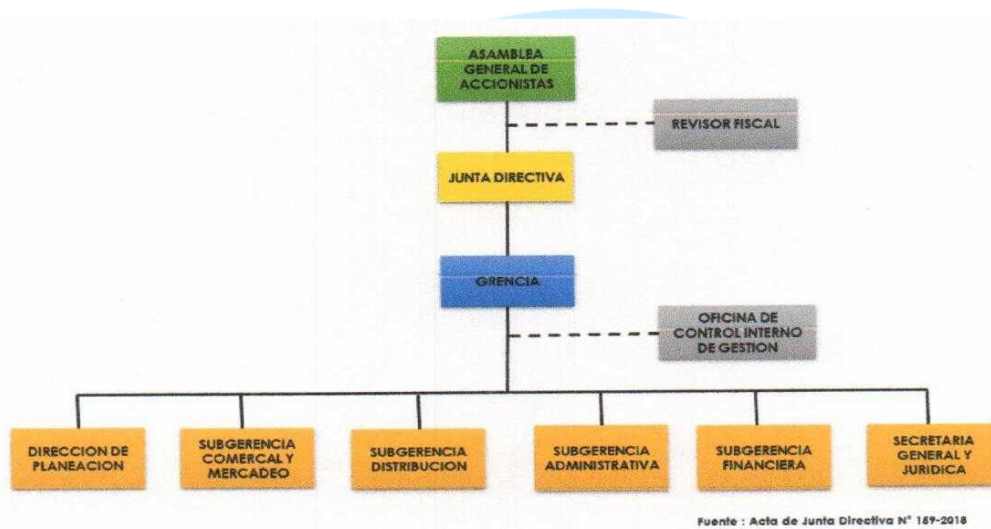
La Empresa cuenta con una Junta Directiva conformada por (5) miembros principales y (5) suplentes elegidos para un periodo de (3) años, un Gerente o representante legal contratado para un periodo de (2) años a partir de su nombramiento.

En temas de contratación cuenta con un Reglamento Interno de Contratación N° 017 de 2013, en su régimen presupuestal por tener un capital público que representa un porcentaje mayor a

90%, su manejo es similar al de las empresas industriales y comerciales del estado, quedando reglamentado su régimen en el Estatuto Interno de Presupuesto de la empresa adoptado mediante Acuerdo 006 de 2011, modificado mediante acto de gerencia N° 278 de 28 de junio de 2022.

En cumplimiento al objeto social, la Empresa se encuentra sujeta a las disposiciones Constitucionales y Legales propias de la prestación de un servicio público domiciliario y en particular las de la energía eléctrica, establecidas en la ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001 y la ley 143 de 1994.

Estructura Orgánica



Cobertura

Cobertura del servicio Departamento del Guaviare SIN: 62.86%
Cobertura del servicio Puerto Concordia Meta SIN: 74.73 %

Usuarios Energúavare S.A E.S. P

<u>SECTOR</u>	<u>USUARIOS</u>
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	15.448
CORREGIMIENTO EL CAPRICHIO	540
EL RETORNO	1.795
LA INSPECCIÓN DE LA LIBERTAD	1.205
CALAMAR	1.510
PUERTO CONCORDIA – META	2.330

Total, usuarios: 22.828

Política Empresarial

“En Energúavare S.A E.S.P., nos comprometemos a prestar un servicio de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad, mediante el cumplimiento normativo, el mejoramiento continuo en el desempeño empresarial, el fortalecimiento del compromiso, las competencias y la seguridad de nuestro capital humano, para mejorar la expectativa del cliente y el valor empresarial; aplicando buenas prácticas para la preservación del medio ambiente”.

Política de Responsabilidad Social Empresarial

“Nuestro compromiso social se refleja en cada una de las acciones que nos permite ratificar la visión y misión y la política integral basados en nuestros valores corporativos”.

En Energuaviare S.A. E.S.P la política de Responsabilidad Social Empresarial, RSE, se fundamenta en un conjunto de principios, valores y practicas orientadas a nuestros grupos de interés como parte de una gestión organizacional integral. Contribuimos positivamente con el desarrollo económico, ambiental, social y ético en la región y el país, como estrategia de sostenibilidad competitividad, mejoramiento continuo y servicio a nuestros grupos de interés.

Macro Procesos y Procesos



La empresa cuenta con tres Macro Procesos, uno estratégico, otro misional y otro de apoyo.

- El macro proceso **ESTRATÉGICO** contiene dos procesos, un proceso denominado **GESTIÓN DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA** y otro denominado **GESTIÓN DE CALIDAD**.
- El macro proceso **MISIONAL** contiene dos procesos denominados **GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN** y **GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN**.
- El macro proceso **APOYO** contiene nueve procesos denominados **GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, **GESTIÓN AMBIENTAL**, **GESTIÓN JURÍDICA**, **GESTIÓN FINANCIERA**, **GESTIÓN DOCUMENTAL**, **GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**, **GESTIÓN DE COMUNICACIONES** y **GESTIÓN DE ALMACEN**.

4.1. Evaluación del PGR Institucional 2021-2023 – Vigencia Actual

Mediante Acta de Junta Directiva No 217 del 15 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan de Gestión y Resultados para las vigencias 2021-2023, adoptado mediante Acto de Gerencia No 418 del 31 de diciembre del 2020, por un valor inicial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS DIECIOCHO PESOS, (\$1,755,029,618.00).

Mediante Acta de Junta Directiva de modificación N° 1, para la vigencia 2022, se adiciona en \$1.358.659.464 pesos, quedando finalmente una (1) acción denominada “Adquirir e instalar 26 reconectores en circuitos de tensión II y III de Energuaviare para medición de interrupciones”, quedando finalmente aprobado el mismo por un valor total de TRES MIL CIENTO TRECE

MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS, (\$ 3.113.699.082,00).

4.2. Evaluación Plan Inversiones vigencia 2022

El Plan de Inversiones inicial del PGR para el año 2022 estaba compuesto por un único objetivo de estratégico (mejorar los servicios de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad, a partir del cumplimiento normativo) con cinco actividades por ejecutar con una inversión de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS DIECIOCHO PESOS \$1,755,029,618.00.

Para el desarrollo del Plan de Acción e Inversión se establecieron inicialmente cinco (5) acciones o actividades, aprobadas en el PGR así:

1. Normalizar 1,25 km de baja tensión en red trezada en el sector comercial de san José del Guaviare.
2. Adquirir 1,15km de red de MT para Independizar las redes urbanas de las rurales en San José del Guaviare.
3. Adquirir e Instalar doce (12) reconectores en los circuitos de tensión 2 y 3 de Energuaviare para medición de Interrupciones.
4. Adquirir un equipo de pruebas de operación de reconectores y relés para el esquema EDAC.
5. Contratar una Auditoria para el ingreso al esquema de incentivos y compensaciones de la resolución CREG 097 de 2008.

ITEM	OBJETIVOS	ACCIONES O ACTIVIDADES	RESPONSABLE	METAS	INDICADORES	INVERSION
1	Mejorar los servicios de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad, a partir del cumplimiento normativo	Normalizar 1,25 km de baja tensión en red trezada en el sector comercial de san José del Guaviare	Subgerencia de Distribución	100% de 1,25km de red de BT adquirida e instalada	(Nro de KM de red instalados/Nro de Km de red programados)	\$37,762,500.00
2		Adquirir 1,15km de red de MT para Independizar las redes urbanas de las rurales en San José del Guaviare.	Subgerencia de Distribución	100% de 1,5 km de red de MT adquirida e instalada	(Nro de KM de red instalados/Nro de Km de red programados)	\$9,749,562.00
3		adquirir e Instalar doce (12) Reconectores en los circuitos de	Subgerencia de Distribución	100% de reconectores adquiridos y en	(Nro de reconectores instalados/Nro de reconectado	\$1,407,332,556.00

		tensión 2 y 3 de Energúavare para medición de Interrupciones		funcionamiento	res adquiridos) X100	
4		Adquirir un equipo de pruebas de operación de reconectores y relés para el esquema EDAC	Subgerencia de Distribución	100% de un equipo de pruebas adquirido	Un equipo de pruebas adquirido	\$114,550,000.00
5		Contratar una Auditoria para el ingreso al esquema de incentivos y compensaciones de la resolución CREG 097 de 2008	Subgerencia de Distribución	100% de la auditoria contratada	Una auditoria contratada	\$ 185,635,000.00
TOTAL						\$1,755,029,618.00

4.3. Modificaciones al Plan de Gestión y Resultados vigencia 2022.

Mediante Acta de Junta Directiva No 217 del 15 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan de Gestión y Resultados para las vigencias 2021-2023, adoptado mediante Acto de Gerencia No 418 del 31 de diciembre del 2020, por un valor inicial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS DIECIOCHO PESOS, (\$1,755,029,618.00), el cual fue modificado por solicitud del área de distribución con la finalidad de cumplir con los lineamientos expedidos por la Resolución CREG 015 de 2018, por lo que fue necesario programar la instalación de los reconectores y su integración al sistema SCADA, así las cosas. **durante la vigencia 2022, se realizaron dos (2) modificaciones** así:

La **primera modificación** realizada al PGR se aprobó mediante acta de reunión ordinaria de Junta Directiva No. 244 del 08 de abril de 2022, en la que se ajustaron las metas para armonizar el PGR con el cumplimiento del plan de inversiones de la CREG, por consiguiente, esta primera modificación quedó así:

MODIFICACIÓN 1 - ACCIONES O ACTIVIDADES

ITEM	OBJETIVOS	MODIFICACIÓN 1 ACCIONES O ACTIVIDADES	RESPONSABLE	METAS	INDICADORES	INVERSION
------	-----------	---------------------------------------	-------------	-------	-------------	-----------

1	Mejorar los servicios de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad, a partir del cumplimiento normativo	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE VEINTISÉIS (26) RECONECTADORES (DISPOSITIVO DE CORTE Y MANIOBRA TELEMEDIDOS).	Subgerencia de Distribución	100% de los reconnectedores adquiridos y en funcionamiento	(Nro. de reconnectedores adquiridos y en funcionamiento /Nro. De reconnectedores programados) * 100	\$3,113,699,082
TOTAL						\$3,113,699,082

La **segunda modificación** realizada al PGR se aprobó mediante acta de reunión extraordinaria de Junta Directiva No. 257 del 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se ajustó la fórmula para la medición del indicador, ponderando la adquisición y la instalación puesto que son 2 actividades que intervienen en el cumplimiento de la meta, la primera se cumple a través del suministro de los bienes y la segunda la realiza Energuaviare S.A E.S.P., con su propio personal.

MODIFICACIÓN 2 INDICADORES

ITEM	OBJETIVOS	ACCIONES O ACTIVIDADES	RESPONSABLE	METAS	MODIFICACIÓN 2 INDICADORES	INVERSIONES
1	Mejorar los servicios de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad, a partir del cumplimiento normativo	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE VEINTISÉIS (26) RECONECTADORES (DISPOSITIVO DE CORTE Y MANIOBRA TELEMEDIDOS).	Subgerencia de Distribución	100% de los reconnectedores adquiridos y en funcionamiento	((Nro. de reconnectedores adquiridos y en funcionamiento /Nro. De reconnectedores programados) * 0.8) + ((Nro. De reconnectedores instalados / Nro. De reconnectedores programados) * 0.2) * 100	\$3,113,699,082
TOTAL						\$3,113,699,082

4.4. Evaluación del Plan de Acción modificado vigencia 2022

De conformidad con las modificaciones expuestas, se procede a realizar la evaluación de los planes de acción, de inversión y la medición de los indicadores contenidos dentro de la ejecución del PGR 2022.

Cálculo del nivel de cumplimiento del Plan de Acción – Cumple 83,08%

El Plan de Acción presenta un **cumplimiento del 83.08%**. De conformidad con lo establecido en el PGR, se consideran metas cumplidas, aquellas actividades que se desarrollan en un porcentaje igual o mayor del 80% de lo programado, veamos:

ACCIONES O ACTIVIDADES	RESPONSABLE	METAS	INDICADORES	% AVANCE DE PLAN DE ACCIÓN
ADQUISICIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE VEINTISÉIS (26) RECONECTADORES (DISPOSITIVO DE CORTE Y MANIOBRA TELEMEDIDOS).	Subgerencia de Distribución	100% de los re conectadores adquiridos y en funcionamiento	$\left(\frac{\text{Nro. de re conectadores adquiridos y en funcionamiento}}{\text{Nro. De re conectadores programados}} \right) * 0.8 + \left(\frac{\text{Nro. De re conectadores instalados}}{\text{Nro. De re conectadores programados}} \right) * 0.2 * 100$	83.08%

En cuanto a metas cumplidas, se cumplió 1 de 1, es decir, cumplimiento es 100%.

4.5. Evaluación del Plan de Inversiones modificado vigencia 2022

Para la vigencia 2022, luego de las modificaciones realizadas se programó una inversión por valor de \$3,113,699,082 pesos:

META	RUBRO	ACCIONES O ACTIVIDADES	RESPONSABLE	VR. INVERSIÓN PROYECTADO
1	2.3.2.02.01.001	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE VEINTISÉIS (26) RECONECTADORES (DISPOSITIVO DE CORTE Y MANIOBRA TELEMEDIDOS).	DISTRIBUCIÓN	\$3,113,699,082
		TOTAL		\$3,113,699,082

Durante la vigencia 2022 en relación con la inversión, se suscribió contrato de suministro No. 169 por un valor total de \$3,112,974,433, con un plazo de ejecución hasta el 28 de enero de 2023, se procede a evaluar el nivel de cumplimiento del plan de inversión conforme con los

pagos efectuados hasta la fecha, según información suministrada por el área financiera de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

ACCIONES O ACTIVIDADES	RESPONSABLE	VR. INVERSIÓN PROYECTADO	TOTAL COMPROMETIDO	TOTAL PAGADO DURANTE LA VIGENCIA	% AVANCE DE INVERSIÓN
ADQUISICIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE VEINTISÉIS (26) RECONECTADORES (DISPOSITIVO DE CORTE Y MANIOBRA TELEMEDIDOS).	DISTRIBUCIÓN	\$3,113,699,082	\$3,112,974,433	\$1,899,524,850	61.02%
TOTAL		\$3,113,699,082	\$3,112,974,433	\$1,899,524,850	61.01%

Como se puede apreciar, el PLAN DE INVERSIÓN presenta un cumplimiento del 61.01%. sin embargo, es importante señalar que los recursos se comprometieron en un 100%, la base para el presente cálculo obedece a lo pagado a 31 de diciembre de 2022.

Si bien es cierto que la vigencia evaluada corresponde a la de 2022, es necesario presumir de la evaluación a totalidad del contrato ejecutado.

Inicialmente, se establece un plazo de ejecución contractual a cinco meses, iniciando el día de firma del acta de inicio, el día 29 de julio de 2022, con fecha de terminación en 29 de diciembre de la misma anualidad.

Sobre el plazo inicialmente pactado, se evidencia una prórroga por un (01) mes más, contados a partir del día fecha 27 de diciembre de 2022, sin que se configure aún una falta de planeación. (Acta 2). Para ello se ampara la caducidad y prescripción del objeto contractual mediante póliza 59467 de BERKLEY COLOMBIA SEGUROS, NIT 900.814.916-1. La prórroga obedece al cambio del representante legal de la firma contratista.

RETIRADA / OBSERVACIÓN 4 (A): DEBILIDADES EN LA INCORPORACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. A la fecha del presente informe, como quiera que el contrato 169 de 2022 fue liquidado en enero 4 de 2023, aunque, pasando la anualidad de manera justificada, aunque se evaluaron el 50% de los reconectores instalados, debido a las condiciones de orden público, no se evidencia dentro de la carpeta, la socialización de la entrega del proyecto a la comunidad. Lo anterior, constituye falta administrativa y puede incidir en un hallazgo del mismo tipo.

RESPUESTA ENTIDAD: Como se pudo evidenciar en el expediente contractual 169 de 2022 por el Equipo Auditor, el contrato corresponde a un suministro de reconectores y accesorios de instalación y comunicación. El objetivo de este contrato es cumplir con los requisitos para el ingreso al esquema de incentivos y compensaciones establecidos en el Capítulo 5 (Calidad del

Servicio) de la resolución CREG 015 de 2018 (Numeral 5.2.10 ítem d, e y f). Estos requisitos incluyen contar con un segundo reconectador instalado en al menos el 90% de los circuitos de los niveles de tensión 2 y 3, y contar con un tercer reconectador con tele medición en al menos el 70% de los circuitos de los niveles de tensión 2 y 3.

Además, este contrato también es necesario para cumplir con el plan de inversión presentado y aprobado por la CREG.

Es importante mencionar que las actividades relacionadas con la construcción de nuevas redes, la conexión de nuevos usuarios, las modificaciones al contrato de servicio público de energía eléctrica con los usuarios existentes, el alumbrado público; son actividades que por su naturaleza requieren socialización, mientras que para el caso concreto, el contrato No. 169 de 2022, es un suministro de equipos, cuyo objetivo principal es mejorar la confiabilidad y eficiencia del servicio actual; por lo tanto, no requiere de socialización.

Por lo tanto, aclarado lo anterior, podemos constatar en las disposiciones legales vigentes que no existe la obligación legal de socializar el contrato. Además, hasta el momento no se ha presentado ningún efecto negativo atribuido a dicha contratación, como se presume en la observación.

Finalmente, es importante tener en cuenta que la observación del Equipo Auditor se basa en la presunción errónea de que la socialización es obligatoria para todos los contratos que se ejecutan dentro del PGR. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos **EL RETIRO DE LA OBSERVACIÓN**.

ANÁLISIS RESPUESTA: La empresa tiene razón, el objetivo de este contrato es cumplir con los requisitos para el ingreso al esquema de incentivos y compensaciones establecidos en el Capítulo 5 (Calidad del Servicio) de la resolución CREG 015 de 2018 (Numeral 5.2.10 ítem d, e y f). **la observación se retira.**

RETIRADA / OBSERVACIÓN 5 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA CONTRATO 169 DE 2022. La empresa posiblemente incumplió con la normatividad vigente en cuanto al principio de publicidad del proyecto a la comunidad durante la vigencia de 2022 y como consecuencia de la observación señalada se puede configurar el hallazgo administrativo, en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

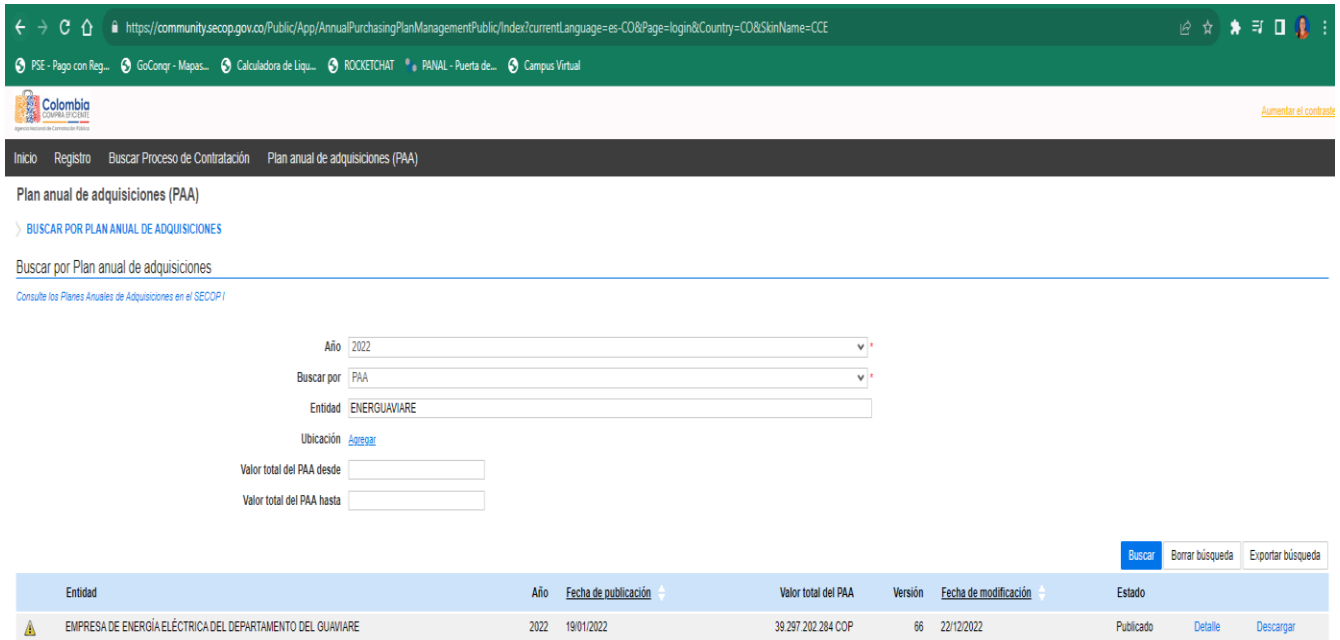
Condición: Debilidades en el principio de la publicidad, acceso a la información y la transparencia en la contratación.

RESPUESTA ENTIDAD: En primera instancia, retomando las consideraciones expuestas en la respuesta a la observación 4 (A), es importante recordar que no estamos frente a un proyecto de electrificación, sino a un contrato de suministro de reconectores. Con este contrato, se busca cumplir los requisitos para el ingreso al esquema de incentivos y compensaciones establecidos en el Capítulo 5 (Calidad del Servicio) de la resolución CREG 015 de 2018 (Numeral 5.2.10, ítems d, e y f).

Ahora bien, respecto a las disposiciones legales expuestas en el criterio, es necesario pronunciarnos sobre cada una de ellas para constatar que no hay incumplimientos. Veamos:

- Artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015: Este artículo se refiere a la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II.

En este sentido, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ha seguido los procedimientos correspondientes para garantizar la transparencia en el proceso de contratación. Esto puede verificarse al seleccionar el año 2022 y la entidad ENERGUAVIARE en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> obsérvese:



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>. The page displays the search results for the Annual Acquisition Plan (PAA) for the year 2022, specifically for the entity ENERGUAVIARE. The search criteria are: Año: 2022, Buscar por: PAA, Entidad: ENERGUAVIARE, Ubicación: ASESAR. The results table shows one entry for the 'EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE' with a total value of 39,297,202,284 COP, version 66, and published on 19/01/2022.

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	2022	19/01/2022	39.297.202.284 COP	66	22/12/2022	Publicado

- Artículo 2.1.1.2.1.10. del Decreto 1081 de 2015: Cabe destacar que este artículo no existe en el Decreto, por lo tanto, no puede utilizarse como base para realizar una contradicción o argumentar un presunto hallazgo administrativo.

• Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia): Es importante señalar que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ha cumplido con los requerimientos de esta ley, ya que el proceso contractual ha sido publicado correctamente, como puede observarse en los soportes anexos tomados de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13211446&q-recaptcha-response=03AFcWeA6sFyECfo3IPQQCWm9OhGZSaI9kRqRVQGVj6TFqy8IVvNN-4x2RBY2ODDNWotXkwezd-BYWcclFk64NuAG_ojreASBd7LXIZz0TWLgVNtU5w4nAJNAQygg6smk89No1vEEemWMBiElef5IDh2YaDqETzQH1KwDzhrEGJTpSUXwOM9yB6oFCdyZZ64OH8kEPnxm5i95qcMx6FN_kj6HKox7J9H2-ToZz0IWeGk0wymKtH0hEPU4kEMlgYZqG3PGCL7rJoNEIILvn6Tv_XUcYxc7IHuRz2WwnLAcNdkV05N6LEd95vDJBvXEiSXmmHsAEQdyN2g8WW_Kse22r0ylzBiPu6TaY3T8d1p_3OUvu6BECj5sNxfQvEgVZEo307ctb2sNFWXAJBe_xoVltxSvSrAQm5zYDMPQZeuKFnd6lweisERgr8T6kuqTVQGrCH78Fx6yswFsyQvQfEz1_lo7xKI2IHe2VWzb2wE9LDXtSKr63o4IV4tLnXrDMFskh_MS_KqLeYQh_zoCPS_T5BTdDFVyFwsWtekPA94RRro0jupqq8ssR9qIT3LOM7ReLTT-0gi-edc

En conclusión, los argumentos presentados para desvirtuar la observación demuestran que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ha cumplido con sus obligaciones en cuanto a la publicidad, acceso a la información y transparencia en la contratación del contrato 169 de 2022. Por estas razones, respetuosamente se solicita el RETIRO DE LA OBSERVACIÓN.

ANÁLISIS RESPUESTA: La empresa tiene razón, el objetivo de este contrato es cumplir con los requisitos para el ingreso al esquema de incentivos y compensaciones establecidos en el Capítulo 5 (Calidad del Servicio) de la resolución CREG 015 de 2018 (Numeral 5.2.10 ítem d, e y f) y los argumentos presentados para desvirtuar la observación demuestran que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ha cumplido con sus obligaciones en cuanto a la publicidad, acceso a la información y transparencia en la contratación del contrato 169 de 2022, por lo tanto, **la observación se retira.**

En conclusión, se resumen los resultados en la siguiente tabla al cierre de la vigencia 2022:

RESULTADOS 2022	
TABLERO DE CONTROL DE METAS DEL PGR 2021-2023 - (MODIFICACIONES 2022)	
CONCEPTO	PERIODO
% EJECUTADO PLAN DE INVERSIÓN	61.01%
% EJECUTADO PLAN DE ACCIÓN	83,08%

Ahora bien, con los resultados anteriores se procede a medir los indicadores de eficiencia y eficacia para la vigencia 2022.

4.6. Cumplimiento de indicadores de Eficacia y de Eficiencia

a. Cumplimiento Indicador de Eficacia

El indicador de eficacia evalúa el grado en que se logran las acciones programadas dentro del PGR, para la vigencia 2022:

Eficacia: $(\text{No. de metas cumplidas} / 1 \text{ meta programada}) * 100$

Para esta vigencia solo se programó el cumplimiento de 1 meta, al evaluar el Plan de Acción se obtuvo un cumplimiento de dicha meta del 83.08%, por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el PGR numeral 7.1 se estipuló la siguiente nota:

Nota: Se consideran metas cumplidas, aquellas actividades que se desarrollan en un porcentaje igual o mayor del 80% de lo programado; por consiguiente, como el resultado obtenido cumple con lo definido en la nota, se considera como meta cumplida, es así que al aplicar la fórmula se obtiene:

$(1 \text{ metas cumplidas} / 1 \text{ meta programada}) * 100$

INDICADORES	% 2022
Indicador Estratégico de Eficacia	100% - Cumple

b. Cumplimiento del indicador de Eficiencia

De acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 del PGR – INDICADOR DE EFICIENCIA; mide el nivel de optimización de los recursos con relación a las acciones alcanzadas dentro del desarrollo del PGR. Se considera eficiente si se cumple el Plan de Acción en un porcentaje igual o mayor del 80%, y se invierte el valor igual o menor de los recursos programados.

Teniendo en cuenta que el plan de acción cumplió con una ejecución en un porcentaje mayor al 80% y se invirtió el recurso programado, se concluye que el PGR para la vigencia 2022 fue EFICIENTE.

INDICADORES	2022
	Eficiente / No Eficiente
Indicador Estratégico de Eficiencia	EFICIENTE

A continuación, se muestra el resumen de la gestión y resultados en tablero de control de metas para las vigencias 2021 y 2022.

TABLERO DE CONTROL DE METAS DEL PGR 2021-2023 - (MODIFICACIONES 2022)				
CONCEPTO	PERIODO		2023	TOTAL
	2021	2022		
METAS PROGRAMADAS	2	1	3	6
METAS EJECUTADAS	2	1		2
INVERSIÓN PROGRAMADA	\$ 800,000,000	\$3,113,699,082	\$1,880,000,000	\$5,793,699,082
INVERSIÓN EJECUTADA	\$ 800,000,000	\$1,899,524,850		\$2,699,524,850
% EJECUTADO PLAN DE INVERSIÓN	100.00%	61.01%		
% EJECUTADO PLAN DE ACCIÓN	100.00%	100.00%		

INDICADORES	2021	2022
	%	%
Indicador Estratégico de Eficacia	100.00	100.00
Indicador Estratégico de Eficiencia	EFICIENTE	EFICIENTE

4.7. Gestión contractual relacionada con la ejecución del Plan de Acción

Contrato de suministro No. 169 de 2022, por un valor total de \$3,112,974,433169.

Para llevar a cabo las acciones del plan de acción e inversión se suscribió el contrato N° 169 de 2022, este se encuentra dentro de la muestra de contratación, por lo que será evaluado dentro de ese criterio.

Mediante contrato de suministro No. 169 de 2022 objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECONECTADORES (DISPOSITIVOS DE CORTE Y MANIOBRA) Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE GESTIÓN Y

RESULTADOS – VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.”, que contiene las siguientes actividades:

1. Adquirir 26 reconectores en circuitos de tensión II y III, para medición de Interrupciones, inversión \$3,112,974,433169. 100% del presupuesto. Acción ponderada 80%.
2. Instalar y poner en operación desde el centro de control 26 reconectores en circuitos de tensión II y III, para medición de Interrupciones, inversión \$0,00. Porcentaje 0% del presupuesto. Acción ponderada 20%.

Generalidades del contrato:

Para la ejecución del Plan de Acción de la vigencia, se suscribió el contrato de suministro N° 169 de 2022, por un valor total de \$3,112,974,433; cotejando los resultados vistos, respecto del informe presentado por el supervisor del mismo contrato, se pudo establecer el cumplimiento de las actividades pactadas en la evaluación de la contratación, se verificará la ejecución contractual en cada una de sus etapas, de conformidad con la pertinencia de la evaluación según la fuente de financiación, que son recursos propios destinados a cumplir la regulación de la CREG 015 de 2018 (Requisitos de calidad del servicio para el ingreso a la Metodología de Incentivos y Compensaciones).

En esta parte del informe solo se deja clara la información general del contrato, por lo que no es pertinencia la evaluación respecto de su ejecución dentro de este criterio, dejando esa actuación y consecuente responsabilidad al auditor delegado para evaluación de la contratación, dentro del Plan de Trabajo y solo se limita a dejar constancia y evidencia fotográfica de la instalación de los reconectores. lo cuales ya se encuentran integrados al sistema SCADA de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., como se deja ver más adelante.

NÚMERO DEL CONTRATO:	169 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 169 DE 2022 “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECONECTADORES (DISPOSITIVOS DE CORTE Y MANIOBRA) Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS – VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
CONTRATANTE:	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. NIT: 822004680-9 R.L. DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS C.C. No. 11.803.626 de Quibdó
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUMINISTROS ELÉCTRICOS 2022 FADER GERLEY BOHORQUES RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL Nit.: 901616135-9
SUPERVISIÓN:	DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS GERENTE MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ PROFESIONAL SUBESTACIONES
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.112.974.433).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 DE JULIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	26 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INICIO:	29 DE JULIO DE 2022
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE PRORROGA No. 1	27 DE DICIEMBRE DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE ENERO DE 2023

De acuerdo con el siguiente registro fotográfico, se evidencia que se desarrolló la instalación de reconectores lo cuales ya se encuentran integrados al sistema SCADA de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

El contrato tiene una prórroga hasta el 31 de enero de 2023, pero a diciembre de 2022 las obligaciones ejecutadas por el contratista tienen un avance del 61%; sin embargo, teniendo en cuenta las necesidades del sistema de distribución, se han instalado cuatro (22) de estos reconectores, quedando pendientes (4) que pertenecen a las líneas que energizan las subestaciones de Calamar, Retorno, Capricho y Boquerón; veamos la situación presentada al cierre de la vigencia:

Visita de campo casco urbano y rural de san José del Guaviare:

En visita oficial para revisión ocular, a continuación, se presentan las evidencias de los reconectores instalados "in situ", además de la evidencia operativa relacionada con el Centro de Control a través del Sistema SCADA, subestación San José del Guaviare.





Foto 1. Calle de la CDA

Foto 2. CI 26 Villa Andrea Polideportivo



Foto 3. CI 18 Restaurante Dragón Rojo



Foto 4. Sector Agua bonita Gallera





Foto 5. Control de reconectores



Foto 6. Reconectores



Foto 7. Sistema de alarmas SCADA

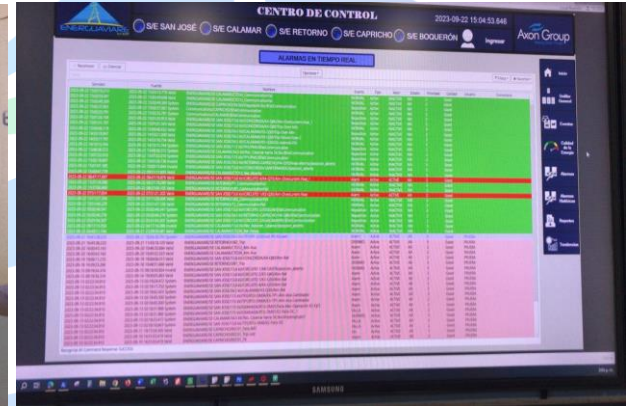


Foto 8. Centro de control SCADA

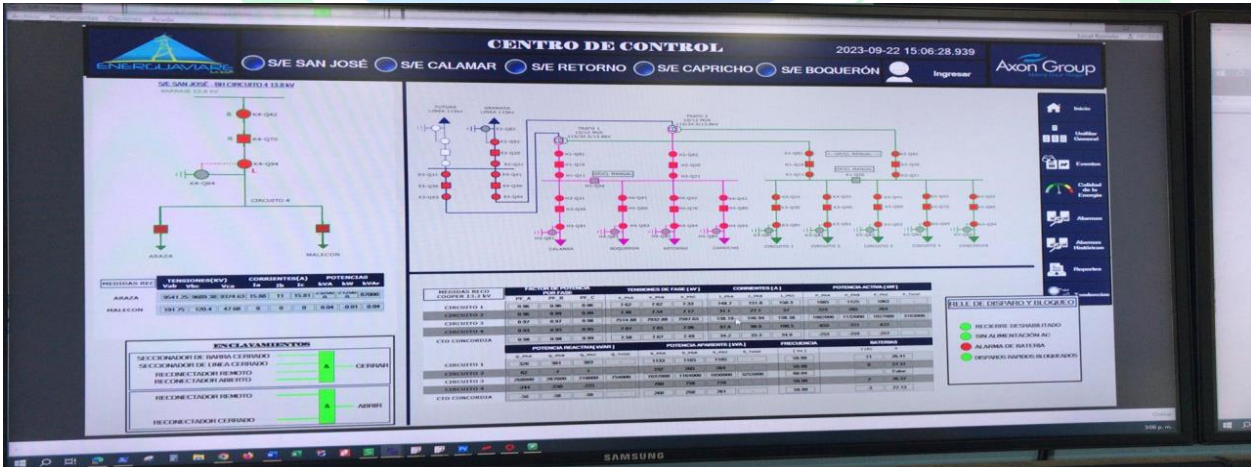


Foto 9. Centro de control subestaciones Calamar, Retorno, Boquerón, Capricho en subestación Batallón

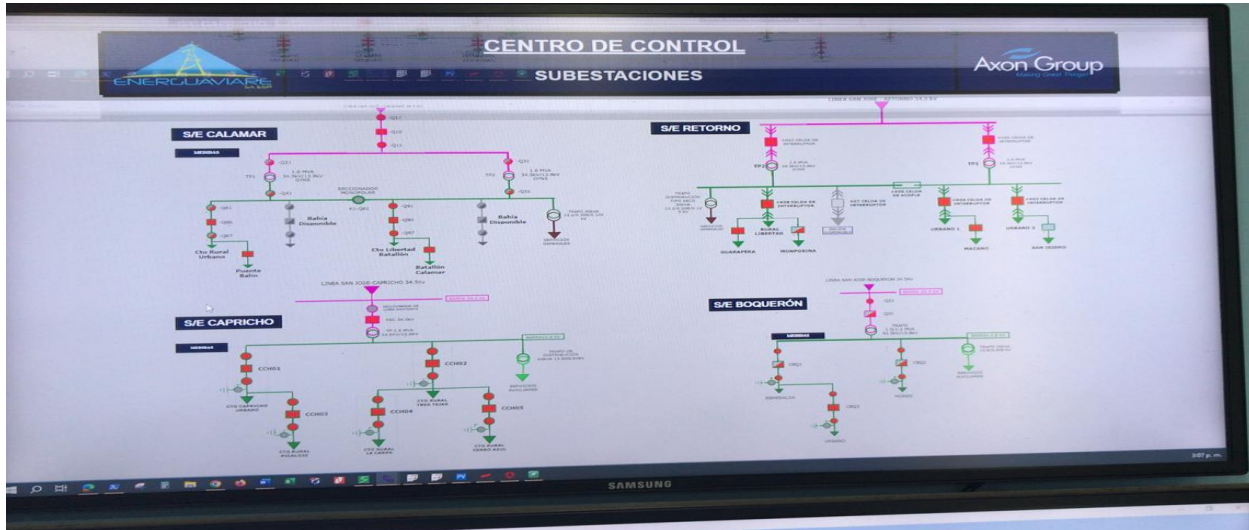


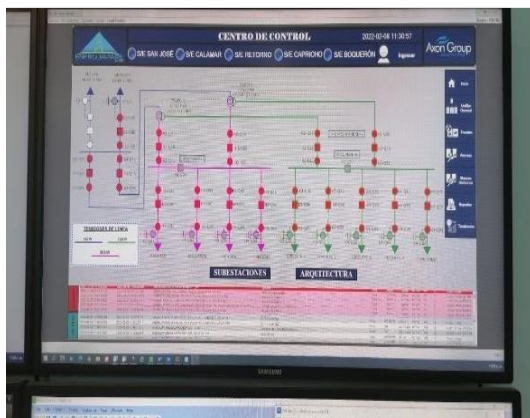
Foto 10. Centro de control subestaciones Calamar, Retorno, Boquerón, Capricho en subestación Batallón.

Sistema de gestión SCADA “Supervisory Control And Data Acquisition”

Sistema de control de la red de monitoreo, control y optimización de plantas industriales.

Es una herramienta universal, pero altamente personalizable, que se utilizan en sistemas de tratamiento de agua, en la generación y distribución de energía, en plantas químicas, faenas mineras, plantas de producción, entre otras, para recoger datos, transformarlos en información que luego se despliega de forma didáctica al operador del proceso. De esta forma, éste último está en capacidad de entender las condiciones actuales del proceso y tomar de forma eficaz las decisiones indicadas para que se realice bajo condiciones óptimas de rendimiento y seguridad.

Se pudo evidenciar, que, para el cumplimiento del objeto contractual, el software “SCADA AXON BUILDER, se encuentra en operación en el Centro de Control, para las subestaciones de San José, Retorno, Calamar, Capricho y Boquerón en niveles de operación II y III. Este software también tiene el desarrollo para la medición de interrupciones de los circuitos cabecera y elementos de corte instalados en los circuitos del SDL.





5. GESTIÓN CONTRACTUAL

5.1. Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato

Para determinar el universo de los contratos a auditar, de la totalidad de la contratación celebrada por la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP durante la vigencia 2022, se clasificaron por la fuente del recurso, y se seleccionó la muestra de aquellos financiados con recursos propios y de gestión.

De acuerdo con la información suministrada por el Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP, en desarrollo del proceso auditor (trabajo de campo) una vez confrontado con el formato rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA, según lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_202213_F13A_CDG Informe de Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró en total 335 contratos financiados con recursos propios por valor de \$15.638.150.338, con una muestra seleccionada de 38 contratos por \$ 7.868.913.146, representando una materialidad del 50,3%

SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría Financiera 2022

Número de Contratos Vigencia 2022	335
Número de Contratos Seleccionados Vigencia 2022	38
Valor Contratos Vigencia 2022	\$15.638.150.338
Valor Contratos Vigencia 2022 Seleccionados	\$

	7.868.913.146
Valor Contratos Vigencia 2022 revisados	\$ 7.848.208.443,50
MATERIALIDAD	50,3%

5.1.1. Tipos de Contratación

Para la vigencia 2022 de un total 335 contratos celebrados por la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP, se seleccionaron 38 contratos financiados con recursos propios y de gestión, de acuerdo al universo escogido dentro de la competencia de este organismo de Control Fiscal, distribuidos en los siguientes tipos de contratación:

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	# CONTRATOS	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS	VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS
# Contratos Alquiler	4	# Contratos Alquiler Seleccionados	1	\$ 57.034.800
# Contratos Prestación De Servicio	309	# Contratos Prestación De Servicio Seleccionados	32	\$ 1.503.788.160,50
# Contratos Suministro	18	# Contratos Suministro Seleccionados	4	\$ 6.250.291.885
# Contratos Consultoría	3	# Contratos Consultoría Seleccionados	1	\$ 57798300
# Contratos Obra	1	# Contratos Obra Seleccionados	0	-
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2022	335	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2022	38	\$ 7.868.913.146

5.1.2. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría

El reglamento interno de contratación vigente, fue adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 7 de 2013 derogado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 1 del 1 de octubre de 2021 y mediante Acuerdo JD No. 94 de 2014 el manual de políticas y responsabilidades de interventoría y supervisión.

5.1.3. Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

El Decreto 1082 de 2015 impone la obligación a las Entidades Estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. De acuerdo con el Decreto en mención por Entidades Estatales se entienden:

- Las que refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993
- Las que refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007

- Aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

El Decreto 1082 de 2015 señala en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones*:

Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

De tal forma que todas las Entidades Estatales, independiente de si tienen o no un régimen especial de contratación, están obligadas a publicar el Plan Anual de Adquisiciones. De conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta están exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP mediante acto de gerencia No. 15 del 19 de enero de 2022, establece el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022 (<https://www.energuaviare.com/gestion-financiera/presupuesto>), mediante Acto de gerencia No. 342 del 21 de julio de 2022 se realiza modificación al plan de adquisiciones (<https://www.energuaviare.com/gestion-financiera/presupuesto>), al ingresar al portal único de la contratación SECOP II se evidencia un total de 65 versiones o actualizaciones realizadas (<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=229366>), las cuales no fueron publicadas en la pagina web de la entidad, tal como lo solicita la normativa anticorrupción, la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y la circular externa 2 de 2013 de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

HALLAZGO 4 (A) /OBSERVACIÓN 6 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA. La empresa no cumplió con la publicación en la página web de las modificaciones realizadas al plan anual de adquisiciones realizadas durante la vigencia 2022, en el portal único de la contratación SECOP II, se evidencian 65 versiones publicadas que van desde el 19 de enero de 2022 al 20 de diciembre de 2022, transgrediendo de esta manera lo dispuesto en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y como consecuencia de la observación señalada se puede configurar el **hallazgo administrativo**, en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ENERGUAVIARE SA ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza mixta que se encarga de la prestación del servicio público de energía eléctrica. Según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son esenciales para el bienestar social y están sujetos a un régimen jurídico establecido por la ley. En relación con esto, la Ley 142 de 1994, en sus artículos 31 y 32, establece el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, el cual se rige por el derecho privado en general. Además, esta ley específica que los contratos de estas empresas no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, a menos que la Constitución Política o la ley dispongan lo contrario. Para esto, es importante tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 142 de 1994, que establece que esta ley prevalecerá sobre otras leyes que se refieran a servicios públicos, a menos que estas últimas identifiquen de manera específica la norma que se excepciona, modifica o deroga.

Por otro lado, la Ley 143 de 1994 establece el régimen específico para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional. Según esta ley, las empresas públicas que presten el servicio de electricidad en cualquiera de las actividades del sector estarán sujetas a un régimen de contratación de derecho privado. Por lo tanto, en el caso de ENERGUAVIARE SA ESP, las normas aplicables a su actividad contractual son el Reglamento Interno de Contratación, los principios de la gestión pública, los principios de la función administrativa establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. No se aplicarán los principios y procedimientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCP), como establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, entre otras.

Las leyes mencionadas establecen los requisitos y responsabilidades que deben cumplir estas empresas para garantizar un suministro confiable y seguro de los servicios. Sin embargo, estas regulaciones no contemplan la obligación de realizar un plan anual de adquisiciones. Por lo tanto, no se puede considerar que existe una violación a las disposiciones legales vigentes por no cumplir con esta obligación. En consecuencia, se solicita respetuosamente el **RETIRO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA**.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Es importante señalar que si bien es cierto las empresas de servicios públicos domiciliarios no estén sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no significa que su actividad contractual se rija por un «derecho privado puro», pues este se encuentra irrigado por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución. Así mismo, les aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y están obligadas a cumplir con el deber de publicar su actividad contractual, conforme lo dispone el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, independientemente de que el régimen contractual que les aplica sea el derecho privado, deben publicar su actividad en el SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. La disposición citada no consagra ninguna excepción respecto a su aplicación, por lo cual todas las entidades que no se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán cumplir con el deber de publicación analizado en el presente concepto, sin que sea posible modular sus efectos.

La anterior conclusión se refuerza si se tiene en cuenta que, de conformidad con el literal e) del artículo 9 y el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, desarrollados en el artículo 7 del Decreto 103 de 2015 –compilado en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015–, las entidades estatales –incluidas las que se rigen generalmente por el derecho privado en materia contractual–, al ser sujetos obligados a garantizar el derecho de acceso a la información y a los documentos públicos, deben publicar en el SECOP los documentos relacionados con su gestión contractual, por lo que no se retira la observación y se consolida el **Hallazgo Administrativo**.

Condición: Debilidades en la publicación del Plan anual de adquisiciones página web.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de normas generales de transparencia y acceso a la información pública.

HALLAZGO 5 (A)/OBSERVACIÓN 7 (A): DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN PAA. La empresa no cuenta con procedimiento para la modificación del Plan anual de adquisiciones, no se evidencia justificación y aprobación de las modificaciones realizadas ni a cargo de quien recae esta responsabilidad, se puede generar falta de planeación por las múltiples modificaciones, transgrediendo de esta manera lo dispuesto en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y como consecuencia de la observación señalada se puede configurar el **hallazgo administrativo**, en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Tal y como se indica en la respuesta que antecede, ENERGUAVIARE SA ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza mixta que se encarga de la prestación del servicio público de energía eléctrica. Según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son esenciales para el bienestar social y están sujetos a un régimen jurídico establecido por la ley. En relación con esto, la Ley 142 de 1994, en sus artículos 31 y 32, establece el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, el cual se rige por el derecho privado en general. Además, esta ley específica que los contratos de estas empresas no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a menos que la Constitución Política o la ley dispongan lo contrario. Para esto, es importante tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 142 de 1994, que establece que esta ley prevalecerá sobre otras leyes que se refieran a servicios públicos, a menos que estas últimas identifiquen de manera específica la norma que se exceptiona, modifica o deroga.

Por otro lado, la Ley 143 de 1994 establece el régimen específico para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional. Según esta ley, las empresas públicas que presten el servicio de electricidad en cualquiera de las actividades del sector estarán sujetas a un régimen de contratación de derecho privado. Por lo tanto, en el caso de ENERGUAVIARE SA ESP, las normas aplicables a su actividad contractual son el Reglamento Interno de Contratación, los principios de la gestión pública, los principios de la función administrativa establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. No se aplicarán los principios y procedimientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCP), como establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, entre otras.

Las leyes mencionadas establecen los requisitos y responsabilidades que deben cumplir estas empresas para garantizar un suministro confiable y seguro de los servicios. Sin embargo, estas regulaciones no contemplan la obligación de realizar un plan anual de adquisiciones y de

publicarlo, al igual que sus modificaciones. Por lo tanto, no se puede considerar que existe una violación a las disposiciones legales vigentes por no cumplir con esta obligación. En consecuencia, se solicita respetuosamente el RETIRO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Sobre la publicidad del plan anual de adquisiciones, debe analizarse la Ley 1712 de 2014. El artículo 9, literal e), prescribe que todo sujeto obligado deberá publicar, en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan, su respectivo plan de compras anual. Para determinar los sujetos obligados a publicarlo es necesario remitirse al artículo 5 de la Ley 1712 de 2014. Esta norma prescribe lo siguiente:

“Artículo 5. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a)

c) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

...

e) Las empresas públicas creadas por ley, las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación.

...”

La norma citada contiene una lista cuyo propósito es incluir a cualquier entidad, órgano, organismo, o persona natural que desempeñe funciones públicas o administre recursos públicos. De hecho, esta Agencia ha aclarado, en relación con el plan anual de adquisiciones, que se encuentran obligadas todas las entidades del Estado sin importar la rama a la cual pertenecen, o si se trata de entidades descentralizadas territorialmente o por servicios. También están incluidos todos los órganos con competencia para contratar, como los concejos municipales. Adicionalmente, la Agencia ha señalado que son sujetos obligados las empresas públicas, las empresas del Estado y las sociedades en las que el Estado tenga participación, sin que importe su monto. Esta obligación de origen legal tiene desarrollo reglamentario en el Decreto 103 de 2015, compilado por el Decreto 1081 de 2015. El artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 dispone que: Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su Plan Anual de Adquisiciones. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y recursos privados, deben publicar en su página web y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año. Se entenderá como definición de Plan Anual de Adquisiciones respecto a todos los sujetos obligados que contratan con recursos públicos, la prevista en el artículo 3° del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. El artículo citado prescribe que los sujetos obligados que contraten con cargo a recursos públicos tienen la obligación de publicar el plan anual de adquisiciones en el SECOP, por lo que no se retira la observación y se consolida el **Hallazgo Administrativo**.

Condición: Debilidades en la publicación del Plan anual de adquisiciones página web.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de normas generales de transparencia y acceso a la información pública.

5.1.4. Contratos de Prestación de Servicios

Número de Contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIO	309
Número de Contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	32
Valor Contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIO	\$4.373.169.853,5
Valor Contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	\$ 1.503.788.160,50

De un universo de 309 contratos por valor de \$4.373.169.853,5 pesos, se auditaron 32 contratos por valor de \$ 1.503.788.160,50, de los cuales se evaluaron los aspectos contractuales y post contractuales:

✓ Contrato PS 001-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	001-2022
CONTRATISTA:	ARLENY YOLITH HERNANDEZ SILVA 1121939691
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIBEL MONTERO ABELLO 524924444
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	19644000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	9822000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	29466000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/21
FECHA TERMINACION:	20/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	21/10/2022

✓ Contrato PS 002-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	002-2022
CONTRATISTA:	ARLENY AGUILAR HURTADO 40400364
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIBEL MONTERO ABELLO 524924444

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE REALICE LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	31200000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	15600000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	46800000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/21
FECHA TERMINACION:	20/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	21/10/2022

✓ Contrato PS 003-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	003-2022
CONTRATISTA:	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO 1018409400
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIBEL MONTERO ABELLO 524924444
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA Y DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y JUDICIALES DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA Y EL AREA DE COMERCIAL Y MERCADEO EN ESPECIAL LA RESOLUCION DE PQRS.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	22470000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	11235000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	33705000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/21
FECHA TERMINACION:	20/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	21/10/2022

✓ Contrato PS 020-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	020-2022
CONTRATISTA:	MORENO SERVICIOS LEGALES S.A.S. 830066870
	DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS / MARIBEL MONTERO ABELLO

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	11803626 / 524924444
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, REGULACION Y DERECHO MINERO ENERGETICO DE UNA PERSONA JURIDICA PARA ENERGUAVIARE S.A E.S.P
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	48400000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	48400000
PLAZO INICIAL:	333
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/21
FECHA TERMINACION:	26/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	28/12/2022

✓ Contrato PS 021-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	021-2022
CONTRATISTA:	ANDRY YHULIET OLAYA CRUZ 1121873115
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	OMAR EDUARDO BLANDON SANCHEZ 97611461
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTOS DEL GUAVIAREENERGUAVIARE S.A.E.S.P ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA PARA LA TOMA DE DESICIONES DE LA GERENCIA.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	53900000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	53900000
PLAZO INICIAL:	333
FECHA INICIO:	2022/01/21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/21
FECHA TERMINACION:	2022/12/20
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	21/12/2022

✓ Contrato PS 028-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	028-2022
CONTRATISTA:	ANYI MARIA PEÑA MENDEZ 41243602
	LEIDY SOLANYI BARRETO PINTO

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	1120570676
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y MERCADEO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCEEL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO PROFESIONAL A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y MERCADEO EN RELACION CON LA SUPERVISION DE CONTRATOS, LA AUTOEVALUACION A LA GESTION Y EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	19650000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	9825000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	29475000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/21
FECHA TERMINACION:	20/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	24/10/2022

✓ Contrato PS 041-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	041-2022
CONTRATISTA:	MILEN VANESSA LINARES GARZON 1122238568
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE APOYE LOS PROCESOS, PROCEDIMINETOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SUBGERENCIA ADMINISITRATIVA. ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES EN SUS DIFERENTES ETAPA8PRE, POS Y CONTRACTUAÑ QUE ADELANTA LA SBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE ENERGUAVIARE S.A E.S.P
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	17334000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	8667000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	26001000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/21
FECHA TERMINACION:	20/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	21/10/2022

✓ Contrato PS 073-2022.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	073-2022
CONTRATISTA:	LUISA FERNANDA OIDOR CELIS 1120577328
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE APOYE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PLANES Y ACTIVIDADES DE CONTRATACION DE LA GERENCIA, LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA, LA DIRECCION DE PLANEACION Y LAS SUBGERENCIAS FINANCIERA, COMERCIAL Y MERCADEO, DISTRIBUCION Y ADMINISTRATIVA DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCE EL CONTRATISTA DEBE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, EN LAS DIFERENTES ETAPAS PRE, CONTRACTUAL Y POS, QUE ADELANTAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA AREA QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	18000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	9000000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	27000000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/25
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/25
FECHA TERMINACION:	24/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	2/11/2022

✓ Contrato PS 075-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	075-2022
CONTRATISTA:	EIDI YULIANA PEÑA LEON 1144210329
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARLON YOHAN LOPEZ SANCHEZ 97612930
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE PLANEACION DE ENERGUAVIARE S.A E.S.P. . EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS PROYECTOS DE GESTION QUE SE EJECUTAN CON EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EL IPSE Y DEL SISTEMA DE GENERAL DE REGALIAS A TRAVES DE ENERGUAVIARE S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	17400000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	8700000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	26100000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/25

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/25
FECHA TERMINACION:	24/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	26/10/2022

✓ Contrato PS 077-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	077-2022
CONTRATISTA:	JUAN MANUEL VINASCO VASQUEZ 1018455696
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARLON YOHAN LOPEZ SANCHEZ 97612930
OBJETO:	CONTRATAR LOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL COMO APOYO EN LA DIRECCION DE PLANEACION DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.. ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR A LA DIRECCION DE PLANEACION EN LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA QUE SE SUSCRIBAN EN DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGETICOS.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	19645320
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	9822660
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	29467980
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/25
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/25
FECHA TERMINACION:	24/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	26/10/2022

✓ Contrato PS 92-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	092-2022
CONTRATISTA:	FELIX DIACONO ATEHORTUA USECHE 71183740
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	LEIDY SOLANYI BARRETO PINTO 1120570676
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NARUTAL PARA QUE APOYE LOS PROCESOS DEL AREA DE COMERCIAL Y MERCADEO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P . ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL AREA COMERCIAL Y MERCADEO DE LA EMPRESA EN RELACION EN LA SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCION AL CLIENTE, FACTURACION Y PERDIDAS.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	19011600
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	9505800

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	28517400
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/25
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/25
FECHA TERMINACION:	24/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	25/10/2022

✓ Contrato PS 097-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	097-2022
CONTRATISTA:	MONICA DANITHZA ATUESTA IBARGUEN 40343217
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	OMAR EDUARDO BLANDON SANCHEZ 97611461
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P ALCANCE.EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACION CON LOS PROCESOS CONTABLES QUE ADELANTA EL AREA FINANCIERA.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	25218000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	12609000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	37827000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/25
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/25
FECHA TERMINACION:	24/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	25/10/2022

✓ Contrato PS 098-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	098-2022
CONTRATISTA:	ANA YAMILE MORENO GUIZA 41241354
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	LEIDY SOLANYI BARRETO PINTO 1120570676
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIAL Y MERCADEO DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIAL Y MERCADEO EN LO RELACIONADO AL PROCESO DE LIQUIDACION Y CONTROL DE LOS RECAUDOS Y PAGOS DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL STR Y CONTRATOS, CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATEGICAS DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. CON TERCEROS.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	20223000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	10111500
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	30334500
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/25
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/25
FECHA TERMINACION:	24/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	25/10/2022

✓ Contrato PS 0102-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	102-2022
CONTRATISTA:	JOSE RAUL PINILLA RODRIGUEZ 1124439
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JEMMI YAMID MONTENEGRO RUIZ 86071649
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORIA INTERNA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ENERGUAVIARE S.A E.S.P. ALCANCEEL CONTRATISTA DEBERA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES DE AUDITORIA INTERNA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	25200000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	12600000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	37800000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/26
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	25/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	4/11/2022

✓ Contrato PS 0116-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	116-2022
CONTRATISTA:	RUTH YANETH NOVOA TORRES 30080542
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

OBJETO:	CONTRATAR UN PROFESIONAL QUE APOYE EN LA ELABORACION PLANES Y PROGRAMAS QUE ADELANTA LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A E.S.P.ALCANCEEL PROFESIONAL DEBERA APOYAR EN EL DISEÑO Y ELABORACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE INSTALACIONES, EQUIPOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION EN LA EMPRESA LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	18000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	9000000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	27000000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/27
FECHA TERMINACION:	2022/10/26
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	2022/10/27

✓ Contrato PS 0121-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	121-2022
CONTRATISTA:	JUAN DAVID HERNANDEZ ORTIZ 1049605359
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO 70852972
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCION DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA DISTRIBUCION SCADA SUPERVISION, CONTROL Y ADQUISICION DE DATOS PARA INTEGRAR TODAS LAS SUBESTACIONES OPERADAS POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. SAN JOSE 11534.513.8 KV, RETORNO 34.513.8 KV, CALAMAR 34.513.8 KV, CAPRICO 34.513.8 KV Y BOQUERON 3 4.513.8 KV AL CENTRO DE CONTROL DE LA SUBESTACION SAN JOSE DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	20223000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	10111500
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	30334500
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/28
FECHA TERMINACION:	26/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	10/11/2022

✓ Contrato PS 125-2022.

Integridad en el Control Fiscal

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	125-2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS TECNICOS SAS 900889337
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO 70852972
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCION DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA APOYAR AL CUMPLIMIENTO REGULATORIO DE CALIDAD DE LA POTENCIA SUMINISTRADA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LA REGULACION VIGENTE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	32478000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	16239000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	29466000
PLAZO INICIAL:	48717000
FECHA INICIO:	2022/01/28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/28
FECHA TERMINACION:	28/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	28/10/2022

✓ Contrato PS 130-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	130-2022
CONTRATISTA:	HANS OMAR BARON MEDINA 19385383
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIBEL MONTERO ABELLO 524924444
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE REALICE COBRO JURIDICO DE CARTERA DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL COBRO JURIDICO DE CARTERA DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	25200000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	12600000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	37800000
PLAZO INICIAL:	271
FECHA INICIO:	2022/01/28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/28
FECHA TERMINACION:	27/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	28/10/2022

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

✓ Contrato PS 131-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	131-2022
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE HURTADO ROSERO 1120573883
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323
OBJETO:	CONTRATAR EL ALQUILER DE UN ESPACIO RADIAL EN EMISORA COMERCIAL EN FRECUENCIA MODULADA F.M., PARA DIFUNDIR LA INFORMACION EMITIDA POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN TODA LA ZONA EN LA QUE SE OPERA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. ALCANCEEL CONTRATISTA DEBERA BRINDAR EN ALQUILER UN ESPACIO RADIAL EN EMISORA COMERCIAL EN FRECUENCIA MODULADA, LA CUAL DEBE TENER COBERTURA MINIMA DE 2.000 WATTS DE POTENCIA POR ANTENA A NIVEL LOCAL Y ALTA SINTONIA EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA, PARA DIFUNDIR LA INFORMACION EMITIDA POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	72204000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	72204000
PLAZO INICIAL:	30
FECHA INICIO:	2022/01/28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/28
FECHA TERMINACION:	2022/12/27
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	2022/12/28

✓ Contrato PS 134-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	134-2022
CONTRATISTA:	JHONATAN RICARDO ROJAS SANDOVAL 74382253
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	LEIDY SOLANYI BARRETO PINTO 1120570676
OBJETO:	CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LA OBRA DENOMINADA MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE BAJA TENSION, MEDIA TENSION, ALUMBRADO INTERNO Y PERIMETRAL DEL BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 22 EN LA VEREDA EL BARRANCON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	26195747
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	26195747
PLAZO INICIAL:	88
FECHA INICIO:	2022/02/03

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/28
FECHA TERMINACION:	8/05/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	22/08/2022

✓ Contrato PS 135-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	135-2022
CONTRATISTA:	CONSULTORES Y AUDITORES ABC S.A.S 900346781
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	OMAR EDUARDO BLANDON SANCHEZ 97611461
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA QUE REALICE LA AUDITORIA EXTERNA EN LA REVISION Y DICTAMEN DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LOS GASTOS Y COSTOS AOM VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE SA ESP. ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LA REVISION Y VALIDACION DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERACION Y MANTENIMIENTO AOM SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION CREG 0972008, N 10.3, LA RESOLUCION CREG 051 DEL 15 DE ABRIL DEL 2010 Y PRESENTACION DEL RESPECTIVO DICTAMEN CON EL FORMULARIO DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCION CREG 051 DEL 15 DE ABRIL DEL 2010, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SU CONCEPTO DE VISTO BUENO O DE SALVEDAD SOBRE LA INFORMACION ENTREGADA POR EL OR.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	55125000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	55125000
PLAZO INICIAL:	89
FECHA INICIO:	2022/01/31
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/28
FECHA TERMINACION:	29/04/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	29/04/2022

✓ Contrato PS 136-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	136-2022
CONTRATISTA:	GLOBAL SOLUTIONS & SERVICE S.A.S 900431257
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	LEIDY SOLANYI BARRETO PINTO 1120570676
OBJETO:	CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS PORTATILES PARA LA TOMA DE LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA DE LOS USUARIOS DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCE EL CONTRATISTA DEBERA PONER A DISPOSICION DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, TREINTA Y SEIS 36 KITS COMPUESTOS POR TERMINALES PORTATILES O SMARTPHONES, CON SU RESPECTIVO SOFTWARE DE ESCRITORIO Y APLICACION MOVIL, IMPRESORA TERMICA PORTATIL, BATERIAS, CARGADORES YO ADAPTADORES Y ADEMAS, DEBERA BRINDAR SOPORTE TECNICO DE SOFTWARE Y HARDWARE.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios - alquiler

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	80920304
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	80920304
PLAZO INICIAL:	333
FECHA INICIO:	2022/01/31
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/28
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	30/12/2022

✓ Contrato PS 145-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	145-2022
CONTRATISTA:	ILDER BRAYRODRIGUEZ CHARA 86040037
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCEBRINDAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	65000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	30.000.000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	95000000
PLAZO INICIAL:	243
FECHA INICIO:	2022/04/06
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/03/31
FECHA TERMINACION:	5/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	22/12/2022

✓ Contrato PS 148-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	148-2022
CONTRATISTA:	EDGAR MAURICIO BLANDON SANCHEZ 1122123917
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO 70852972
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 1432021 CUYO OBJETO ES DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS SISFV PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA, E IMPLEMENTAR PROYECTOS ENERGETICOS SOSTENIBLES

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

	CENTRALIZADOS DE TIPO HIBRIDO, Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACION EN LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DE LA ZNI EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CAQUETA, GUAVIARE Y VAUPES. ALCANCEEN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. APOYAR AL SUPERVISOR EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS 14 PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 1432021.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	32000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	2533333
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	34533333
PLAZO INICIAL:	243
FECHA INICIO:	2022/04/12
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/04/12
FECHA TERMINACION:	11/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	30/12/2022

✓ Contrato PS 149-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	149-2022
CONTRATISTA:	DANIEL BARON LEON 1019090719
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO 70852972
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 1432021 CUYO OBJETO ES DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS SISFV PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA, E IMPLEMENTAR PROYECTOS ENERGETICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HIBRIDO, Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACION EN LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DE LA ZNI EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CAQUETA, GUAVIARE Y VAUPES. ALCANCEEN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. APOYAR AL SUPERVISOR EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS 14 PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 1432021.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	32000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	2533333
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	34533333
PLAZO INICIAL:	243
FECHA INICIO:	2022/04/12
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/04/12
FECHA TERMINACION:	11/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	30/12/2022

✓ Contrato PS 150-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	150-2022
CONTRATISTA:	NELCY PACHON ABRIL 41213686
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO 70852972
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 1432021 CUYO OBJETO ES DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS SISFV PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA, E IMPLEMENTAR PROYECTOS ENERGETICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HIBRIDO, Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACION EN LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DE LA ZNI EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CAQUETA, GUAVIARE Y VAUPES. ALCANCEEN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. APOYAR AL SUPERVISOR EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE SOCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS 14 PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 1432021.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	32000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	2533333
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	34533333
PLAZO INICIAL:	243
FECHA INICIO:	2022/04/12
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/04/12
FECHA TERMINACION:	11/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	30/12/2022

✓ Contrato PS 166-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	166-2022
CONTRATISTA:	SERVIWARE SAS 900964045
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIONES YO DESARROLLOS PARA EL APLICATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION ELECTRICO COMERCIAL SIEC, DE LA ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	31107730,5
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	31107730,5
PLAZO INICIAL:	65 días
FECHA INICIO:	2022/07/15

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/07/13
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	30/12/2022

✓ Contrato PS 220-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	220-2022
CONTRATISTA:	PIMIENTO SISTEMAS SAS 900582872
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA PERSONA JURIDICA LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION, SOPORTE Y ASISTENCIA DEL SOFTWARE PIMISYS PARA LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A E.S.P. ALCANCEEL CONTRATISTA DEBERA BRINDAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LOS SIETE 7 APLICATIVOS DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PIMISYS PARA ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. HASTA DICIEMBRE DE 2022 ADEMAS DE SOPORTE TECNICO Y ASISTENCIA DEL SOFTWARE DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION CONTRACTUAL.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	51990000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	51990000
PLAZO INICIAL:	75 días
FECHA INICIO:	2022/10/14
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/10/14
FECHA TERMINACION:	29/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	30/12/2022

✓ Contrato PS 345-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	345-2022
CONTRATISTA:	INCOSERV S.A.S 900796660
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO 70852972
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA EL SERVICIO DE REPARACION DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION PERTENECIENTES AL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL SDL DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	250000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	Liberado 1.358.051
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	248.641.949

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

PLAZO INICIAL:	250
FECHA INICIO:	2022/12/01
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/11/29
FECHA TERMINACION:	28/02/2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	16/03/2023

✓ Contrato PS 346-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	346-2022
CONTRATISTA:	ANDERSON HERRERA DIAZ 1121891423
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA LOS SERVICIOS DE CAPACITACION, ENTRENAMIENTO, ACTUALIZACION Y REENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL EN LOS NIVELES JEFES DE AREA PARA TRABAJOS EN ALTURAS, TRABAJADOR AUTORIZADO Y COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	44000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	Liberado 50.000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	43.950.000
PLAZO INICIAL:	29
FECHA INICIO:	2022/11/30
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/11/30
FECHA TERMINACION:	15/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	15/12/2022

✓ Contrato PS 354-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	354-2022
CONTRATISTA:	MEDICENTER IPS EU 900224092
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA PERSONA JURIDICA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, REINTEGRO, POSTINCAPACIDAD Y DE RETIRO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	35000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	Liberado 44,351

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	34.955.649
PLAZO INICIAL:	18 días
FECHA INICIO:	2022/12/09
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/12/07
FECHA TERMINACION:	27/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	28/12/2022

✓ Contrato PS 355-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	355-2022
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA 18222330
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	JOSE WILLIAM COY TORRES 2677323
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LAS GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y PODADORAS DE ALTURA DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS USADOS PARA EL DESARROLLO DE PODAS.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	30000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	Liberado 1.300
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	29.998.700
PLAZO INICIAL:	9 días
FECHA INICIO:	2022/12/19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/12/16
FECHA TERMINACION:	27/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	5/03/2023

5.1.5. Contratos de Suministro

Número de Contratos de Suministro	18
Número de Contratos de Suministro Seleccionados	4
Valor Contratos de Suministro	\$7.243.161.145
Valor Contratos de Suministro Seleccionados	\$ 6.250.291.885

De un universo de 18 contratos por valor de \$7.243.161.145 pesos, se auditaron 4 contratos por valor de \$ 6.250.291.885, de los cuales se evaluaron los aspectos contractuales y post contractuales:

✓ Contrato Suministro 169-2022.

Integridad en el Control Fiscal

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	169-2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUMINISTRO ELECTRONICOS 2022 901616135
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS 11803626
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECONECTADORES DISPOSITIVO DE CORTE Y MANIOBRA TELEMEDIDOS Y ACCESORIOS DE INSTALACION Y COMUNICACION, PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE GESTION Y RESULTADOS VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	3112974433
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	3112974433
PLAZO INICIAL:	
FECHA INICIO:	2022/07/29
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/07/26
FECHA TERMINACION:	2022/07/29
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

✓ Contrato Suministro 170-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	170-2022
CONTRATISTA:	ARLENY YOLITH HERNANDEZ SILVA 1121939691
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIBEL MONTERO ABELLO 524924444
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCION DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	2580000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	2580000000
PLAZO INICIAL:	152 días
FECHA INICIO:	2022/07/29
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/07/26
FECHA TERMINACION:	2022/12/28
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	2022/12/28

✓ Contrato Suministro 228-2022.

Integridad en el Control Fiscal

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	228-2022
CONTRATISTA:	ARLENY YOLITH HERNANDEZ SILVA 1121939691
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIBEL MONTERO ABELLO 524924444
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	284935940
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	284935940
PLAZO INICIAL:	60
FECHA INICIO:	2022/11/01
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/10/25
FECHA TERMINACION:	2022/12/31
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	2022/12/20

✓ Contrato Suministro 209-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	209-2022
CONTRATISTA:	ARLENY YOLITH HERNANDEZ SILVA 1121939691
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIBEL MONTERO ABELLO 524924444
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA EL SUMINISTRO DE ROPA DE PROTECCION PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	272382416
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	272381512
PLAZO INICIAL:	60
FECHA INICIO:	2022/09/29
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/09/28
FECHA TERMINACION:	2022/12/28
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	2022/11/23

5.1.6. Contratos de Alquiler

Número de Contratos de Alquiler	4
--	---

Número de Contratos de Alquiler Seleccionados	1
Valor Contratos de Alquiler	\$419.452.704
Valor Contratos de Alquiler Seleccionados	\$ 57.034.800

De un universo de 4 contratos por valor de \$419.452.704 pesos, se auditaron 1 contratos por valor de \$ 57.034.800, de los cuales se evaluaron los aspectos contractuales y post contractuales:

✓ Contrato Alquiler 142-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
CONTRATO No:	142-2022
CONTRATISTA:	ARLENY YOLITH HERNANDEZ SILVA 1121939691
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIBEL MONTERO ABELLO 524924444
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON CONDUCTOR INCLUIDO.EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR DE FORMA PERMANENTE PARA REALIZA
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Alquiler
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	57034800
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	57034800
PLAZO INICIAL:	270
FECHA INICIO:	44623
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/10/25
FECHA TERMINACION:	2/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	8/05/2023

5.1.7. Contratos de Consultoría

Número de Contratos de consultoría	3
Número de Contratos de consultoría Seleccionados	1
Valor Contratos de consultoría	\$280.361. 218
Valor Contratos de consultoría Seleccionados	\$ 57798300

De un universo de 3 contratos por valor de \$280.361. 218 pesos, se auditaron 1 contratos por valor de \$ 167.437.918, de los cuales se evaluaron los aspectos contractuales y post contractuales; con el siguiente resultado:

✓ Contrato Consultoría 298-2022.

ENTIDAD:	Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE SA ESP
-----------------	---



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

CONTRATO No:	298-2022
CONTRATISTA:	APEXIF SAS 901247682
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	LOPEZ SANCHEZ MARLON YOHAN
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA PERSONA JURÍDICA LA CONSULTORIA A FIN DE REALIZAR UNA ESTRUCTURACIÓN DEL NEGOCIO DE ZNI Y REALIZAR EL MODELO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA REMUNERACIÓN DE LA LÍNEA 115KV DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 4, 5 Y 6 DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	57798300
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	57798300
PLAZO INICIAL:	60
FECHA INICIO:	31/10/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31/10/2022
FECHA TERMINACION:	31/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	9/03/2023

Del universo de contratos seleccionados, se evidenciaron las siguientes observaciones, las cuales podrían consolidarse como hallazgos con las respectivas incidencias de no ser desvirtuadas por la entidad:

HALLAZGO 6(A) / OBSERVACIÓN 8 (A): Los contratos 021 de 2022, contrato 28 de 2022, contrato 97 de 2022, contrato 98 de 2022, contrato 121 de 2022, contrato 148 de 2022, contrato 149 de 2022 y el contrato 150 de 2022 establecen en la cláusula "FORMA DE PAGO", pagos mensuales, previo cumplimiento de unos requisitos, entre ellos el **acreditar estar al día en la seguridad social**, se evidencia en estos contratos que para el pago No. 1, el (la) contratista de acuerdo a lo que reposa en el contrato, solamente presento planilla por los días de enero de 2022 y no allego la planilla de pago de los días laborados en el mes de febrero, este mes solo se pagó con posterioridad al vencimiento del primer mes, según obra en el expediente. Esta situación se evidencia en todos los pagos siguientes, solo aporta para el periodo causado una planilla correspondiente a un mes y no las dos planillas de los meses que comprende el periodo, esto es del 21 de un mes al 20 del mes siguiente, lo que podría dar lugar a un **Hallazgo Administrativo** de no desvirtuarse la observación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se debe aclarar que desde que se expidió la Ley 1753 de 2015 *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"* en el artículo 135 se estableció que:

*ARTÍCULO 135. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), **cotizarán mes vencido** al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. (...) (Subraya y negrita fuera del texto original).*

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Esta norma fue derogada por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 *por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’* esta norma a su vez incluyó en el artículo 244 que:

ARTÍCULO 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren **contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido** al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores **independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido**, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. (...) (Subrayas y negrita fuera de texto).

El artículo Por su parte el 13 de diciembre de 2022 fue proferida la Ley 2277 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.” Norma que se encuentra vigente a la fecha y que mantuvo la cotización a seguridad social al mes vencido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 89. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes **con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) efectuarán su cotización mes vencido**, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) **que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido** al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA). (...)

Es así como los antecedentes normativos desde hace ocho años son claros al indicar que el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales se deben realizar el mes vencido, no de manera anticipada.

En consonancia con lo anterior, el Decreto 1990 de 2016 establece los plazos para el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales así:

Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales. Todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las Cajas de Compensación Familiar, efectuarán sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA, bien sea en su modalidad electrónica o asistida, a más tardar en las fechas que se indican a continuación:

<i>Día hábil</i>	<i>Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación</i>
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99

Es decir, que cuando los aportantes liquiden la planilla de un mes, el plazo para pagarlo en el mes siguiente, en los días establecidos en la tabla anterior.

El Decreto 1273 de 2018 “Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo”, fue el encargado de reglamentar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales una vez se venza el mes de liquidación.

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales**, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.*

Lo dispuesto en el presente artículo no afecta las coberturas de las prestaciones de cada uno de los Subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral que, conforme a la normativa vigente, las entidades administradoras de los mismos deben garantizar a sus afiliados."

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente mal harían los empleadores al exigir el pago anticipado de un mes de liquidación así sea parcialmente, pues como indica en artículo anterior el pago de las cotizaciones de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido por periodos mensuales, en los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016.

Sobre este aspecto el Ministerio de Salud profirió una cartilla *ABECÉ sobre cambios en el pago de seguridad social para trabajadores independientes*.

¿Durante la ejecución de mi contrato que soportes de Seguridad Social debo adjuntar?

Debe adjuntar el soporte de pago a la seguridad social, correspondiente al periodo anterior del mes de ejecución del contrato, a modo de ejemplo: si va a cobrar honorarios del mes de noviembre, debe adjuntar el soporte de pago de la seguridad social del mes de octubre y así sucesivamente. Teniendo en cuenta que con la implementación del Decreto 1273 de 2018 el pago de aportes se hace de manera vencida de acuerdo con las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016.

¿Qué soporte debo adjuntar para el pago de mis honorarios del mes de septiembre, si mi contrato inicia durante este mes?

En caso de que su contrato inicie en septiembre no debe adjuntar ningún soporte de pago de aportes a la seguridad social para este mes, pero sí debe presentar el soporte de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual será entregado por su EPS. Esta regla aplica para el primer pago de honorarios cuando se trata de un contrato nuevo.

Respecto a la observación en la que indica que *"los pagos mensuales, previo cumplimiento de unos requisitos, entre ellos el acreditar estar al día en la seguridad social, se evidencia en estos contratos que para el pago No. 1, el (la) contratista de acuerdo a lo que reposa en el contrato, solamente presento planilla por los días de enero de 2022 y no allego la planilla de pago de los días laborados en el mes de febrero, este mes solo se pagó con posterioridad al vencimiento del primer mes, según obra en el expediente*. Es pertinente aclarar lo siguiente:

CONTRATO	FECHA INICIO	PERIODO INFORME
021 de 2022	21/01/2022	21/01/2022-20/02/2022

Integridad en el Control Fiscal

028 de 2022	21/01/2022	21/01/2022-20/02/2022
097 de 2022	25/01/2022	25/01/2022-24/02/2022
098 de 2022	25/01/2022	25/01/2022-24/02/2022
121 de 2022	28/01/2022	28/01/2022-27/02/2022
148 de 2022	12/04/2022	12/04/2022-11/05/2022
149 de 2022	12/04/2022	12/04/2022-11/05/2022
150 de 2022	12/04/2022	12/04/2022-11/05/2022

Los contratistas presentan el informe una vez vencido el periodo del informe correspondiente, para lo cual deben estar al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior, recuérdese que en su momento las leyes 1753 del 2015 y 1955 de 2019, y actualmente la ley 2277 de 2022, esta última vigente, establecieron que el pago de los citados aportes se debe realizar mes vencido, por su parte, el Decreto 1990 de 2016 indica cuales son los plazos para hacerlo de acuerdo con el número de identificación del aportante. En consecuencia, si no se ha vencido el plazo para realizar el pago, el aportante deberá estar al día en los pagos que ya se vencieron y esa es la verificación que realiza el contratante, pues de otra forma se estaría en contravía de la norma al exigir un pago anticipado de los aportes sin que finalice el plazo otorgado por el legislador, afectando al beneficiario de la ley y el sentido de la norma.

Por lo expuesto de manera respetuosa solicito el RETIRO DE LA OBSERVACIÓN, toda vez que ENERGUAVIARE ha actuado conforme a la normatividad vigente.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: si bien es cierto las normas citadas en el argumento de contradicción son ciertas también lo es que la forma de pago establecida en la minuta del contrato 21, 28, 97, 98, 121, 148, 149 Y 150 dispuso lo siguiente “**la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado**”, por lo que se entiende que si el mes de ejecución de un contrato tiene unos días de un mes y otros del mes siguiente, se debe presentar la planilla de seguridad social de ambos meses, razón por la cual no se retira la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: Debilidades en la supervisión del contrato

Criterio: CP art. 209 y 267. Manual Interno de Contratación. Manual de Funciones.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

HALLAZGO 7 (A) OBSERVACIÓN 9 (A): Verificados los soportes del contrato 125 de 2022 en los informes presentados por el contratista para pago, solamente allega certificación firmada por el contador donde manifiesta que se encuentra al día en los pagos de seguridad social sin que se anexe la planilla de pago de los meses correspondientes a los informes presentados. Igualmente se identificó en los soportes del contrato 169 de 2022 que el contratista no allego o no reposan en la carpeta, los soportes del pago de la seguridad social de los meses de agosto, septiembre, octubre, solamente allegan soportes de noviembre y diciembre, cuando el contrato inició desde el 29 de julio de 2022, lo que podría dar lugar a un **Hallazgo Administrativo** de no desvirtuarse la observación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Con relación a la manifestación de que se allegó certificación firmada por el contador pongo de presente el concepto 184946 del 29 de junio de 2010 proferido por el Ministerio de Protección Social:

Forma de acreditar pago de aportes a la Seguridad Social por parte de contratista como persona jurídica

Respecto de la obligatoriedad que tendría un contratista del Estado de acreditar el pago de sus obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, debe indicarse que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señala que la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las entidades públicas al momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Igualmente, el inciso 3 de la norma en comento, establece que cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

(...)

En este orden de ideas, se tiene que el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola y interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato.

De esta forma y frente a su primer interrogante, bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales.

En cuanto a su segundo y tercer interrogante, se reitera lo ya expresado, en el sentido de que la certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en

el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago.
(Subrayas fuera del texto original).

A folios 60, 74, 88, 100, 112, 134, 152, 170 y 186 obran en el expediente contractual 125 de 2022, certificaciones expedidas por el contador de la persona jurídica en las que manifiesta que INGESERVITEC SAS no cuenta con ningún empleado y que ha cumplió en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Sobre el contrato 169 de 2022 es pertinente mencionar que el ítem 2 del párrafo cuarto de la cláusula tercera, establece que el contratista deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. Es decir que con cualquiera de los elementos se tiene por cumplida la obligación, el contratista opto por presentar certificaciones¹⁵ que obran a folios 530 y 676 del expediente contractual en la que el contador certifica que “el **CONSORCIO SUMINISTROS ELÉCTRICOS 2022**, identificado con NIT 901.616.135-9, ha realizado el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dicho aporte.” Subrayas fuera de texto.

Adicionalmente adjunto las planillas de pagos de los meses inmediatamente anteriores a la fecha de la certificación, aunque esto no era necesario toda vez que conforme a la ley la certificación nos da la certeza del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

De conformidad con las normas expuestas, y el concepto traído a colación es claro que para contratistas personas jurídica deben acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales mediante la certificación del contador o del representante legal, por lo tanto de manera respetuosa solicito el retiro de la observación.

Anexos: Los documentos relacionados en respuesta a la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Al verificar lo establecido en la comunicación aceptación de la oferta folio 45 con relación a la forma de pago en el contrato 125 de 2022 se tiene lo siguiente:

El valor de la oferta será pagado de la siguiente manera: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., pagará al PROVEEDOR el presente contrato en seis (06) pagos, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS (5.413.000.00) cada uno, previa presentación de informe de actividades desarrolladas por el contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro o factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

De acuerdo a lo anterior el contratista no allegó los soportes de pago de seguridad social correspondientes al mes ejecutado y no se observa requerimiento alguno por parte del supervisor del contrato para que los allegara, generándose deficiencias en la supervisión y falta de controles para el cumplimiento del contrato. En lo que tiene que ver con la observación realizada al contrato 169 de 2022, este contrato a folio 429 reverso de página, párrafo 4 establece dentro de los requisitos la certificación expedida por el revisor fiscal. teniendo en cuenta lo anterior no se retira la observación en lo que tiene que ver con el contrato 125 de 2022 y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: Debilidades en la supervisión del contrato

Criterio: CP art. 209 y 267. Manual Interno de Contratación. Manual de Funciones.

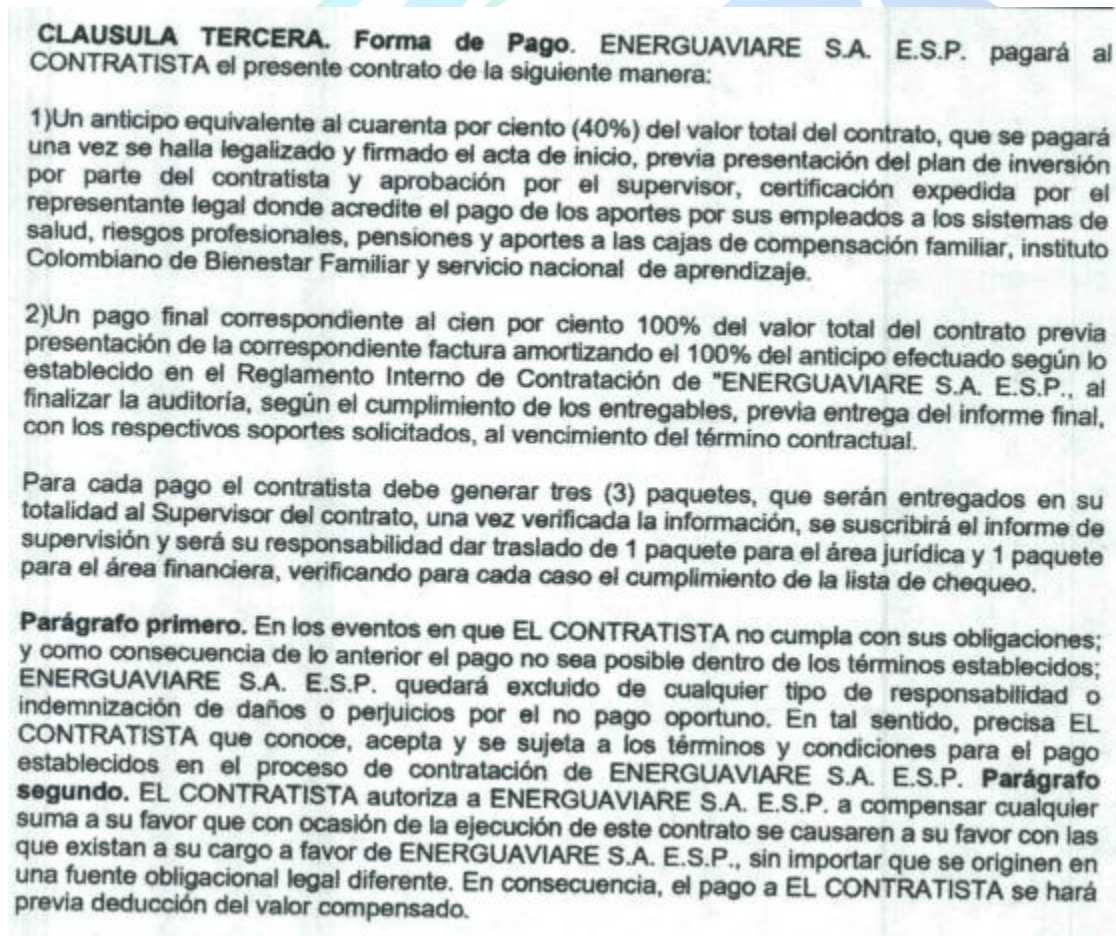
Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

¹⁵ Certificado del 14 de diciembre de 2022 folio 530 y certificado del 2 de enero de 2023 folio 676 del expediente contractual 169 de 2022

HALLAZGO 8 (A) / OBSERVACIÓN 10 (A): Verificados los soportes del contrato 134 de 2022 se evidencia a folio 80 y siguientes, plan de inversión del anticipo presentado por el contratista, sin fecha, y aprobación del plan de inversión del anticipo suscrito por el supervisor del contrato el día 22 de febrero de 2022. Igualmente se evidencia autorización de pago del anticipo suscrito por el Gerente de ENERGUAVIARE SA ESP, pero en no se encontró pago de seguridad social del contratista o soporte donde acredite estar al día en la seguridad social desde la fecha de inicio del Contrato, lo que podría dar lugar a un **Hallazgo Administrativo** de no desvirtuarse la observación.

Verificados los soportes del contrato 135 de 2022 establece en la forma de pago un anticipo y un pago total previa verificación, como se evidencia en la siguiente imagen:



El contratista presenta cuenta de cobro del plan de inversión del anticipo de fecha 8 de febrero de 2022, según obra a folio 149 y 150 del contrato, pero no allega certificación y soportes de pago que evidencie que está al día en el pago de seguridad social. Igualmente, para el informe para el pago total del contrato no aporta planillas de seguridad social lo que podría dar lugar a un **Hallazgo Administrativo** de no desvirtuarse la observación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Verificados los soportes del contrato 134 de 2022 se evidencia a folio 80 y siguientes, plan de inversión del anticipo presentado por el contratista, sin fecha, y aprobación del plan de inversión del anticipo suscrito por el supervisor del contrato el día 22 de febrero de 2022. Igualmente se evidencia autorización de pago del anticipo suscrito por el

Gerente de ENERGUAVIARE SA ESP, pero en no se encontró pago de seguridad social del contratista o soporte donde acredite estar al día en la seguridad social desde la fecha de inicio del Contrato.

En relación con el inciso primero de la observación, en la que señala que el documento denominado plan de inversión del anticipo se encuentra sin fecha, se hacen las siguientes apreciaciones:

El contrato de prestación de servicios nro. 134 de 2022 cuyo objeto es *CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DENOMINADA: MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE BAJA TENSIÓN, MEDIA TENSIÓN, ALUMBRADO INTERNO Y PERIMETRAL DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NRO. 22 EN LA VEREDA EL BARRANCÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.* Fue suscrito el 28 de enero de 2022 fecha en la que también fue expedido el registro presupuestal 262.

El 31 de enero de 2022 se aportó la póliza CV 100020664 expedida por la Compañía Mundial de Seguros y esta fue aprobada el 3 de febrero de 2022; misma fecha en la que se suscribió acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

El 22 de febrero de 2022, previa presentación del plan de inversión del anticipo por parte del contratista, se impartió su aprobación por parte del supervisor del contrato.

El numeral primero de la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios 134 de 2022 establece que para la entrega del anticipo se requiere el contrato se encuentre perfeccionado, se suscriba el acta de inicio, se hayan aprobado las garantías aportadas por el contratista y se presente y apruebe el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor.

El artículo 43 del Manual de Contratación de ENERGUAVIARE SA ESP establece que:

ARTÍCULO 43. - ANTICIPOS. Los anticipos son recursos que la Empresa entrega al contratista previamente a la ejecución del contrato, con el fin de financiarlo y no como pago por los trabajos o labores acometidas. Por lo mismo, no extingue ninguna parte de la obligación de pago que adquiere la entidad por la celebración del contrato ni entran al patrimonio del contratista, sino que conservan el carácter de recurso de gestión de la empresa. Es por esta razón que el riesgo derivado de su manejo debe ampararse con una garantía de correcta y adecuada inversión para evitar la dilapidación, y en la medida que se vaya ejecutando financieramente el contrato, se va amortizando el porcentaje pactado.

El monto del anticipo no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO. - La amortización del anticipo se hará de acuerdo con lo establecido en la aceptación de la oferta o minuta del contrato

Obsérvese que el anticipo es diferente a un pago anticipado pues este no ingresa al patrimonio del contratista y su destinación es específica y supeditada al plan de inversión del anticipo, por lo que su aprobación y entrega depende de la oferta que se haya aceptado o de lo pactado en el contrato. La fecha o la falta de esta no invalida el plan de inversión del anticipo, ni su aprobación, más cuando se tiene que la aprobación de este se dio 19 días después del inicio del contrato.

Ahora, respecto al segundo inciso de la observación en el que indica que *“Igualmente se evidencia autorización de pago del anticipo suscrito por el Gerente de ENERGUAVIARE SA ESP, pero en no se encontró pago de seguridad social del contratista o soporte donde acredite estar al día en la seguridad social desde la fecha de inicio del Contrato”* se aclara que, el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. El pago anticipado es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso.¹⁶

Al tratarse de un anticipo el contratista no tiene libre disposición de los recursos y estos no ingresan a su patrimonio, por lo que el momento de acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales es la amortización del anticipo, lo cual se puede observar en los soportes del comprobante de egreso 02813 del 29 de septiembre de 2022 que se adjuntan y que se relaciona en la siguiente tabla:

Periodo	Planilla	Folio
2022-01	9432211997	218
2022-02	9433393333	219
2022-03	9432853054	221
2022-04	9434121207	222
2022-05	9436395620	223

De conformidad con lo expuesto, de manera respetuosa solicito desestimar el hallazgo administrativo.

Anexos: Soportes relacionados en la respuesta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Al revisar el *“MANUAL DE POLÍTICAS Y RESPONSABILIDADES DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. E. S. P”*, se encuentra que el artículo 16, literal C, señala lo siguiente como función del supervisor: *“Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo”* (negrilla y subraya propio) y *“Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.”*

El literal e del artículo 13 del citado manual establece dentro de las *“Obligaciones de contenido legal comunes del interventor o supervisor.”*, inciso tercero *“Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista esté cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y aportes parafiscales, según el caso, e informar a la Secretaria Jurídica, cuando el contratista persista en el incumplimiento de esta obligación, previa comunicación al gerente”*; verificación que no reposa en acta o documento de la aprobación del pago de anticipo, si bien es cierto contrato tiene un clausulado al cual se le debe dar cumplimiento, la empresa cuenta con un manual de contratación y manual de

¹⁶ Agencia Nacional de Contratación.

supervisión e interventoría al cual se le debe dar cumplimiento, razón por la cual no se retira la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: Debilidades en la supervisión del contrato

Criterio: CP art. 209 y 267. Manual Interno de Contratación. Manual de Funciones, manual de supervisión e interventoría ENERGUAVIARE SA ESP.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones o manuales generales

HALLAZGO 9 (A) /OBSERVACIÓN 11(A): Verificado el contrato 135 de 2022, se evidenció que el contratista constituyó garantías por los amparos determinados en el contrato, pero la vigencia no corresponde al termino establecido en el acta de inicio del contrato, esto es del 31 enero de 2022 al 30 de abril de 2022, tiempo mínimo que debe reposar en las vigencias de los amparos contratados.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/08/2022	5.512.500,00	29.456,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2022	22.050.000,00	27.185,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2025	2.756.250,00	31.346,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2023	5.512.500,00	32.984,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 35.831.250,00	

La misma situación se presenta en el contrato 169 de 2022, el contrato inició el 29 de julio de 2022 con una duración de cinco (5) meses hasta el 28 de diciembre de 2022, estableciendo en el contrato, clausula decimo novena los siguientes amparos:

CLASE DE PÓLIZA: Póliza de CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo.	La vigencia de este amparo será hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.
Calidad de los elementos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.

Parágrafo. Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el contratista actualizara y ampliara las garantías, de acuerdo con el acta de iniciación firmada

Los amparos contratados no cubren la vigencia del contrato de acuerdo a la siguiente imagen:

Criterios específicos de verificación en póliza de seguro					
Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS		Nit.:	900.814.916-1	
Póliza Nro.:	59467	Fecha de expedición	27/07/2022	Anexo:	0
Amparo	Valor asegurado	Vigencia		Cumple	
		Desde	hasta	Sí	No
Cumplimiento	\$311.297.443,30	26/07/2022	26/04/2023	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$1.556.487.216,50	26/07/2022	26/04/2023	X	
Calidad de los bienes	\$311.297.443,30	26/07/2022	26/04/2023	X	

De no desvirtuarse lo anterior podría dar lugar a un **Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:


✓ Contrato Suministro 169-2022.

CONTRATISTA	CONSORCIO SUMINISTRO ELECTRÓNICOS 2022		
SUPERVISOR	DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS		
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECONECTADORES DISPOSITIVO DE CORTE Y MANIOBRA TELEMEDIDOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.		
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE JULIO DE 2022		
GARANTÍAS DEL CONTRATO	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo.	La vigencia de este amparo será hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.
	Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.
	Calidad de los elementos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.
GARANTÍAS DEL CONTRATO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA			
FECHA DE EMISIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022			



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

GARANTÍAS DEL CONTRATO APROBADA	Criterios específicos de verificación en póliza de seguro						
	Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS			Nit.:	900.814.916-1	
	Póliza Nro.:	59467	Fecha de expedición	27/07/2022	Anexo:	0	
	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		Cumple		
		Desde	hasta	Si	No		
EL 28 DE JULIO DE 2022	Cumplimiento	\$311.297.443,30	26/07/2022	26/04/2023	X		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$1.556.487.216,50	26/07/2022	26/04/2023	X		
	Calidad de los bienes	\$311.297.443,30	26/07/2022	26/04/2023	X		
FECHA INICIO	29 DE JULIO DE 2022						
FECHA TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2022						
GARANTÍAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	 <pre> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 311.297.443,30 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/07/2022, hasta las 0 hs del 28/04/2023 Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002% BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ----- COP 1.556.487.216,50 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/07/2022, hasta las 0 hs del 28/04/2023 Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB003% CALIDAD DE LOS BIENES ----- COP 311.297.443,30 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/07/2022, hasta las 0 hs del 28/04/2023 Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB006% </pre>						
FECHA DE EMISIÓN EL 02 DE AGOSTO DE 2022							
GARANTÍAS DEL ACTA DE INICIO APROBADA							
	Criterios específicos de verificación en póliza de seguro						
	Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS			Nit.:	900.814.916-1	
	Póliza Nro.:	59467	Fecha de expedición	02/08/2022	Anexo:	1	
	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		Cumple		
			Desde	hasta	Si	No	
EL 02 DE AGOSTO DE 2022	Cumplimiento	\$311.297.443,30	29/07/2022	28/04/2023	X		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$1.556.487.216,50	29/07/2022	28/04/2023	X		
	Calidad de los bienes	\$311.297.443,30	29/07/2022	28/04/2023	X		
FECHA DE PRORROGA NO. 1	27 DICIEMBRE DE 2022						
PLAZO PRORROGA NO. 1	UN (01) MES						
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28 DE ENERO DE 2023						

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

GARANTÍAS DE LA PRORROGA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA FECHA DE EMISIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

COMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	311.297.443,30
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/07/2022, hasta las 0 hs del 29/05/2023		
Prima de la Cobertura : COP 52.118,00		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	COP	1.556.487.216,50
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/07/2022, hasta las 0 hs del 29/05/2023		
Prima de la Cobertura : COP 260.592,00		
CALIDAD DE LOS BIENES	COP	311.297.443,30
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/07/2022, hasta las 0 hs del 29/05/2023		
Prima de la Cobertura : COP 52.118,00		

GARANTÍAS DE LA PRORROGA APROBADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Criterios específicos de verificación en póliza de seguro					
Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS			Nit.:	900.814.916-1
Póliza Nro.:	59467	Fecha de expedición	29/12/2022	Anexo:	2
Amparo	Valor asegurado	Vigencia		Cumple	
		Desde	hasta	Si	No
Cumplimiento	\$311.297.443,30	29/07/2022	29/05/2023	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$1.556.487.216,50	29/07/2022	29/05/2023	X	
Calidad de los bienes	\$311.297.443,30	29/07/2022	29/05/2023	X	

FECHA DE LIQUIDACIÓN:

04 DE ENERO DE 2023

VIGENCIAS QUE ESTÁN AMPARADAS DE ACUERDO A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VIGENCIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LIQUIDACIÓN
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo.	La vigencia de este amparo será hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.	29/07/2022 HASTA 29/05/2023
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.	29/07/2022 HASTA 29/05/2023
Calidad de los elementos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a	29/07/2022 HASTA 29/05/2023

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

			partir de la suscripción del acta de liquidación.	
OBSERVACIÓN N 11	Se puede evidenciar que las vigencias están amparadas de acuerdo a las pólizas presentadas: Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento del contrato, Calidad de los elementos suministrados, iniciando a partir del acta de inicio que sería el 29 de julio de 2022 hasta 28 mayo de 2023, no obstante, el acta de la liquidación se realizó el día 04 de enero de 2023, por ende, las vigencias se cuentan cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de liquidación, vigencias que están amparadas hasta el 29 de mayo de 2023, sin embargo, se puede evidenciar que no se realizó la actualización del acta de liquidación por parte del contratista, por consiguiente, se llevarán a cabo capacitaciones a los supervisores recalcando que se deben realizar las actualizaciones de las pólizas por parte de los contratistas.			

✓ Contrato Consultoría 135-2022

CONTRATISTA	CONSULTORES Y AUDITORES ABC S.A.S.		
SUPERVISOR	OMAR EDUARDO BLANDÓN SÁNCHEZ		
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA QUE REALICE LA AUDITORIA EXTERNA EN LA REVISIÓN Y DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS GASTOS Y COSTOS - AOM VIGENCIA 2021 - DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - ENERGUAVIARE SA ESP.		
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE ENERO DE 2022		
GARANTÍAS DEL CONTRATO	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.
	Calidad de servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	A partir de la expedición del Acta de Inicio por parte de la

			empresa y un (1) año más.																																																		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor del amparo del anticipo es equivalente al ciento por ciento (100%) del anticipo.	Será por el plazo del contrato y hasta la liquidación de este.																																																		
	Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del contrato.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y 3 años más.																																																		
GARANTÍAS DEL CONTRATO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL AMPARO</th> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> <th>SUMA ASEGURADA\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>00:00 Horas Del 28/01/2022</td> <td>24:00 Horas Del 28/08/2022</td> <td>5.512.500,00</td> </tr> <tr> <td>BUEN MANEJO DEL ANTICIPO</td> <td>00:00 Horas Del 28/01/2022</td> <td>24:00 Horas Del 28/04/2022</td> <td>22.050.000,00</td> </tr> <tr> <td>PRESTACIONES SOCIALES</td> <td>00:00 Horas Del 28/01/2022</td> <td>24:00 Horas Del 28/04/2025</td> <td>2.756.250,00</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>00:00 Horas Del 28/01/2022</td> <td>24:00 Horas Del 28/04/2023</td> <td>5.512.500,00</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/08/2022	5.512.500,00	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2022	22.050.000,00	PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2025	2.756.250,00	CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2023	5.512.500,00																														
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$																																																		
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/08/2022	5.512.500,00																																																		
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2022	22.050.000,00																																																		
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2025	2.756.250,00																																																		
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2023	5.512.500,00																																																		
FECHA DE EMISIÓN EL 31 DE ENERO DE 2022																																																					
GARANTÍAS DEL CONTRATO APROBADA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Criterios específicos de verificación en póliza de seguro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aseguradora:</td> <td>SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑÍA SIEMPRE</td> <td>Nit.:</td> <td>860.037.013-6</td> </tr> <tr> <td>Póliza Nro.:</td> <td>CV-100020661</td> <td>Fecha de expedición</td> <td>31/01/2022</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Anexo:</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th rowspan="2">Amparo</th> <th rowspan="2">Valor asegurado</th> <th colspan="2">Vigencia</th> <th colspan="2">Cumple</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>hasta</th> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>\$5.512.500,00</td> <td>28/01/2022</td> <td>28/08/2022</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Buen manejo del anticipo</td> <td>\$22.050.000,00</td> <td>28/01/2022</td> <td>28/04/2022</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Prestaciones sociales</td> <td>\$2.756.250,00</td> <td>28/01/2022</td> <td>28/04/2025</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>\$5.512.500,00</td> <td>28/01/2022</td> <td>28/04/2023</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Criterios específicos de verificación en póliza de seguro				Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑÍA SIEMPRE	Nit.:	860.037.013-6	Póliza Nro.:	CV-100020661	Fecha de expedición	31/01/2022			Anexo:	0	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		Cumple		Desde	hasta	Si	No	Cumplimiento	\$5.512.500,00	28/01/2022	28/08/2022	X		Buen manejo del anticipo	\$22.050.000,00	28/01/2022	28/04/2022	X		Prestaciones sociales	\$2.756.250,00	28/01/2022	28/04/2025	X		Calidad del servicio	\$5.512.500,00	28/01/2022	28/04/2023	X	
Criterios específicos de verificación en póliza de seguro																																																					
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑÍA SIEMPRE	Nit.:	860.037.013-6																																																		
Póliza Nro.:	CV-100020661	Fecha de expedición	31/01/2022																																																		
		Anexo:	0																																																		
Amparo	Valor asegurado	Vigencia		Cumple																																																	
		Desde	hasta	Si	No																																																
Cumplimiento	\$5.512.500,00	28/01/2022	28/08/2022	X																																																	
Buen manejo del anticipo	\$22.050.000,00	28/01/2022	28/04/2022	X																																																	
Prestaciones sociales	\$2.756.250,00	28/01/2022	28/04/2025	X																																																	
Calidad del servicio	\$5.512.500,00	28/01/2022	28/04/2023	X																																																	
EL 31 DE ENERO DE 2022																																																					
FECHA INICIO	31 DE ENERO DE 2022																																																				
FECHA TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2022																																																				
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	29 DE ABRIL DE 2022																																																				
VIGENCIAS QUE ESTÁN AMPARADAS	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	GARANTÍAS APROBADAS EL 31 DE ENERO DE 2022																																																	
	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción	28/01/2022 HASTA 28/08/2022																																																	

			del acta de liquidación.		
	Calidad de servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	A partir de la expedición del Acta de Inicio por parte de la empresa y un (1) año más.	28/01/2022 HASTA 28/04/2023	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor del amparo del anticipo es equivalente al ciento por ciento (100%) del anticipo.	Será por el plazo del contrato y hasta la liquidación de este.	28/01/2022 HASTA 28/04/2022	
	Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del contrato.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y 3 años más.	28/01/2022 HASTA 28/04/2025	
OBSERVACIÓN 11	<p>Se puede evidenciar que las vigencias están amparadas de acuerdo a las pólizas presentadas, iniciando a partir del inicio del contrato: Cumplimiento desde el 28 de enero de 2022 hasta 28 agosto de 2022, Calidad de servicio desde el 28 de enero de 2022 hasta 28 abril de 2023, Buen manejo y correcta inversión del anticipo desde el 28 de enero de 2022 hasta 28 abril de 2022, Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del contrato desde el 28 de enero de 2022 hasta 28 abril de 2025, no obstante, el acta de la liquidación se realizó el día 29 de abril de 2022, por ende, las vigencias se cuentan a partir de la suscripción del acta de liquidación, sin embargo, se puede evidenciar, que no se realizó la actualización del acta de inicio y el acta de liquidación por parte del contratista, por consiguiente, se llevarán a cabo capacitaciones a los supervisores recalcando que se deben realizar las actualizaciones de las pólizas por parte de los contratistas.</p>				

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Contrato No. 169 del 26 julio 2022 / 5 meses de ejecución

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo.	La vigencia de este amparo será hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.
Calidad de los elementos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.

Póliza aprobada inicial.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 311.297.443,30

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/07/2022, hasta las 0 hs del 26/04/2023
Prima de la Cobertura : COP 467.373,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ----- COP 1.556.487.216,50

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/07/2022, hasta las 0 hs del 26/04/2023
Prima de la Cobertura : COP 2.336.863,00

CALIDAD DE LOS BIENES ----- COP 311.297.443,30

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/07/2022, hasta las 0 hs del 26/04/2023
Prima de la Cobertura : COP 467.373,00

Acta inicio folio 445 de fecha 29 julio de 2022 hasta el 28 de diciembre de 2022, es decir que los amparos por cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo y calidad de los bienes tenían que tener una vigencia hasta el 28 de abril de 2023, la entidad en cabeza del supervisor debía verificar que la vigencia de las pólizas contratadas cumplieran el plazo establecido en el contrato, situación que no se dio, inaplicando las disposiciones del manual de supervisión art. 13 "Obligaciones del Interventor o Supervisor", literal e, "Obligaciones de contenido legal comunes del interventor o supervisor.", inciso 3 "Corroborar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato o convenio, según el caso, tales **como la aprobación de las garantías** , el registro presupuestal, la verificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista", correspondiendo a este dar alcance al termino "**aprobación de las garantías**", el supervisor del contrato una vez inicia este, no verificó el alcance de la cobertura, pasaron casi cinco meses para que se modificaran los amparos como consecuencia de una prórroga que se hizo al contrato. Tampoco se observa que la entidad no solicitó actualización de póliza de acuerdo a la fecha de liquidación del contrato. razón por la cual no se retira la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Contrato No. contrato consultoría 135 del 28 de enero de 2022 / (03) meses de ejecución

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Garantías. - El contratista se compromete para con el contratante a constituir una garantía, que contratará con una entidad bancaria o compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

CLASE DE PÓLIZA: Póliza de CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.
Calidad de servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	A partir de la expedición del Acta de Inicio por parte de la empresa y un (1) año más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor del amparo del anticipo es equivalente al ciento por ciento (100%) del anticipo.	Será por el plazo del contrato y hasta la liquidación de este.
Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del contrato.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual el plazo del contrato y 3 años más.

Póliza aprobada inicial.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/08/2022	5.532.500,00	29.456,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2022	22.050.000,00	27.185,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2025	2.756.250,00	31.346,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/01/2022	24:00 Horas Del 28/04/2023	5.532.500,00	32.984,00

Aprobación de garantías de fecha 21 de enero de 2022, según obra a folio 141, Acta inicio folio 143 de fecha 31 enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, es decir que los amparos por cumplimiento, calidad del servicio, buen manejo y correcta inversión del anticipo y pago de salarios tenían que tener una vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, 31 enero de 2023, 29 abril de 2022 y 29 abril de 2022 respectivamente, la entidad en cabeza del supervisor debía verificar que la vigencia de las pólizas contratadas cumplieran el plazo establecido en el contrato, situación que no se dio, inaplicando las disposiciones del manual de supervisión art. 13 "Obligaciones del Interventor o Supervisor", literal e, "Obligaciones de contenido legal comunes del interventor o supervisor.", inciso 3 "Corroborar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato o convenio, según el caso, tales **como la aprobación de las garantías**", el registro presupuestal, la verificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista", correspondiendo a este dar alcance al termino "**aprobación de las garantías**", el supervisor del contrato una vez inicia este, no verificó el alcance de la cobertura, pasaron casi cinco meses para que se modificaran los amparos como consecuencia de una prórroga que se hizo al contrato. Tampoco se observa que la entidad no solicitó actualización de póliza de acuerdo a la fecha de liquidación del contrato. razón por la cual no se retira la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: Debilidades en la supervisión del contrato

Criterio: CP art. 209 y 267. Manual Interno de Contratación. Manual de Funciones. Manual de supervisión e interventoría.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

HALLAZGO 10 (A) /OBSERVACIÓN 12(A): Revisados los documentos que reposan en la carpeta del contrato No. 169 de 2022, Clausula tercera del Contrato "Forma de Pago", contempla el pago de un Anticipo. A folio 449 del expediente, el contratista allega el plan de inversión del anticipo de fecha 1 de agosto de 2022, haciendo una descripción muy general sin que se indique exactamente en que se utilizará el dinero pagado como anticipo, lo que podría generar una inadecuada inversión de los recursos, falta de controles en la supervisión del contrato al autorizar este anticipo sin exigirle al contratista discriminar cada ítem en que se utilizaría el anticipo. Igualmente se evidencia a folio 451 que la aprobación del plan de inversión del anticipo fue firmada solamente por el señor MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ, quien mediante Acto de Gerencia 366 del 29 de julio de 2022 fue designado como apoyo a la supervisión, no se observa seguimiento y/o requerimientos al contratista para la legalización de este anticipo, pasaron 4 meses y 18 días para que el contratista realizara la entrega de los elementos contratados sin requerimiento alguno por parte de la supervisión o el apoyo que tenia del contrato.

Tabla 2. Plan de Inversión del Anticipo.

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	%
1	Compra de equipos y materiales	\$1,323,014,135.00	85%
2	Compra de elementos para comunicaciones	\$202,343,338.00	13%
3	Transporte de equipos y materiales	\$31,129,744.50	2%
TOTAL		\$1,556,487,216.50	100%

Verificado el contrato 170 de 2022 se evidencia la misma situación que el contrato anterior con relación al plan de inversión del anticipo, no se evidencia exactamente en que se gastara el dinero pagado por ENERGUAVIARE SA ESP, siendo aprobado por el supervisor del Contrato HERNANDO ANTONIO HINCAPIE, mediante Oficio de fecha 29 de julio de 2022 que obra a folio 430 del expediente contractual, lo que denota falta de control y seguimiento por parte del supervisor, pudiéndose generar un uso inadecuado de los dineros pagados por la empresa por concepto de pago de Anticipo. De no desvirtuarse lo anterior podría dar lugar a un **Hallazgo Administrativo**.

ANTICIPO:

CINCUENTA POR CIENTO 50%

PLAN DE INVERSIÓN CONTRATO 170 DE 2022		
VALOR CONTRATO	\$2,580,000,000.00	100%
ANTICIPO	\$1,290,000,000.00	50%
DETALLE		VALOR
COMPRA DE MATERIALES	\$1,161,000,000.00	90%
TRANSPORTE DE MATERIALES	\$129,000,000.00	10%
TOTAL	\$1,290,000,000.00	100%

SON: MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,290,000,000.00).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El plan de inversión del anticipo no es general teniendo en cuenta el objeto del contrato, que es el suministro de Reconnectores y accesorios de instalación y comunicación. La cláusula sexta del contrato (Obligaciones del contratista) define los elementos a suministrar en 2 grupos:

1. Los ítems 1 y 2, son los reconnectores de 15kV y 38kV con su respectivo soporte de instalación en poste en material galvanizado.

2. Los demás ítems (del 3 al 16) son los elementos para garantizar la comunicación de los reconectores con el centro de control de Energuaviare.

Los reconectores y algunos de dichos elementos de comunicación, no se fabrican en Colombia, sino que son elementos que se deben importar, por tal razón se debe tener en cuenta el valor de importación legal y su transporte.

En virtud de lo anterior, la supervisión considero viable el plan presentado por el contratista, según las actividades señaladas en la siguiente imagen:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	%
1	Compra de equipos y materiales	\$1,323,014,135.00	85%
2	Compra de elementos para comunicaciones	\$202,343,338.00	13%
3	Transporte de equipos y materiales	\$31,129,743.50	2%
	TOTAL	\$1,556,487,216.50	100%

En consecuencia, no se debe considerar una inadecuada inversión de los recursos y falta de control de la supervisión.

La Gerencia se apoyo en la supervisión con el Ingeniero Miguel ángel Barreto, teniendo en cuenta su profesión, su especialización en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica y su experiencia de mas de 10 años trabajando en las subestaciones de Energuaviare para que apoyara la parte técnica y lo considera idóneo para realizar la aprobación del plan de inversión de dichos elementos.

La supervisión también es conocedora que los reconectores son elementos que no se fabrican en el país, se deben importar y realizar el procedimiento de legalización, y que en su momento estos elementos son apetecidos por todas las empresas de distribución de energía eléctrica en Colombia debido a la exigencia de instalación de acuerdo con lo establecido en los capítulos de Calidad del servicio de las resoluciones CREG 097 de 2008 y CREG 015 de 2018; por tal razón hubo un tiempo que se debía esperar para la legalización del anticipo, pero esta supervisión no aprobó un pago adicional hasta que se legalizara el anticipo y el suministro se cumplió a satisfacción como lo evidencia las respectivas entradas a almacén.

En virtud de lo anterior se solicita al equipo auditor el **RETIRO DE LA OBSERVACIÓN**.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: la entidad si bien es cierto justifica la observación relacionada no desvirtúa lo manifestado por el auditor, por lo no se retira la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: Debilidades en la supervisión del contrato

Criterio: CP art. 209 y 267. Manual Interno de Contratación. Manual de Funciones, contrato 169-2023.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

HALLAZGO 11 (A) / OBSERVACIÓN 13(A): El Contrato 169 de 2022 tenía un término de ejecución de cinco (5) meses iniciando el 29 de julio de 2022 hasta el 28 de diciembre de 2022, con el fin de dar cumplimiento al plan de gestión y resultado vigencia 2022, el apoyo a la supervisión del contrato autorizó el plan de inversión al anticipo el 1 de agosto de 2022, el contratista contaba con aproximadamente cinco (5) meses para hacer la entrega de los elementos contrato, mismo tiempo con el que contaba el supervisor del contrato para ejercer

seguimiento al cumplimiento, sin que se le hicieran requerimientos al contratista. El contrato no se ejecuto en su totalidad en la vigencia 2022, por lo que no se cumplió con lo establecido en el plan de gestión y resultado fijado para esa vigencia. De no desvirtuarse lo anterior podría dar lugar a un **Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo con la ley y el Manual de Contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., los contratos pueden prorrogarse en el plazo de mutuo acuerdo conforme las normas del Derecho privado, previa justificación.

En relación con el contrato No. 169 de 2022, el 27 de diciembre de 2022 el contratista solicito una prórroga por un (1) mes, en razón a que los re conectadores faltantes por suministrar, era importados y para el mes de diciembre de 2022, resulto más demorado de lo norma la legalización de dicha importación, por lo tanto, requería de un plazo adicional para poder completar con el almacén el trámite de importación.

Si bien es cierto el contrato no se ejecutó en su totalidad en la vigencia 2022, fue por cuanto al ser productos de importación, requieren de una legalización en Colombia y estos trámites son demorado y más en la temporada de diciembre. Se hará una recomendación a los supervisores para que cuando los suministro sean importados se lleve un control más riguroso a fin de que en lo mayor posible el contratista pueda suministrar los productos dentro de las vigencias del contrato, evitando así prorrogas al plazo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad si bien es cierto justifica la observación relacionada no desvirtúa lo manifestado por el auditor, por lo no se retira la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: Debilidades en la supervisión del contrato

Criterio: CP art. 209 y 267. Manual Interno de Contratación. Manual de Funciones, contrato 169-2023

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

6. AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito para la vigencia 2022

El plan de mejoramiento **SE CUMPLIÓ**, con un **puntaje atribuido de 93,44**, como resultado de la ejecución de las acciones correctivas suscritas sobre el informe final de la auditoría financiera y de gestión adelantada dentro del PVCFT de la vigencia de 2022, correspondiente a la vigencia evaluada 2021.

El mismo, fue suscrito por la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos y registrado en la plataforma SIA de manera oportuna. De un total de 65 hallazgos administrativos, la empresa registró y programó actividades para la normalización a un total de 65 hallazgos administrativos, de ellos, 47 con incidencia disciplinaria, 9 con incidencia penal y 24 con incidencia fiscal en cuantía de \$ \$744.911.629.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93.4	0.20	18.7
Efectividad de las acciones	93.4	0.80	74.8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	93.44
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Tabla Avance P de M suscrito vigencia 2022. Fuente PT 26 GAT 3.0

Como resultado de la evaluación, siete (7) actividades correctivas quedan abiertas; de ellas una (1), con avance cero (0) y seis (6) acciones abiertas con avance parcial con avance entre 13% y 50%. Las restantes cincuenta y cuatro (52) acciones quedan cerradas por haberse cumplido totalmente, con avance entre 80% y 100%.

A continuación, se detallan las acciones abiertas que, de no ser desvirtuadas, deberán ser incorporadas al nuevo plan de mejoramiento, en una sola acción correctiva.

NO. DE HALLAZGO AUDITORÍA VIGENCIA ANTERIOR	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	OBSERVACIÓN
1	Durante la vigencia 2021 se continua con el ingreso de recursos en las cuentas bancarias de la entidad, sin que se logre identificar el tercero que realizó la consignación, conllevando a que no se le aplique el pago al usuario correspondiente y generando aumento en la cartera.	Realizar depuración de las cuentas bancarias que presentan valores de elevada antigüedad sin identificar, así mismo ENERGUVIARE SA ESP conforme a lo establecido en el manual de depuración y reonomiento de las consignaciones por identificar.	A	Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada.
2	En la revisión de esta cuenta, se evidencia debilidades entre las áreas de contratación y contabilidad ya que se observan anticipos de vigencias anteriores que están pendientes de depuración y sobre las cuales es importante que se tomen las acciones	Iniciar las acciones tendientes a la legalización de estos dineros, así como la ampliación de las pólizas de garantías para el manejo de estos anticipos (si existen) o sustentar mediante documento el	A	Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada.

	pertinentes de seguimiento y control.	estado de los procesos si se encuentra en algún tipo de juzgado o reclamación.		
5	Aunque en la vigencia anterior, se tomaron acciones en el seguimiento de esta cuenta y especialmente a la cuenta 1605, se observa debilidad en la depuración de las demás cuentas que hacen parte de la propiedad, planta y equipo toda vez que sus saldos son representativos dentro de los estados financieros	Realizar la depuración de las cuentas del grupo 16 - propiedad planta y equipo.	A	Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada,
8	DEFICIENCIA EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. La empresa presenta diferencia de \$11.000 entre el valor reconocido por la DIAN por concepto de devolución de saldo del impuesto sobre la renta y complementario del año 2018 y el valor incorporado al presupuesto en el acto de gerencia 334 de 2021, afectando el principio presupuestal de unidad de caja e impactando negativamente el principio de eficiencia y economía aplicables a la gestión fiscal.	Verificar y registrar en el software modulo SIEP las adiciones presupuestales que se realicen de acuerdo al respectivo acto de gerencia que lo soporta sin que exista diferencia.	A	Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada.
9	DEFICIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL PROGRAMADO. La empresa no hizo uso de la apropiación presupuestal del rubro "1010303 REINTEGROS" programado para el	Apropiar el rubro presupuestal correspondiente a ingresos extraordinarios sin afectar el principio de especialización.	A	Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada.

	recaudo de los recursos provenientes del reintegro de recursos ordenado por la DIAN, afectando el principio presupuestal de especialización e impactando negativamente el principio de eficiencia y economía aplicables a la gestión fiscal.			
13	"la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP suscribió el contrato de prestación de servicios No. 01 de 2021 con el contratista ANDRY YULIETH OLAYA CRUZ, para CONTRATAR UN	Actualizar el Manual de Contratación con el 100% de las oportunidades de mejora identificadas en la mesa técnica	A	Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada.
57	La entidad elaboro el Plan Empresarial de Capacitación, sin embargo, solo ejecuto en actividades y recursos el 47%, incumpliendo lo establecido en el plan de capacitación, aprobado mediante Acto de gerencia No 70 de marzo de 2021 y laudo arbitral, lo que podría generar que la empresa no capacito con eficiencia y oportunidad a sus trabajadores, la observación de no ser desvirtuada podría dar alcance a un Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinario.	Dar cumplimiento al Plan empresarial de capacitación aprobado en ENERGUAVIARE SA ESP	A	Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada.

HALLAZGO 12 (A) / OBSERVACIÓN 14 (A): ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ABIERTAS. El Plan de Mejoramiento suscrito por ENERGUAVIARE para ser subsanado durante la vigencia 2023, al cierre y evaluación final presenta SIETE (7) hallazgos con acciones abiertas provenientes de la auditoría realizada en la vigencia 2022, derivado de la presunta falta de gestión, seguimiento y control vigencia 2021, y del incumplimiento de las metas propuestas o sea que, las mismas no resultaron efectivas. Lo anterior conlleva a la configuración de una observación con **incidencia administrativa**.

RESPUESTA ENTIDAD: De las 7 acciones correctivas objeto de la observación y que hacen parte del plan de mejoramiento 2021, respetuosamente se solicita el retiro de los siguientes hallazgos por cuanto, a la fecha se ha cumplido la acción de mejora al 100%, obsérvese:

- **HALLAZGO 8: DEFICIENCIA EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.** La empresa presenta diferencia de \$11.000 entre el valor reconocido por la DIAN por concepto de devolución de saldo del impuesto sobre la renta y complementario del año 2018 y el valor incorporado al presupuesto en el acto de gerencia 334 de 2021, afectando el principio presupuestal de unidad de caja e impactando negativamente el principio de eficiencia y economía aplicables a la gestión fiscal.

AVANCE: Se verificó el registro de las adiciones presupuestales en el software SIEP verificando que no existe diferencia con el acto de gerencia de adición. **VER ANEXO: ANEXO 8 (A) OBSERVACIÓN 9.**

- **HALLAZGO 9: DEFICIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL PROGRAMADO.** La empresa no hizo uso de la apropiación presupuestal del rubro “1010303 REINTEGROS” programado para el recaudo de los recursos provenientes del reintegro de recursos ordenado por la DIAN, afectando el principio presupuestal de especialización e impactando negativamente el principio de eficiencia y economía aplicables a la gestión fiscal.

AVANCE: Se verificó que las apropiaciones corresponden a los conceptos de ingresos establecidos en el estatuto interno de presupuesto. **VER ANEXO: ANEXO 9 (A) OBSERVACIÓN 10.**

Respecto a las 5 acciones correctivas restantes, desde la oficina de control interno, conjunto con la dirección de planeación y el Comité de gestión y Control, se realizarán los respectivos controles y seguimientos en aras de cumplir a cabalidad con el objeto de los informes de autoevaluación, el cual fue implementado como “un mecanismo de verificación y evaluación, que le permita a la empresa medirse a si misma, al proveer la información necesaria para establecer si ésta funciona efectivamente o si existen desviaciones en su operación, que afecten el objetivo para el cual fue creada; además de determinar la eficacia de los controles internos permitiendo emprender las acciones de mejoramiento requeridas”. Se verificará la entrega oportuna de los mismos por parte de los líderes de proceso, junto con la totalidad de su contenido, haciendo parte de este (Informes de autoevaluación), el informe de evaluación y seguimiento a riesgos. De esta forma se garantiza que todos los riesgos sean evaluados y se determine su materialización o no, para aplicar los correctivos requeridos.

ANÁLISIS RESPUESTA: H8(A): Se verificó el registro de las adiciones presupuestales en el software SIEP verificando que no existe diferencia con el acto de gerencia de adición. Se procede a retirar esta parte de la observación. **H9(A):** Se verificó que las apropiaciones corresponden a los conceptos de ingresos establecidos en el estatuto interno de presupuesto. Se procede a retirar esta parte de la observación. **H1(A):** La empresa no adjunta respuesta. Se mantiene esta parte de la observación. Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada. **H2(A):** La empresa no adjunta respuesta. Se mantiene esta parte de la observación. Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada. **H5(A):** La empresa no adjunta respuesta. Se mantiene esta parte de la observación. Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora

implementada. **H13(A):** La empresa no adjunta respuesta. Se mantiene esta parte de la observación. Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada. **H57(A):** La empresa no adjunta respuesta. Se mantiene esta parte de la observación. Se mantiene abierta por no haber sido efectiva la acción de mejora implementada.

Condición: Incumplimiento de algunas acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2022.

Criterio: Resolución 79 de 2013.

Causa: Falta de gestión, seguimiento y control vigencia 2021.

Efecto: Atraso de la gestión administrativa relacionada con el área donde se produjo el hallazgo.

7. CONTROL INTERNO

7.1 Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

El Control Fiscal Interno se basa en la vigilancia, fiscalización y auditoría de la gestión pública, para verificar el cumplimiento de las normas legales, las políticas y los planes de acción establecidos, así como la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto en la administración de los ingresos, gastos y bienes públicos y sus procesos. Bajo la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

El Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre, Labores de la oficina de control interno, Control Interno a la Gestión Sobre Gestión Financiera, Gestión Presupuestal, Contractual, Planeación, Ambiental, inventarios, Publicidad y Propaganda, plan de mejoramiento Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno, Talento Humano, Controversias Judiciales.

7.2 Control Interno a la Gestión del Talento Humano


La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos relacionados con incremento salarial, planta de personal, plan institucional de capacitación, plan de estímulos e incentivos laborales y Copasst.

7.2.1. Incremento Salarial

Que, mediante reunión ordinaria de fecha 21 de enero de 2022, como consta en Acta de Junta Directiva No. 240 de 2022, fue analizado el Aumento Salarial para la vigencia 2022, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, establecido el incremento autorizado Incremento salarial para la vigencia 2022 del diez punto diecisiete (10.17%), para la vigencia 2022; la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y la Junta Directiva de Energuaviare, teniendo en cuenta lo establecido en sus ARTICULO VIGESIMO TERCERO- "Son funciones de la junta directiva", en su numeral **C.** "Determinar la estructura

administrativa y crear los cargos de carácter interno que se consideran necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad y fijar las escalas de clasificación y remuneración.

Planta de Personal y Clasificación de Empleados por Nivel: la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. para la vigencia 2022 en su planta de personal conto con 105 empleados, a continuación, se presenta la tabla de clasificación de empleos por niveles:

Fuente : 

AREA	Nº PERSONAL POR AREA
DIRECCION DE PLANEACION	5
GERENCIA	4
SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA	2
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	17
SUBGERENCIA COMERCIAL	27
SUBGERENCIA DISTRIBUCION	42
SUBGERENCIA FINANCIERA	8

<https://www.energuaviare.com/talento-humano/directorio-de-funcionarios>

7.2.2. Plan de Capacitación

Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y competencias de los trabajadores, a través de orientaciones generales que guíen el desarrollo de los procesos de capacitación de la Empresa, con el fin de contar con personal integro, comprometido y competente que contribuya al mejor desempeño de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., vigencia 2022.

El cual debe estar sustentado por la normatividad que rige a las entidades estatales. Ley 142 de 1994 Título III RÉGIMEN LABORAL Artículo 41 aplicación del Código Sustantivo del Trabajo, Estatutos de Constitución de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S. que labora en la empresa de servicios públicos, en el Capítulo XI Régimen del Personal de la Empresa De Servicios Públicos, ARTICULO QUINCAGESIMO CUARTO -El objetivo establecer las políticas y estrategias de capacitación.

Mediante Acta de Gerencia N°03 del 8 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Empresarial de Capacitación de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., vigencia 2022. El cual quedo conformado por cinco (5) temas de nivel general y diez (10) temas de nivel específico, para lo cual se presupuestó el valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE \$100.000.000 para su ejecución.

A continuación, se relaciona las capacitaciones realizadas la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P durante la vigencia 2022. Al evaluar el indicador de capacitaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento

ITEMS	NOMBRE ACTIVIDAD PROGRAMADAS	Nº DE PERSONAS CAPACITADA	LUGAR Y FECHA	DEPENDENCIA	CUMPLIDA	NO CUMPLI	% EJECUCI
1	¿CÓMO APLICAR ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL RETIE (VIRTUAL) Y GRATIS	1	Del 8 al 15 de noviembre de 2022. Bogotá	subgerencia Comercial	SI	N/A	100%
2	DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS SOLARES	2	22 al 31 de agosto 2022 Bogota	Subgerencia Dostribucion	SI	N/A	100%
3	ACTUALIZACION EN REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS EMPUBLICOS	1	10-11-12 de noviembre 2022	Subgerencia Administrativa	SI	N/A	100%
4	CAPACITACIONES DOCUMENTOS REQ RETIE- (VIRTUAL-GRATIS)	1	03-04 de noviembre 2022	subgerencia comercial	SI	N/A	100%
5	CIERRE CONTABLE 2022 Y PREPARACION 2023	2	1 Y 2 DE DICIEMBRE 2022	SUBGERENCIA FINANCIERA	SI	N/A	100%
6	CONCEPTOS RETIE	TECNICOS ELECTRICISTAS	21 Y 22 DE DICIEMBRE 2022	SUBGERENCIA DISTRIBUCION	SI	N/A	100%
7	CONGRESO-DIRECCIONAMIENTO-ESTRATEGICO	1	20 Y 21 DE OCTUBRE 2022	GERENCIA AUDITOR INTERNO	SI	N/A	100%
8	DIPLOMADO GESTION DOCUMENTAL	9	19 AL 30 DE SEPTIEMBRE Y 3-4 DE OCTUBRE 2022	SUBGERENCIA ADMINIOSTRATIVA, COMERCIAL, DISTRIBUCION, FINANCIERA Y LOCALIDADES	SI	N/A	100%
9	INSTRUMENTOS PARA LA GESTION PUBLICA	1	27-28-29 OCTUBRE 2022	SUBGERENCIA FINANCIERA	SI	N/A	100%
10	RESOLUCION 5018 DE 2019 SISO (VIRTUAL)	10	5 DE OCTUBRE 2022	Subgerencia Distribucion	SI	N/A	100%
11	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	7	28 y 29 de septiembre 2022	TODAS LAS SUBGERENCIAS (DIRECTIVOS)	SI	N/A	100%
12	SEMINARIO ACTUALIZACION EN CODIFICACION PRESUPUESTAL NUEVO (CUPO) CIERRE PRESUPUESTAL	2	26-27-28 DE OCTUBRE 2022	SUBGERENCIA FINANCIERA	SI	N/A	100%
13	GESTION DE ACTIVOS-SUMATEC (VIRTUAL)	1	18 AL 20 DE OCTUBRE 2022	SUBGERENCIA ADMNISTRATIVA	SI	N/A	100%
14	VISITA EMPRESARIAL	12	18 AL 21 DE OCTUBRE 2022	PLANEACION, DISTRIBUCION, COMERCIAL ADMINISTRATIVA	SI	N/A	100%
15	XV CONGRESO NACIONAL PRESUPUESTO PUBLICO CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA	2	14 Y 15 DE JULIO 2022	SUBGERENCIA FINANCIERA	SI	N/A	100%
15	LOS SERVICIOS DE CAPACTACIÓN, ENTRENAMIENTO, ACTUALIZACION Y REENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL EN LOS NIVELES JEFES DE ÁREA PARA TRABAJO EN ALTURAS, TRABAJADOR AUTORIZADO Y COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL	TECNICOS ELECTRICISTAS		SUBGERENCIA DISTRIBUCION	SI	N/A	100%

del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se evidencio que se ejecutaron las quince (15) establecidas en plan de capacitación. Lo que equivale a la ejecución de actividades del 100 %. Con contrato N °346 por valor de \$44.000.000(Cuarenta y cuatro millones de pesos de moneda corriente).

En comisiones de capacitaciones el valor fue de \$39.353.898 (Treinta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos moneda corriente.).

ITEMS	NOMBRE ACTIVIDAD PROGRAMADAS	Nº DE PERSONAS CAPACITADA	LUGAR Y FECHA	DEPENDENCIA	CUMPLIDA	NO CUMPLI	% EJECUCION	VALOR CADA PARTICIPANTE	CUANTIA	CONTRATO	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	FACTURA Y FECHA	ACTA INICIO	ACTA DE LIQUIDACION	RECURSOS %	LINK DE SECOOP
1	¿CÓMO APLICAR ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL RETIE	2	Del 8 al 15 de noviembre de 2022. Bogotá	subgerencia Comercial	SI	N/A	100%	\$ 2.558.500	\$ 5.117.000,00	N/A	3260 (02/11/2022) 03259 (02/11/2022)	31/10/2022 (2266 (2265) Y 31/10/2022 (2265)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	
2	DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS SOLARES	2	22 al 31 de agosto 2022 Bogota	Subgerencia Dostribucion	SI	N/A	100%	\$ 2.558.500	\$ 5.117.000,00	N/A	02445 Y 02444 (26/08/2022)	25/08/2022 (2049 Y 2050)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
3	ACTUALIZACION EN REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS EMPUBLICOS	1	10-11-12 de noviembre 2022	Subgerencia Administrativa	SI	N/A	100%	\$ 1.790.000,00	\$ 1.790.000,00	N/A	3324 (08/11/2022)	1883 (08/11/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
4	CAPACITACIONES DOCUMENTOS REQUISITOS RETIE- (VIRTUAL-GRATIS)	1	03-04 de noviembre 2022	subgerencia comercial	SI	N/A	100%	GRATIS	\$ -	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
5	CIERRE CONTABLE 2022 Y PREPARACION 2023	2	1 Y 2 DE DICIEMBRE 2022	SUBGERENCIA FINANCIERA	SI	N/A	100%	\$ 1.540.000,00	\$ 3.080.000,00	N/A	03549 Y 03550 (28/11/2022)	FEFC 3747 FEFC 3746 (28/11/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
6	CONCEPTOS RETIE	TECNICOS ELECTRICISTAS	21 Y 22 DE DICIEMBRE 2022	SUBGERENCIA DISTRIBUCION	SI	N/A	100%	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	N/A	03773 (13/12/2022)	DS 3404 (13/12/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
7	CONGRESO-DIRECCIONAMIENTO-ESTRATEGICO	1	20 Y 21 DE OCTUBRE 2022	GERENCIA AUDITOR INTERNO	SI	N/A	100%	\$ 1.710.000,00	\$ 1.710.000,00	N/A	3079 (19/10/2022)	FEFC3557 (18/10/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
8	DIPLOMADO GESTION DOCUMENTAL	9	19 AL 30 DE SEPTIEMBRE Y 3-4 DE OCTUBRE 2022	SUBGERENCIA ADMINIOSTRATIVA, COMERCIAL, DISTRIBUCION, FINANCIERA Y LOCALIDADES	SI	N/A	100%	\$ 1.780.000,00	\$ 1.780.000,00	N/A	02666 (19/09/2022)	FEFC-13357 (18/09/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
9	INSTRUMENTOS PARA LA GESTION PUBLICA	1	27-28-29 OCTUBRE 2022	SUBGERENCIA FINANCIERA	SI	N/A	100%	\$ 1.773.100,00	\$ 1.773.100,00	N/A	03109 (31/10/2022)	FE-1078 (14/10/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
10	RESOLUCION 5018 DE 2019 SISO (VIRTUAL)	10	5 DE OCTUBRE 2022	Subgerencia Distribucion	SI	N/A	100%	\$ 810.000,00	\$ 810.000,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
11	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	7	28 y 29 de septiembre 2022	TODAS LAS SUBGERENCIAS (DIRECTIVOS)	SI	N/A	100%	\$ 765.000,00	\$ 5.355.000,00	N/A	02712 (23/09/2022)	FEFC3334 (19/09/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
12	ACTUALIZACION EN CODIFICACION PRESUPUESTAL NUEVO (CUPO) CIERRE PRESUPUESTAL	2	26-27-28 DE OCTUBRE 2022	SUBGERENCIA FINANCIERA	SI	N/A	100%	\$ 1.618.400,00	\$ 3.236.800,00	N/A	03110 (31/10/2022) 03064 (18/10/2022)	FE-1074 (13/10/2022) FE-1082 (10/10/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
13	GESTION DE ACTIVOS-SUMATEC (VIRTUAL)	3	18 AL 20 DE OCTUBRE 2022	SUBGERENCIA ADMNISTRATIVA	SI	N/A	100%	\$ 164.998,00	\$ 164.998,00	N/A	03353 (10/11/2022)	P4771 (18/10/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
14	XV CONGRESO NACIONAL PRESUPUESTO PUBLICO	2	14 Y 15 DE JULIO 2022	SUBGERENCIA FINANCIERA	SI	N/A	100%	\$ 1.710.000,00	\$ 3.420.000,00	N/A	01795 (30/06/2022)	FEFC2936 (29/06/2022)	N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A
15	CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA LOS SERVICIOS DE CAPACTACIÓN, ENTRENAMIENTO, ACTUALIZACION Y REENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL EN LOS NIVELES JEFES DE ÁREA PARA TRABAJO EN ALTURAS, TRABAJADOR AUTORIZADO Y COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE- ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	TECNICOS ELECTRICISTAS	1 AL 14 DICIEMBRE 2022	SUBGERENCIA DISTRIBUCION	SI	N/A	100%	\$ 44.000.000,00	\$ 44.000.000,00	CONTRATO 346-2022	03966 (21/12/2022)	SEFP-65 (07/09/2022)	346-2022	12/29/2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO DE CAPACITACION	N/A

Presupuesto asignado \$100.000.000
Presupuesto Ejecución \$ 83.353.898.00

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

Porcentaje de ejecución %=83,3

Se evidencia certificación por parte del Subgerente Financiero de la Empresa De Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. E.S.P.

	EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE NIT 822.004.680-9	Código	A-GDC-FD-11
	CORRESPONDENCIA INTERNA	Fecha de Aprobación	25/02/2016
		Versión	1
		Página	Página 2 de 2

EL SUSCRITO SUBGERENTE FINANCIERO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE

Que el presupuesto de capacitaciones para el año 2022 fue por valor de \$100.000.000 de los cuales se ejecutó el valor de \$83.353.898 quedando un saldo por ejecutar de \$ 16.646.102 en el rubro 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES al cierre de la vigencia 2022.

Dada en San José del Guaviare, a los 31 días del mes de diciembre de 2022

OMAR EDUARDO BLANDON SANCHEZ
Subgerente Financiero

7.2.3. Plan de Bienestar Estímulos e Incentivos Laborales:

Objetivo: Estructurar programas y procesos orientados a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del trabajador, el mejoramiento de su nivel de vida, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración buscando mejorar la calidad de vida de los empleados y sus familias en las entidades públicas. La normatividad que regula el funcionamiento de este comité se encuentra para el personal que preste servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas ley 142 de 1994 Título III Régimen Laboral Artículo 41 aplicación del Código Sustantivo del Trabajo, Artículo 42 Incentivos, ley 1010 del 2006 ,el Decreto 614 de 1984, es una normativa emitida en Colombia que regula la salud ocupacional y establece medidas para promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en sus lugares de trabajo con el fin de elevar niveles de satisfacción y sentido de pertenencia con la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Mediante Acto de Gerencia N° 03 del 8 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de estímulos e incentivos laborales, conformado por 6 ejes, así:

- Eje Promoción Cultural.
- Eje Desarrollo Humano.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

- c. Eje Recreativo.
- d. Eje Educativo.
- e. Eje Preventivo.
- f. Eje Deportivo.

Por un valor de 250.000.000; posteriormente mediante acta No. 1 del 30 de junio 2022, suscrita por:

- DR. COY TORRES JOSE WILLIAM – Subg Administrativo – Presente
- DR. OMAR EDUARDO BLANDON S – Subg. Financiero - Presente
- SRA. ARROYAVE ROLDAN GLORIA PATRICIA - Profesional 02 Talento Humano – Presente.

Se realiza “*Modificación al Plan de Bienestar Social 2022*”, para reducir el valor inicial a la suma de \$130.000.000.



De acuerdo al acta No. 01 de 2022, la reducción del presupuesto obedece a directriz de gerencia solo se realizará la actividad de fin de año (Cena Navideña, bonos para los trabajadores, bono para los hijos de los trabajadores). Para llevar a cabo la ejecución del Plan de Bienestar, y sus cuatro ejes se ejecutaron así:

- a. Eje Promoción Cultural.
- b. Eje Desarrollo Humano.
- c. Eje Educativo.
- d. Eje Preventivo

ITEM	EJES PLAN PLAN DE BIENESTAR	ACTIVIDADES	CUMPLIDA	NO CUMPLIO	% EJECUCION
1	EJE CULTURAL	RECORRIDOS A SITIOS TURISTICOS (CHARCOLANDI A)	x		100%
		CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES ANIVERSARIO DE ENERGUAVIAR E	x		
		CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES CENA NAVIDEÑA	x		
2	EJE DESARROLLO HUMANO	ELECCION DEL MEJOR TRABAJADOR		x	50%
		AUXILIO DE CALAMIDAD UN DIA PARA ESCUCHARTE - MANEJO DE ESTRÉS	x		
		ORGULLO FAMILIAR		x	
3	EJE PREVENTIVO	PROMOCION DEL USO DE LA BICICLETA	x		100%
		PROMOCION DE LOS BUENOS HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	x		
		PARTICIPAR EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	x		
		SEMANA DE LA SALUD	x		
		APOYO Y/O AUXILIO DE ANTEOJOS CORRECTORES	x		
4	EJE EDUCATIVO	PARA OTORGAR LOS APOYOS EDUCATIVOS	x		100%

Al evaluar Plan de Bienestar Estímulos e Incentivos Laborales las actividades programadas en los siguientes Ejes se evidencio que se ejecutaron cuatro (4) de lo que equivale a la ejecución de actividades del 95%.

- a. Eje Promoción Cultural. Realizaron tres de tres actividades propuestas.
- b. Eje Desarrollo Humano. Realizaron dos de cuatro actividades propuestas.
- c. Eje Educativo. una de una actividad.
- d. Eje Preventivo. Realizaron cinco de cinco actividades.

DETALLE DEL GASTO	N. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ACTO DE RECONOCIMIENTO DEL PAGO	FECHA ACTA DE INICIO	VALOR	ACTA DE LIQUIDACION	RECURSOS PROPIOS	OBSERVACION
RUBRO BIENESTAR SOCIAL	358/2022	CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN CENA NAVIDEÑA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUVIARE S.A. E.S.P.	N/A	FL 99 12/20/2022	\$15,000,000.00	FL 126 12/26/2022	RECURSOS PROPIOS	
RUBRO BIENESTAR SOCIAL	357 DE 2022	CONTRATAR A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EL SUMINISTRO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA Y BONO REGALO NAVIDAD PARA LOS HIJOS MENORES DE 12 AÑOS, A N N DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO Y EL PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS LABORALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUVIARE S.A. E.S.P.	N/A	FL78 12/20/2022	\$ 45,201,578.00	FL109 12/28/2022	BIENESTAR SOCIAL	

7.2.4. AUXILIOS OTORGADOS

Igualmente, en prueba de recorrido se pudo evidenciar que, del presupuesto aprobado, por la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, ENERGUVIARE S.A. E.S.P, ejecutado en la vigencia 2022 fue por valor de (diecisiete millones de pesos Mcte) \$17,000,000 en estímulos e incentivos, así:

Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUVIARE S.A. ESP												
INFORME DE GASTOS EJECUTADOS/AUXILIOS OTORGADOS AL 31 DE DIC-2022												
COMPONENTE AUXILIOS OTORGADOS	Nº DE BENEFICIARIOS Y NOMBRE	ACTO ADMINISTRATIVO/GERENCIAL	BENEFICIARIO	COMPROBANTE DE EGRESO	EJE EDUCATIVO CURSOS	EJE PREVENTIVO ANTEOJOS	EJE DESARROLLO HUMANO UTILIZO DE	FECHA COMPROBANTE EGRESO	DETALLE DEL GASTO	RECURSOS PROPIOS	VALOR	LINK DE SECCOP
Educativo	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO	DIEGO LUIS ARCE VALENCIA CC 93127463	973	ESPECIALIZACION			18.04.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 4,000,000	N/A
	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO	MEDINA BURGOS NEIDY JOHANA CC 1120564081	1671	SUPERIOR			15.06.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 2,000,000	N/A
	1	ACTO DE GERENCIA No. 359 (03/08/2022)	MEDINA BURGOS NEIDY JOHANA CC 1120564081	2304	SUPERIOR			12.08.2023	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 2,000,000	N/A
Desarrollo Humano	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO		114			SOTO PASTRANA LUIS ANGEL CC 18235057	27.01.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,000,000	N/A
	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO		655			RUEDA SANMARTIN ADRIANA MARIA CC 32182105	16.03.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,000,000	N/A
	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO		964			AVILA CASTILLO WILMER ORLANDO CC 6565848	11.04.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,000,000	N/A
	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO		1404			NINHO MOSQUERA BLANCA ISBENIA CC 40340476	23.05.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,000,000	N/A
	1	610		3103			TIERNANDEZ TELLEZ LUDY YAMILE CC 28034684	21.10.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,000,000	N/A
	1	841		3333			FRANCO MARIN YESICA PAOLA CC 1120573239	10.11.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,000,000	N/A
	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO		1293			CONTRERAS SANABRIA JOHN EDIER CC 1031132244	06.05.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO		1331			ENCISO MARTINEZ ROBINSON JAVIER CC 86030818	12.05.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
Ejercicio	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO		1506			COMELZ TRIANA LUIS JAVIER CC 18224467	02.06.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO		1617			VERA MAYORGA HOLMAN CC 1024482060	13.06.2023	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO		1959			TORRES NUÑEZ MARIA DEL PILAR CC 91241626	13.06.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	381		2264			ROMERO VARGAS NUBIA ISABEL CC 41210711	11.08.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	378		2308			DIAZ RODRIGUEZ HERLY CAROLINA CC 1120577177	12.08.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	416		2430			AVILA CASTILLO WILMER ORLANDO CC 6565848	26.08.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	466		2674			SANABRIA ABRIEL BLANCA INEZ CC 41240558	22.09.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	474		2686			RINCON EDGAR CC 17323626	22.09.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	587		2937			MEDINA BURGOS NEIDY JOHANA CC 1120564081	04.10.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	886		3530			TORO ARANGO JUAN CARLOS CC 18221856	25.11.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	976		3892			AMAYA LEONEL LUZ MARINA CC 41212693	20.12.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	973		3899			RUEDA JOSE DOMINGO CC 9497477	20.12.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
	1	961		3971			COY TORRES EDUCARDO CC 2677323	21.12.2022	RECURSOS PROPIOS RUBRO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000	N/A
											\$ 17,000,000	

Tabla apoyo otorgado por calamidad y educativo y auxilio para anteojos

En las pruebas de recorrido se evidencio que se otorgaron auxilio por calamidad (6 trabajadores), por valor de (Seis millones de pesos Mcte) \$6.000.000 apoyos educativos (2 trabajadores) por valor de (ocho millones de pesos Mcte) \$8.000.000 y auxilio para anteojos (15 trabajadores), por valor de (tres millones de pesos) \$3.000.000 en el área de tesorería reposan los soportes de pago a cada beneficiario, sin embargo, once de los veinte cuatro auxilios, estos pagos no cuentan con acto de Gerencia .

Presupuesto asignado \$130.000.000

Presupuesto Ejecución \$ 77.201.578,00

Porcentaje de ejecución %=59%

Se evidencia certificación por parte del Subgerente Financiero de la Empresa De Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. E.S.P.

	EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE NIT 832.004.890-9	Código	A-GDC-FD-11
	CORRESPONDENCIA INTERNA	Fecha de Aprobación	25/02/2016
Versión		1	
		Página	Página 1 de 2

EL SUSCRITO SUBGERENTE FINANCIERO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE

Que el presupuesto de bienestar social para el año 2022 según modificaciones realizadas mediante acta de mesa técnica de talento humano de fecha 30 de junio quedo un presupuesto disponible de \$130.000.000 de los cuales se ejecutaron \$77.201.578 quedando un saldo disponible de \$52.798.422 en el rubro 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES para el cierre de la vigencia 2022.

Dada en San José del Guaviare, a los 31 días del mes de diciembre de 2022



OMAR EDUARDO BLANDON SANCHEZ
Subgerente Financiero

Fecha: 2022-12-31 10:00:00 AM
Profesional: J. Contraloría



7.3 Seguridad y Salud en el trabajo

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. Mediante Acto de Gerencia N° 551 del 23 de septiembre 2022, le dio inicio al nuevo comité paritario de seguridad y salud en el trabajo "COPASST" de la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. para la vigencia 2022 – 2024.

Se reconoce como miembros del COPASST de la empresa de Energía del Guaviare ENERGUAVIARE S.A E.S.P. Para un periodo de dos (2) años, a los Trabajadores que fueron elegidos por votación realizada el día 21 de septiembre de 2022, conforme a lo señalado por la parte motiva del presente acto de gerencia, así:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Cristian Fernando Cuncanchun Preciado	Luis Vicente Beltrán Ruiz
José Ricardo Barreto Díaz	Hernando Olaya Claros

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como miembros adicionales del COPASST de la Empresa de Energía del Guaviare, conforme a la cláusula décimo octava de la convención colectiva, para un periodo de dos (2) años, a los trabajadores que fueron designados por SINTRAELECOL GUAVIARE, por medio de comunicación interna, del 21 de septiembre de 2022, conforme a lo señalado por la parte motiva del presente acto de Gerencia así:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Ludy Yamile Hernández Téllez	Luis Hernán Cortes Castro

ARTÍCULO CUARTO: Designar como vigías de Seguridad y Salud en el trabajo de cada una de las localidades a los siguientes trabajadores:

VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LOCALIDAD
Argenis Rozo Silva	Localidad de Calamar
Adriana María Rueda Sanmartín	Localidad de Retorno
Leidy Viviana Lozada Cubides	Localidad Libertad
Leidy Milena Gaitán	Localidad El Capricho
Hugo Betancourt Palomino	Localidad Puerto Concordia

En trabajo de campo se evidencia que la empresa tiene la política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, reglamento de higiene y seguridad industrial, cartilla de riesgos eléctricos, cartilla de seguridad sobre riesgos asociados a la electricidad, se realizaron 03 actas del comité de COPASST, el comité realizó actualización de la matriz de peligros, reporto los 13 accidentes de trabajo que se presentaron durante la vigencia 2022 la respectiva ARL dentro del término establecido, de acuerdo a los accidentes presentados se realizaron actividades de sensibilización al personal operativo como se evidencia en el siguiente cuadro.

ITEM	N° ASISTENTES	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	# ACTIVIDADES PROGRAMADAS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CUMPLIDA	NO CUMPLIO	% EJECUCION	Anexos	OBSERVACIONES EVIDENCIA
1	86	N/A	Capacitacion y actualizacion RETIE	1	10/01/2022	11/30/2022	SI		100%	Item 1. Actualizacion RETIE	
2	107	N/A	Capacitacion y Reentrenamiento Trabajo seguro en Alturas	70	10/01/2022	11/30/2022	SI		100%	Item 2. Listado Reentrenamiento trabajo seguro Alturas	
3	16	N/A	Capacitacion brigadas de Emergencias	1	08/01/2022	08/30/2022	SI		100%	Item 3. Capacitacion Brigadas Emergencias en Rescate Vertical.	
4	182	N/A	Actividades de promocion y prevencion Riesgos	6	01/01/2022	11/30/2022	SI		100%	Item 4. Charla prevencion y socializacion en actos y condiciones inseguras. Item 4. Socializacion Normas de Seguridad Item 4. Actividad Prevencion de Riesgos Semana SIG Item 4. Charla Riesgo ergonomico Item 4. Instrucciones para el mantenimiento linea 115kV Item 4. Socializacion de normas de seguridad personal podas	
5	52	N/A	Charla Prevencion seguridad Vial	2	05/01/2022	12/31/2022	SI		100%	Item 5. Charla Promocion y Prevencion Seguridad Vial Abril 2022 Charla Promocion y Prevencion Seguridad Vial Mayo 2022.	
6	79	N/A	Sensibilizacion Comunidad Prevencion de Riesgo Electrico	2	02/01/2022	12/31/2022	SI		100%	Item 6. Capacitacion de prevencion de riesgo electrico Comunidad Item 6. Socializacion plan de gestion del riesgo Entidades	
7	62	N/A	Charlas de prevencion en riesgo Psicosocial	3	02/01/2022	06/30/2022	SI		100%	Item 7. Pausa activa comunicacion asertiva Item 7. Pausas Activas, Trabajo en Equipo y Comunicacion Asertiva Item 7. Taller de Control y Reduccion del estrés	

7.4 Control Interno a la Gestión Sistemas de Información.

7.4.1. Cumplimiento de las Labores de la Oficina de Control Interno

La oficina de Control Interno debe estar centrada en asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de

los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos por la empresa, fomentando la cultural del auto control

7.4.2. Estructura Orgánica y Perfil de los funcionarios del Área:

La oficina de Control Interno de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., para la vigencia 2022 conto con un Administrador de Empresas con especialización en gestión Pública.

Mediante Acta de Junta Directiva Ordinaria No 159 de 2019, en su numeral 6 se autorizó la modificación al organigrama, para lo cual la Gerencia expidió Acta de Gerencia No. 171 de 2019, donde se establece la nueva estructura orgánica de ENERGUAVIARE SA ESP, quedando de la siguiente manera:

Estructura Orgánica



Fuente:chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.energuaviare.com/sites/default/files/ACTO%20DE%20GERENCIA%20171-2019%20ESTRUCTURA%20ORG%C3%81NICA.pdf

Revisada la Estructura Organizacional de La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se puede evidenciar que dentro de ella se encuentra el área u oficina de Control Interno.

7.4.3. Comité de Gestión y Control

Mediante acto de gerencia No 043 de fecha 05 de marzo de 2021, se creó y reglamento el Comité de Gestión y Control, en su Artículo Tercero estable conformación del comité, el cual está integrado por el Gerente, Director Planeación, subgerente administrativo, subgerente comercial y mercadeo, subgerente de distribución, subgerente financiero y secretaria general y jurídica. De igual manera en su Artículo Octavo – reuniones: el Comité de Gestión y Control de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se reunirá de forma ordinaria como mínimo un ves cada tres meses (3) meses y en forma extraordinaria, en cualquier momento por solicitud de los

integrantes previa citación de la secretaria técnica, de acuerdo a lo anterior se evidenciaron tres (3) actas.

En las cuales se derogo el comité de gestión y desempeño y se creó el comité de gestión y control, adopción de los sistemas integrados de gestión, presentación y probación procedimientos control de documentos, adopción de los sistemas integrados de gestión, aprobación del esquema de publicación sitio web de la empresa, plan de comunicaciones, plan de estímulos e incentivos laborales y modificación, plan empresarial de capacitación, plan de recuperación de cartera, plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, aprobación plan anual de auditoria vigencia 2022, plan de mejoramiento, modificación plan de acción empresarial, aprobación política de control interno, presentación de informe de evaluación del sistema de control interno, presentación de informe evaluación de indicadores de gestión, presentación y aprobación del plan de perdidas, aprobación código de ética del auditor interno, aprobación de matrices de riesgos.

Planeación

La empresa aprobó la política de control interno de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes 142 de 1994, 143 de 1994, 689 de 2001, Estatutos de Constitución de La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., Resoluciones CREG 053 de 2000, 028 de 2000, 232 de 1997, 26 de 1996, 23 de 1996, 19 de 1996, 05 de 1996, 072 de 2002, 91 de 2003 y 034 de 2004.

La política establecida tiene como propósito acatar y respetar la normativa legal vigente y la regulación del sector eléctrico aplicable a la Empresa y acoger como criterios principales los componentes del Sistema de Control alineados con el del sistema (COSO), el cual está compuesto por 17 principios inmersos en sus cinco (5) componentes:

1. Entorno de control
2. Evaluación de riesgos
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Supervisión – Monitoreo

De acuerdo a los cinco componentes del control interno, la empresa realizo las siguientes actividades:

ENTORNO DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de integridad, establece una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas, para fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. Realizo las siguientes acciones:

- La empresa cuenta con el código de integridad el cual fue actualizado el 29 de diciembre 2021 en su versión 2. Aprobado Mediante Acta No 9 de Comité de Gestión y Control 28 diciembre 2021.
 - La empresa cuenta con el manual de funciones donde tiene establecido las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la empresa.
 - La empresa conto para la vigencia 2022 con plan de capacitación y plan de estímulos e incentivos laborales, cartilla de inducción y reinducción del personal, la empresa presento la planilla del personal que recibió inducción y reinducción y registro fotográfico.
- La independencia de dirección y supervisión la ejerce aplicando lo establecido en el artículo trigésimo noveno de los estatutos de Constitución de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

EVALUACION DEL RIESGO

Procedimiento para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Se deben identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinar su posibilidad de ocurrencia e impacto; y definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. Realizo las siguientes acciones:

Mediante acta de Junta Directiva No 213 de 2020 la junta directiva aprobó la nueva plataforma estratégica y mediante Acto de Gerencia No 307 del 9 de noviembre del 2020, esta fue adoptada de la siguiente manera **MISIÓN** (Brindar bienestar y desarrollo regional, mediante la prestación del servicio de energía eléctrica, a través de la perspectiva conjunta de nuestros grupos de interés, basados en criterios de calidad, confiabilidad, equidad, sostenibilidad empresarial y el cuidado del medio ambiente), **VISIÓN** (En 2026 seremos una empresa reconocida por la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica, con innovación tecnológica y capital humano, mediante el eficiente cumplimiento normativo y la aplicación de buenas prácticas que aumenten el valor empresarial), **OBJETIVOS** (mejorar los servicios de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad, a partir del cumplimiento normativo, fortalecer los procesos empresariales relacionados con la prestación del servicios de energía eléctrica, establecer una cultura de innovación hacia la transformación digital, mejoramiento continuo, fortalecer el bienestar y las competencias del capital humano), **VALORES** (honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad y responsabilidad), **PRINCIPIOS** (búsqueda de la excelencia, transparencia, trabajo en equipo e innovación).

La empresa identifico y elaboro mapa de riesgos por procesos y de corrupción.

7.4.4. Mapa de Riesgos por Procesos y Corrupción:

El mapa de riesgos es un Instrumento de gestión que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de riesgos de gestión y corrupción. La Entidad elaboro para la vigencia 2022 el mapa de riesgos de corrupción y de procesos.

En las pruebas de recorrido se evidencio que la entidad elaboro el mapa de riesgo de gestión y de corrupción, Los líderes de procesos reportaron información correspondiente a 78 riesgos de 79, El líder del proceso de Gestión de TICS no reportó información de un riesgo. De los 78 riesgos reportados, 25 corresponden al 32% y se encuentran materializados, hacen parte de la matriz empresarial aprobada para la vigencia 2022.

- El líder del proceso de Gestión de TICS no reportó información de un riesgo.
- De los 78 riesgos reportados, 25 corresponden al 32% y se encuentran materializados.
- De los 78 riesgos reportados, 53 corresponden al 68% se encuentran controlados.

HALLAZGO 13 (A) /OBSERVACIÓN 15 (A): La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ha completado la elaboración de su mapa de riesgo, se han identificado áreas en las que los procesos no han sido implementados de manera integral.

No obstante, es pertinente señalar que el líder del proceso de Gestión de TICS no ha suministrado información sobre un riesgo específico. Esta omisión podría ser evaluada con el objetivo de garantizar una cobertura integral de todos los aspectos de riesgo.

producto de esto se evidencio 78 riesgos reportados, 25 corresponden al 32% y se encuentran materializados; lo anterior de no desvirtuarse podría dar lugar a un **hallazgo administrativo**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Desde la oficina de control interno, conjunto con la dirección de planeación y el Comité de gestión y Control, se realizaran los respectivos controles y seguimientos en aras de cumplir a cabalidad con el objeto de los informes de autoevaluación, el cual fue implementado como “un mecanismo de verificación y evaluación, que le permita a la empresa medirse a si misma, al proveer la información necesaria para establecer si ésta funciona efectivamente o si existen desviaciones en su operación, que afecten el objetivo para el cual fue creada; además de determinar la eficacia de los controles internos permitiendo emprender las acciones de mejoramiento requeridas”. Se verificará la entrega oportuna de los mismos por parte de los lideres de proceso, junto con la totalidad de su contenido, haciendo parte de este (Informes de autoevaluación), el informe de evaluación y seguimiento a riesgos. De esta forma se garantiza que todos los riesgos sean evaluados y se determine su materialización o no, para aplicar los correctivos requeridos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no desvirtúa los argumentos de la observación, por el contrario, manifiesta que realizaran los respectivos controles y seguimientos, por lo no se retira la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: La falta de compromiso por parte de algunos funcionarios en lo que respecta al cumplimiento de la entrega de información pertinente y al control dentro del mapa de riesgo institucional, ha resultado en una problemática significativa. Esta situación ha llevado a que los riesgos latentes, en lugar de ser debidamente identificados y gestionados, se materialicen en situaciones concretas.

Criterio: Artículo 73 Ley 1474 de 2011, Guía para la administración del Riesgo, Artículo 2.1.4.2. Decreto 124 de 2016

Causa: Incumplimiento de disposiciones generales.

Efecto: Ineficacia de controles

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices de la empresa para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos.

Las actividades de control deben ser preferentemente de carácter preventivo y apoyarse en los sistemas de información y en su caso, las de carácter correctivo buscan mitigar el impacto de los riesgos que pudieran materializarse. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las diferentes dependencias con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua. La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del S.A. E.S.P. Realizo las siguientes acciones:

- Se evidencia la realización de los seguimientos a los tres informes cuatrimestrales, de los a los once mapas de riesgos.
- Autoevaluación por procesos trimestral.
- Traslado informe de seguimiento a riesgos de gestión y corrupción Cuatrimestrales.
- La empresa adopto la política de control interno. Aprobado 5 agosto 2021-Acta N° 5 del Comité de gestión y Control.
- Seguimiento a los planes de mejoramientos internos semestral, y externos trimestrales (charge SIA).
- Seguimiento al Plan de Acción empresarial semestral.
- Actividades de autocontrol se realizaron seis en el año.
- Seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano se evidencia que se realiza seguimiento cuatrimestral.
- certificación de derechos de autor.

Respetado(a) Usuario(a):
JEMMY YAMID MONTENEGRO RUIZ
ENERGUAVIARE SA ESP
San José Del Guaviare (Guaviare)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 16-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Minas y energía
Departamento	Guaviare
Municipio	San José Del Guaviare
Entidad	ENERGUAVIARE SA ESP
Nit	8220046809
Nombre funcionario	JEMMY YAMID MONTENEGRO RUIZ
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	100
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para compartir, comunicar y custodiar la información de la empresa y las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

La información y sistemas de información institucionales deben reunir los requisitos de confiabilidad, calidad, pertinencia, veracidad y oportunidad necesarios para apoyar la toma de decisiones, la transparencia, la rendición de cuentas y la atención de requerimientos de usuarios internos y externos.

Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los trabajadores para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. Realizo las siguientes acciones:

La entidad a través del sitio web <https://www.energuaviare.com/> y redes sociales con circulares informativas y comunicados de prensa para los grupos de interés externos.



Facebook

[https://www.facebook.com > ENERGUAVIARE](https://www.facebook.com/ENERGUAVIARE)



Superintendencia de Servicios Públicos

<http://www.superservicios.gov.co> > Programas-de-gestión

- La empresa cuenta con oficina de comunicaciones, por donde se maneja toda la comunicación de la organización.
- La empresa cuenta con la política de comunicación organizacional y plan de comunicaciones.

CONTROL- MONITOREO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional.

La supervisión directa es ejercida por los responsables a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control. Los titulares de las unidades administrativas harán del conocimiento del Comité de Auditoría y Riesgos, las debilidades de control interno de carácter relevante.

La supervisión indirecta es ejercida por las instancias de fiscalización internas y externas, mediante auditorías, visitas de inspección y acompañamientos preventivos; su alcance se determina selectivamente y por muestreo; sus resultados se comunican mediante informes derivados de sus intervenciones, constituyen una retroalimentación y las recomendaciones que se emitan serán sujetas de seguimiento hasta su total atención.

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., Realizo las siguientes acciones:

La empresa en su organigrama tiene establecido la oficina de control interno, por medio de la cual ejecuta el plan anual de auditoria, el profesional de acuerdo al plan anual de auditoria programó para la vigencia 2022, según acta N° 4 de marzo 31 del 2022 las siguientes auditorias:

- Auditoria al Sistema de gestión Ambiental de la empresa.
- Auditoria al Sistema de gestión en SST.
- Auditoria al proceso de Direccionamiento Estratégico / Cargues de Información a SUI. (Disponible en la página web de la empresa).

7.4.5. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Se evidencio que fue presentado y aprobado ante el Comité de Gestión y Control mediante Acta N°2 de fecha 28 de enero 2022., el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano es publicado en página web y los seguimientos respectivos, con cumplimiento del 87.90%, con un mayor porcentaje de cumplimiento en los componentes de Gestión del Riesgo – Mapa de Riesgo (88%), Racionalización de Trámites (100%), Rendición de Cuentas (100%), Atención al Cliente (52%), Transparencia Acceso Información (84%). Los seguimientos fueron efectuados en los meses de mayo y octubre de 2022 y enero de 2023 y fueron comunicados y publicados como lo exige la norma.

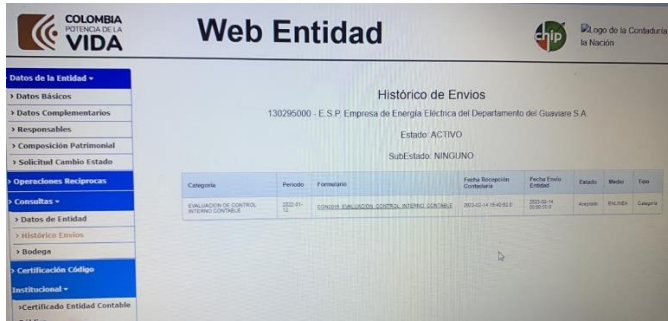
A continuación, se describe mediante tabla el porcentaje de cumplimiento para cada componente, así:

Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Seguimiento 3
Vigencia 2022	Cuatrimestre 2022
Componente 1: Mapa de Riesgos de Corrupción	88%
Componente 2: Racionalización de Trámites	100%
Componente 3 Rendición de Cuentas	100%
Componente 4: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	52%
Componente 5: Transparencia Acceso a la Información	84%
TOTAL	84%

Cumplimiento PAAC-Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022. Fuente: Seguimientos a 31 de diciembre de 2022

7.4.6. Cargue de la Calificación del Control Interno Contable al CHIP

Revisada la plataforma CHIP, se evidencia que la entidad cargó la información dando un puntaje de 4,88. Se deja la anotación que, en la evaluación del criterio contable, el equipo auditor se pronuncia y califica el, Control Interno Contable de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 y de la Resolución N°119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.



Categoría	Periodo	Familia	Fecha Recepción Contable	Fecha Emisión	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2022-01-01	CONTABILIDAD	2022-01-14 14:00:00	2022-01-28 09:00:00	Activado	Electrónico	Compara

7.5 CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN SOBRE PROCESOS JUDICIALES

Resumen de los procesos:

Según información presentada por la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, para las vigencias 2022, cursaron 107 procesos de los cuales 22 fueron en contra y 75 a favor, por valor total de (Cuatro mil setecientos noventa y ocho millones trescientos veintinueve mil sesenta y uno. Pesos Mcte) (\$ 4,798.329.061) las cuales se encuentran discriminadas así:

Procesos en contra de Energuaviare S.A. E.S.P.

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR
Ordinario Laboral	13	1.429.272.802
Reparación Directa	4	2.902.930.153
Responsabilidad Civil Extracontractual	3	330.690.200
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1	122.000.000
Ejecutivo Singular	1	13.435.906
TOTAL	22	4,798.329.061

Tabla 21. Relación de procesos en contra 2022. Fuente: Papel de trabajo

Procesos a favor de Energuaviare S.A. ESP

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR
Ejecutivo Singular	75	1.196.496.272
Controversia contractual	1	131,670,450
Arbitramento	2	184,987,344
Acciones de Repetición	6	224.908.734
Levantamiento Fuero Sindical	1	0

NO. PROCESO	TIPO DE ACCION JUDICIAL	CUANTIA	RESUMEN HECHO GENERADOR	FECHA ADMISION DEMANDA	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
503133103001-20160023502	Ordinario laboral	\$40.000.000	El actor promueve demanda solicitando se declare ineficaz la terminación de contrato laboral defnido el reintegro pago de salarios prestaciones sociales e indemnización por despido sin justa causa	6/12/2012	Vicente Viafara Solis	Sentencia Primera Instancia en contra de ENERGUAVIARE - En apelación ante el Tribunal Superior Sala Civil Laboral, <u>ENERGUAVIARE</u> .
506893189001-20180002001	Ordinario laboral	\$14.444.472	Se dio preaviso y terminación al contrato laboral a término fijo del Sr Samuel Ortiz con ocasión de la expiración del plazo fijo pactado El trabajador demanda solicitando se declare ineficaz el preaviso reintegro salarios prestaciones sociales dejadas de percibir y sanción moratoria	19/12/2013	Samuel Ortiz Gonzalez	Sentencia Primera Instancia apoderado parte demandada ante el Tribunal Superior de Villavicencio, <u>Manizales, META, RAFAEL ALBERTO CHAVARRA POVEDA</u> .
950013189001-20130010900	Ordinario laboral	\$21.216.813	Se dio preaviso y terminación al contrato laboral a término fijo del Sr Ricardo Manjarrés con ocasión de la expiración del plazo fijo pactado El trabajador demanda solicitando se declare ineficaz el preaviso reintegro salarios prestaciones sociales dejadas de percibir y sanción moratoria	19/12/2013	Ricardo Manjarrés	El 28 de julio de 2023 apoderado de demandante presento memorial desistiendo del pedimento en razón a que en reiteradas veces el juez designo perito y estos no se posesionaron.
950013189001-20140003200	Ordinario laboral	\$20.000.000	El actor promueve demanda solicitando se declare la existencia de contrato a término fijo y se pague honorarios de proceso ejecutivo de la ESE Hospital San José del Guaviare	10/02/2015	Hever Castro	<u>Fijo fecha audiencia tramite y basamento 23 de agosto de 2023 a las 2:00 pm</u>
950013189001-20150003801	Ordinario laboral	\$360.666.083	El actor promueve demanda solicitando se declare la existencia de contrato de prestación de servicios y se pague honorarios de proceso ejecutivo de la ESE Hospital San José del Guaviare	5/03/2015	Pedro Jaime Rodriguez Quiroga	Sentencia Primera Instancia en contra de ENERGUAVIARE - En apelación ante el Tribunal Superior Sala Civil Laboral, <u>presentada por el actor y se presentaron alegatos de conclusión el expediente fue remitido al Tribunal Superior de San José del Guaviare.</u>
950013189001-20150024303	Ordinario laboral	\$183.199.549	El actor promueve demanda solicitando se declare ineficaz la terminación de contrato laboral defnido el reintegro pago de salarios prestaciones sociales e indemnización por despido sin justa causa	20/01/2015	Jorge Camilo Claro Pacheco	Sentencia primera instancia a favor de ENERGUAVIARE. En apelación ante el Tribunal Superior Sala Civil Laboral, <u>presentada por el apoderado de la parte demandante ENERGUAVIARE presenta alegatos de conclusión el 23 de junio de 2023.</u>
950013189001-20190008400	Ordinario laboral	\$39.000.000	El actor promueve demanda solicitando le sean cancelada la liquidación de prestaciones sociales y vincula a ENERGUAVIARE como solidaria	24/05/2017	Roberto Adelfo Mosquera	<u>Se fijo fecha para audiencia del artículo 80 para el 2 de octubre de 2023 a las 8: AM.</u>
950013189001-20160031301	Ordinario laboral	\$250.000.000	El actor solicita que se declare que el despido fue injusto y se le indemnice	19/04/2018	Luis Jairo Alvarez	Se decreto la nulidad hasta el auto admisorio de la demanda, la demanda no fue subsanada en debida forma, razón por la cual fue rechazada, apoderado parte demandante presentación apelación y el proceso fue remitido al Tribunal Superior de San José del Guaviare.
950013189001-20170018201	Ordinario laboral	\$30.000.000	El actor solicita que se declare que el contrato fue terminado sin justa causa y que por lo tanto se le debe cancelar la indemnización e pertinencias	19/04/2018	Deisy Johana Serna	<u>El 12 de septiembre de 2022 en audiencia se DECLARÓ aprobada la excepción de falta de competencia por no agotamiento de la reclamación administrativa, y fue declarada la terminación del proceso.</u> Apoderado parte demandante presento apelación, el 30 de marzo de 2023 proces remitido al Tribunal Superior de San José del Guaviare.
950013189001-20180015500	Ordinario laboral	\$0	ENERGUAVIARE solicita el levantamiento fuero sindical trabajador LUIS HERNAN CORTES sindicalizado y con fuero para despido por justa causa	27/08/2018	ENERGUAVIARE SA ESP	Tribunal Superior revoca la sentencia de primera instancia y niega las pretensiones de la demanda por considera que el proceso disciplinario se apertura extemporaneamente
500013333001-20160038401	Reparación Directa	\$1.399.015.190	La actora promueve demanda de reparación directa por el fallecimiento del señor MIGUEL ANTONIO FERIA GUZMAN por hechos ocurridos el 13 de septiembre de 2014 cuando el trabajador se encontraba en desarrollo de su labores en la vereda San Lucas del Municipio del Retorno	30/01/2017	Sara Luz Hernandez Guzan	Sentencia primera instancia en contra de ENERGUAVIARE. En apelación ante el Tribunal Administrativo, <u>presentada por ENERGUAVIARE. Apoderado ENERGUAVIARE presentaron alegatos de conclusión el 30 de marzo de 2022 y el 3 de abril de 2022 apoderado de demandante presento alegatos</u>
500013333006-20170006701	Reparación Directa	\$310.254.300	Los familiares del señor ANTONIO MARIA HINCAPIE MORALES formularon demanda contra ENERGUAVIARE SA ESP por el fallecimiento del señor HINCAPIE en hechos ocurrido el 9 de enero de 2015 cuando se encontraba talando un arbol que se encontraba en su predio este hizo contacto con la red de energía y falleció al instante	27/03/2017	Martha Cecilia Hincapie Morales	Sentencia primera instancia A FAVOR DE ENERGUAVIARE. Apoderado parte demandante presento apelación ante el Tribunal Administrativo del Meta
500013333002-20150036301	Reparación Directa	\$463.660.663	La actora promueve demanda de reparación directa por el reconocimiento de contrato verbal de suministro y pago de daños materiales y morales	24/11/2015	Maira Tatiana Losada Castro	Sentencia primera instancia a favor de ENERGUAVIARE. En apelación ante el Tribunal Administrativo, <u>presentada por la parte demandante.</u> Fue declarada la excepción previa falta de legitimación por pasiva y ordenaron la denuncia ante la Fiscalía municipal y dos terceros mas, en tramite notificación de los recurrentes, se hicieron las publicaciones del Edicto emplazatorio.
500013333007-20180021500	Reparación Directa	\$730.000.000	Los familiares del señor EDWIN ROMERO formularon demanda contra ENERGUAVIARE SA ESP por el fallecimiento del señor ROMERO en hechos ocurrido el 10 de junio de 2016 uando se encontraba encima del techo de una casa haciendo unas reparaciones y tuvo contacto con la red de energía y falleció al instante	23/11/2018	HAIRE ROMERO Y OTROS	se decreto al excepción de alta de jurisdicción y fue enviado a los juzgados administrativos de Villavicencio, <u>pero no apareció radicado al parecer el proceso esta extraviado</u>
950014089002-20180016100	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$116.517.000	el actor promueve demanda contra ENERGUAVIARE para que se reconozca los perjuicio por el incendio ocurrido el 10 de mayo de 2015	30/07/2018	Eileen Augusto Mosquera	Se decreto al excepción de falta de jurisdicción y fue enviado a los juzgados administrativos de Villavicencio, <u>pero no apareció radicado al parecer el proceso esta extraviado</u>
500013333004-20210006000	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$116.517.000	el actor promueve demanda contra ENERGUAVIARE para que se reconozca los perjuicio por el incendio ocurrido el 10 de mayo de 2015	30/07/2018	Florinda Martin Otalora	Se decreto al excepción de falta de jurisdicción y fue enviado a los juzgados administrativos de Villavicencio, <u>pendiente resolver admisión. El proceso fue remitido al Juzgado 1o. Administrativo. Oral de San José del Guaviare</u>
950014089001-20180018800	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$97.656.200	el actor promueve demanda contra ENERGUAVIARE para que se reconozca los perjuicio por el incendio ocurrido el 10 de mayo de 2015	22/08/2018	Liliana Palacios Gamboa	Proceso al despacho para fijo nueva fecha para continuar audiencia de pruebas.
ND	Arbitramento	\$91.218.494	ENERGUAVIARE promueve demanda contra A & H INTERCONTROL para que se declare resuelto el contrato de obra No. 070 del 2012 por incumplimiento del contratista	24/02/2017	ENERGUAVIARE SA ESP	el 12 de julio de 2023 el arbitro YAMILE XIONARA DUARTE renuncio
ND	Arbitramento	\$91.768.850	ENERGUAVIARE promueve demnada contra COENDISMAS INGECDL SAS para que declare resuelto el contrato 200 de 2014 por el incumplimiento del contratista	15/03/2018	ENERGUAVIARE SA ESP	<u>SE profirió laudo arbitral a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. el demandado presento recurso de nulacion se descorrio el tramite y fue remitido al recurso al Tribunal Administrativo del Meta, este declara la falta de competencia y lo remite al Consejo de Estado.</u>
950013189001-20150020400	Demanda Ejecutiva Singular	\$745.810.859	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	16/01/2015	ENERGUAVIARE SA ESP	EL PROCESO FUE SUSPENDIDO POR ACUERDO DE PAGO
950014089002-20150029300	Demanda Ejecutiva Singular	\$2.014.300	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA BIBIANA VEGA BERNAL	5/11/2015	ENERGUAVIARE SA ESP	Seguir adelante con la ejecución (Sentencia) pero sin bienes para perseguir por eso la posibilidad de recuperación es baja
950014089002-20150032400	Demanda Ejecutiva Singular	\$13.491.300	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA NICHORA CAJAVAJAL	13/11/2015	ENERGUAVIARE SA ESP	Seguir adelante con la ejecución (Sentencia) pero sin bienes para perseguir por eso la posibilidad de recuperación es baja
950014089001-20190009500	Demanda Ejecutiva Singular	\$2.832.600	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA ANA SILVIA PUERTA	29/07/2019	ENERGUAVIARE SA ESP	Seguir adelante con la ejecución (Sentencia) pero sin bienes para perseguir por eso la posibilidad de recuperación es baja
950014089001-2019-0009500	Demanda Ejecutiva Singular	\$2.105.072	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA HUMBERTO PETALOS	15/05/2019	ENERGUAVIARE SA ESP	EN TRAMITE
950014089001-20190012700	Demanda Ejecutiva Singular	\$2.532.749	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA GLORIA PATRICA BERNAL ROZO	15/06/2019	ENERGUAVIARE SA ESP	EN TRAMITE
950014089001-20190009400	Demanda Ejecutiva Singular	\$26.709.420	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA ASOPROSEGUA	15/05/2019	ENERGUAVIARE SA ESP	EN TRAMITE
950014089001-20190013100	Demanda Ejecutiva Singular	\$2.181.013	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA ORIS URREGO	23/05/2019	ENERGUAVIARE SA ESP	EN TRAMITE
950014089001-20190012500	Demanda Ejecutiva Singular	\$3.325.953	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA DANIEL ALFONSO ROJAS MUÑOZ	15/05/2019	ENERGUAVIARE SA ESP	EN TRAMITE
950014089001-20190194000	Demanda Ejecutiva Singular	\$2.491.260	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA RODRIGO SANTOS QUINTANA	4/07/2019	ENERGUAVIARE SA ESP	EN TRAMITE
950014089002-20190019300	Demanda Ejecutiva Singular	\$17.565.533	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA LEONEL MOYA REYES	26/06/2019	ENERGUAVIARE SA ESP	EN TRAMITE
950014089001-20190031100	Demanda Ejecutiva Singular	\$14.455.886	Se promueve demanda para que se ordene el pago de facturas vencidas y no pagadas CONTRA ARMADO RODRIGUEZ HUERTAS	14/11/2019	ENERGUAVIARE SA ESP	EN TRAMITE
500013333008-20160036501	Reparación directa	\$16.401.906	Los demandantes promueven demanda de Reparación Directa donde se reclaman los perjuicios ocasionados por muerte en accidente de trabajo del señor RODOLFO OLAYA LARA en hechos ocurridos el 7 de octubre de 2014	18/10/2016	ANCIZAR OLAYA CAICEDO Y OTRO	SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA

Tabla 23. Relación Procesos Judiciales. Papel de trabajo

- Los procesos No 20160023502, 20180002001, 20150003801, 20150024303, 20160031301, 20160038401, 20170006701, 20170018201 se encuentran ante el tribunal superior en trámite.
- Los procesos No 2019-0009500, 20190012700, 20190009400, -20190013100, 20190012500, 2019019400, 20190019300, 20190031100, 20180021500 se encuentra en trámite de notificación al demandado.
- Los procesos No 20150029300, 20150032400, 20190009500, se ordenó seguir adelante con la ejecución (Sentencia) pero sin bienes para perseguir por eso la posibilidad de recuperación es baja.
- Los procesos No 20140003200, 20190008400, 20180018800, se fijó fecha para diligencia diligencias, proceso en trámite.
- Los procesos No 20130010900, El 28 de julio de 2023 apoderado demandante presento memorial desistiendo del peritaje en razón a que en reiteradas veces el juez designo perito y estos no se posesionaron.
- Los procesos No 20180015500, el Tribunal Superior revoca la sentencia de primera instancia y niega las pretensiones de la demanda por considera que el proceso disciplinario se aperturó extemporáneamente
- Los procesos No 20180016100, se decretó a la excepción de alta de jurisdicción y fue enviado a los juzgados administrativo de Villavicencio, pero no aparece radicado al parecer el proceso esta extraviado
- Los procesos No 20210006000, Se decreto a la excepción de falta de jurisdicción y fue enviado a los juzgados administrativo de Villavicencio, pendiente resuelva admisión. El proceso fue Remitido al Juzgado 1o. Administrativo Oral de San José del Guaviare
- Los dos procesos de arbitramento se tiene que se profirió laudo arbitral a favor de ENERGUAVIARE S.A E.S.P, el demandado presento recuso de anulación, se descorrió el traslado y fue remitido el recurso al Tribunal Administrativo del Meta, este declara la falta de competencia y lo remite al Consejo de Estado.
- Los procesos No 20160035501, con sentencia de segunda instancia en contra Energuaviare fue archivado el proceso, en pruebas de recorrido se evidenció que Energuaviare SA ESP realizó el pago por valor de \$ 506.315.334, los cuales fueron pagados en la vigencia 2022, iniciando acción de repetición mediante radicado 20230015000, Juzgado Administrativo oral de San José del Guaviare, actualmente se encuentra demanda pendiente de admisión

De la muestra seleccionada, en prueba de recorrido se evidencio que la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. para la vigencia 2022 realizó el pago de dos (2) sentencias. Debidamente ejecutoriadas y el pago final de un acuerdo de conciliatorio, por valor de (Quinientos diecisiete millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y cuatro dólares) \$517,299,284, de la manera que se detalla a continuación:



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

No. DE PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	FALLO O SEGUNDA INSTANCIA			FECHA EJECUTORIA FALLO	CUMPLIMIENTO FALLO			FECHA DE PAGO	FECHA FALLO EJECUTORIAL	pago total a la sentencia fecha	LINK PROCESO
					FECHA	SENTIDO	EN CONTRA		FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	NO. ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR DE LA LIQUIDACION				
500013333008-2016	Juzgado Octavo administrativo Oral de Villavicencio	ANCOZAR OLAYA CAEDO Y OTROS	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P	\$516.401.906	03/04/2021	Declarar administrativamente responsable a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P por los perjuicios causados a los demandado y como consecuencia y a título de reparación del daño pagar por concepto de perjuicios morales, para ANCOZAR OLAYA CAICEDO, GILMA	X	03/18/2021	01/11/2022	13 de diciembre de 2021 (requisición pago sentencia judicial)	\$506.315.344	01/12/2022	03/18/2021	primer pago\$ 149.954.432 13 de diciembre de 2021 (requisición pago sentencia judicial) segundo pago \$ 506.315.344 pagada en el enero de 2022	https://sajmij.consejoplenojudicial.gov.co/Vistas/Casos/fin_procesos.asp?quid=500013333008201600355015000123
950013189001-20120	Juzgado 1o. Promiscuo del Circuito de San Jose Del Guaviare	HENRY LUREL PARA CARDENAS	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P	\$22.745.885	06/09/2022	La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia SL1863-2022, CASA la sentencia del 21 de febrero de 2017 proferida por la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, dentro del proceso ordinario laboral seguido por HENRY LUREL PARRA CARDENAS contra EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE-ENERGUAVIARE S.	X	06/15/2022	07/18/2022	NA	\$10.983.940	07/19/2022	06/15/2002	18 de julio de 2022\$ 6.713.175 cancelado en la vigencia 2022 VALOR INDEXADO \$10.983.940	https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion/950013189001-20120016800
											\$517.299.284				

Comité de Conciliación

la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. mediante comunicado de Gerencia número 026 del 31 de marzo de 2015, creo el comité de Conciliación y Defensa judicial, modificado y actualizado mediante comunicado de Gerencia N° 12A del Febrero 27 de 2018, posteriormente modificado mediante acto de gerencia N° 18 del 14 de diciembre de 2018, El cual establece en su artículo conformación del comité: El Gerente, o su delegado, quien presidirá como presidente del comité, la Secretaria General y Jurídica, el Subgerente Financiero y Subgerente Administrativo, con invitados permanentes apoderado jurídico, el jefe de control interno y el secretario técnico del comité, este también establece en su Artículo décimo octavo: sesiones y quorum: el comité de conciliación de ENERGUAVIARE SE REUNIRA en forma ordinaria dos veces al mes y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

Una vez revisadas las actas del comité de conciliación, se pudo evidenciar que, en el periodo de 2022, se hicieron 24 reuniones y cada una cuenta con su respectiva acta; en las cuales se trataron temas relacionados con conciliaciones judiciales, capacitaciones, acciones de repetición y defensa judicial de la empresa, el comité dio cumplimiento a las secciones y votación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1-2-4 del decreto 1069 de 2015.

Acciones de Repetición:

la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ha iniciado 6 acciones de repetición en la cuantía de (Doscientos veinticuatro millones novecientos ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos MTCE). (\$224,908,734), las cuales se describen a continuación:

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

ITEM	FECHA	RADICADO	JUZGADO	DEMANDADO	DEMANDANTE	ACTA	CUANTIA	ESTADO DEL PROCESO	LINK DEL PROCESO
1	10/19/2018	500013333005-20180044100	Juzgado primero Administrativo oral de San Jose del Guaviare	JAIRO ALONSO COY	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P	Nº15-30-MAYO-2017 ACTA 12-7- JUNIO 2023	\$50,000,000	NO SELLEVO ACABO AUDIENCIA FIJADA PARA EL 13 DE JUNIO 2023 PORQUE EL PROCESO FUE REMITIDO AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE PENDIENTE QUE SE FUE NUEVA FECHA	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=500013333005201800441009500133
2	08/17/2018	500013333008-20180028001	Juzgado Octavo Administrativo oral de Villavicencio	JORGE CAMILO CLARO PACHECO	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P	Nº14-19-ABRIL-2018	\$68,567,026	30/09/2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA NEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA SE PRESENTO APELACION Y FUE ENVIADO EL PROCESO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META PARA RESOLVER APELACION	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=500013333008201800280015000123
3	04/22/2019	500013333002-20190016300	Juzgado Segundo Administrativo oral de Villavicencio	JAIRO ALONSO COY	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P	15-30 MAYO 2018-	\$13,553,261	14/07/2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA NEGA PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR CONSIDERAR QUE NO SE DEMOSTRO EL DOLO O LA CULPA GRAVE	https://samai.consejodeestado.gov.co/Paginas/Transversales/Documentos/Expediente.aspx?numproceso=50001333300220190016300&corporacion=5000133
4	04/20/2019	500013333003-20190016100	Juzgado Tercero Administrativo oral de Villavicencio	LUIS FERNANDO ANGARITA Y JAIRO ALONSO COY	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P	Nº07-12 ABRIL-2019 Nº13-2 JULIO-2023	\$59,486,795	AL DESPACHO DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2022 PARA SENTENCIA	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=500013333003201900161005000133
5	03/03/2020	500013333001-20210001200	Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio	FERNANDO SANTAMARIA LLUNA	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P	Nº4 -17 FEBRERO 2020	\$1,601,652	LA DEMANDA FUE INADMITIDA SOLICITANDO SE ANEXE SENTENCIA , CONCILIACION U OTRA FORMA DE TERMINACION DE UN CONFLICTO, SE SUBSANO, PERO FUE RECHAZADA AL NO EXITIR UNA SENTENCIA, O CONCILIACION U OTRA FORMA QUE TERMINARA UN CONFLICTO QUE ES EL OBJETO DE LA ACCION DE REPETICION	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=500013333001202100012005000133
6	07/28/2020	500013333002-20200010000	Juzgado Primero Administrativo oral de San Jose del Guaviare	FERNANDO SANTAMARIA LLUNA	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P	Nº35-19 DIC-2019	\$31,700,000	EL DEMANDATO PRESENTO EXCEPCIONES PREVIAS SE DESCORRIO EL TRASLADO DE LA EXCEPCIONES, AL DESPACHO DESDE EL 21 DE MARZO DE 2023	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=50001333300220200010005000133

\$224.908.734

Tabla 24. Acciones de repetición en curso. Fuente: Oficina Jurídica

8. GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a la información suministrada por la entidad la gestión ambiental de la entidad presenta en la vigencia 2022 los siguientes resultados:

8.1 Planeación Ambiental

La empresa formuló a través del Plan de Acción Empresarial aprobado para la vigencia 2021 las acciones de seguimiento y control de la gestión ambiental las cuales se hallaron adscritas al área de Planeación y de Distribución.

Plan de Acción: En cumplimiento del mismo, para el año 2022 se programaron las siguientes acciones:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	PROCESO	Nº	ACCIONES
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	28	Realizar seguimiento y monitoreo ambiental de la zona de servidumbre SDL Nivel de Tensión III (34,5 kV) , Nivel de Tensión II (13.2 kV), y proyectos nuevos
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	29	Ejecutar el Programa URE de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	30	Informe de cumplimiento de las medidas de compensación ambientales establecidas por las corporaciones CDA y Cormacarena mediante resoluciones DSGV 015 de 2013, PS G-J 1.2.6.17.10.03 expediente 2730 del 15 junio de 2017 y No PS-GJ 1.2.6.17.1169 del 21 de junio de 2017
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	28	Informes trimestrales al IPSE sobre la gestión ambiental respecto al RESPEL Y RAAE

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

			entregados en el contrato especial de activos línea 115kv
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	29	Formular, aprobar, publicar e implementar el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vegetación en el SDL y STR
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	30	Formular, aprobar, publicar e implementar el programa URE
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	28	Formular, aprobar, publicar e implementar el plan de manejo ambiental para la línea 115kv con las medidas ambientales a implementar. entregados en el contrato especial de activos línea 115kv
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	29	Formular, aprobar, publicar e implementar un protocolo para el manejo almacenamiento y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos Y ELECTRONICOS (RAEE) entregados en el contrato especial de activos línea 115kv EN CUMPLIMIENTO 1076 DEL 2015
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	30	Presentar en reunion de mesa técnica ambiental el diagnostico ambiental y seguimiento a la servidumbre del STR Línea 115kV.
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	28	Presentar en reunion de mesa técnica ambiental el diagnostico ambiental realizado en las veredas con generación de sistemas fotovoltaicos en Zonas no Interconectada ZNI, donde opera ENERGUAVIARE S.A E.S. P
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	29	Presentar en reunion de mesa técnica ambiental el diagnostico ambiental realizado a las localidades de generación DIESEL en las Zonas no Interconectadas ZNI, donde opera ENERGUAVIARE S.A E.S.P
SUGGERENCIA DE DISTRIBUCION	GESTION DE DISTRIBUCION EN SIN Y ZNI	30	Presentar a la mesa técnica de SIG el Protocolo para buenas prácticas ambientales en el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE

8.2 Política Ambiental – Circular AGR 007 de 2018

En cumplimiento a la política ambiental se realizan las siguientes acciones

Compromisos Ambientales	Actividad realizada
1. Incorpora la dimensión ambiental en la toma de decisiones de la Empresa.	En cumplimiento a este compromiso la empresa incorpora en los contratos de prestación de servicios, de obra, e interventoría el componente ambiental.
2. Establece e implementa las acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación sobre los impactos ambientales que genera la Empresa.	En cumplimiento a este compromiso se formuló el Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Contingencia de la Vegetación en el SDL y STR vigencia 2022, el cual fue aprobado por comité de gestión y control CGC, en este se establecieron las pautas para realizar los mantenimientos a la

	<p>vegetación existente cerca y en contacto con las líneas de energía donde opera la Empresa, la subgerencia de Distribución dio cumplimiento al mismo.</p> <p>Cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier incidente ambiental</p>
<p>3. Mantiene el control y seguimiento sobre las actividades que hacen parte de la gestión ambiental.</p>	<p>Cuenta con un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS socializado en mesa técnica SIG y aprobado por la comité CGC.</p> <p>ENERGUAVIARE S.A. E.S.P tiene la necesidad de realizar un acuerdo de servicios con una persona natural o jurídica que cuenten con los permisos o licencias ambientales para la gestión integral ambiental adecuada para la eliminación de los desechos, equipos y transformadores contaminados con bifenilos policlorado (PCB) y del aceite contenidos en estos, y aprovechamiento y/o disposición final de los residuos RAEE, incluyendo la recolección desde subestación eléctrica de San José del Guaviare, transporte, tratamiento y disposición final en Colombia. Por lo anterior el día 19 de septiembre de 2022 se realiza acuerdo con la empresa ECOAMBIENTES S.A.S.</p>
<p>4. Realiza la gestión ambiental integral, de acuerdo con lo definido en los Planes de Manejo Ambiental aprobados por la Autoridad Ambiental para cada proyecto.</p>	<p>En cumplimiento a este compromiso la empresa realizo seguimiento continuo a planes de manejo ambiental estructurados para cada proyecto de plantas fotovoltaicas y construcción de redes eléctricas contratados por la Empresa</p>
<p>5. Contribuye a un modelo energético sostenible, con mayor presencia de energías generadas por tecnologías limpias y eficiencia en el consumo eléctrico, como propósito de lucha contra el cambio climático.</p>	<p>Para el año 2022 se inició la ejecución de proyectos de instalación de plantas fotovoltaicas en diferentes departamentos del país, estos proyectos establecen un componente ambiental al cual se le realiza seguimiento.</p>
<p>6. Gestiona con los proveedores y contratistas, relaciones que motiven y sensibilicen el uso de buenas prácticas en el manejo ambiental, previniendo la contaminación, controlando los aspectos ambientales significativos de nuestras operaciones y minimizando los impactos y riesgos ambientales.</p>	<p>Para este año se realizó capacitación a través del SENA sobre técnicas de podas herramientas y equipos al personal contratista de podas.</p>
<p>7. Garantiza los recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos que permiten el efectivo cumplimiento de esta política por lo</p>	<p>Para este año se realizó contratación de prestación de servicio a personal para realizar mantenimiento preventivo o correctivo de podas. Así mismo se contrató personal de apoyo a la oficina ambiental.</p>

<p>cual asegura la sostenibilidad en los estándares del servicio.</p>	
<p>8. Asegura el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente aplicable a todas las actividades donde interactúe la Empresa.</p>	<p>Se radico solicitud de Plan de Intervención Forestal de las líneas 34.5 de las redes de Energuaviare.</p> <p>Se realizaron actividades de tala y poda en cumplimiento a la resolución emitida por la corporación CDA</p> <p>se presentan planes de manejo ambiental de proyectos de plantas solares a las corporaciones ambientales</p> <p>se realizó informe de cumplimiento ante CORMACARENA sobre el Expediente al 2730 y 3.37.13.017.010 de la línea 115kV y al Expediente PM G.A 3.22.7387 permisos menores otorgados a favor de la empresa Energuaviare S.A ESP. al proyecto Construcción Electrificación Rural en media y baja tensión en 11 Veredas del Municipio de Puerto Concordia y 1 Vereda del Municipio de Mapiripán - Departamento del Meta.</p>
<p>9. Incluye principios de calidad ambiental mediante el mejoramiento continuo de sus procesos.</p>	<p>La empresa estable un sistema de gestión de calidad basado bajo las normas ISO 9001 , ISO 1401 de acuerdo a estas se establecen los procesos y procedimientos</p>
<p>10. Difunde la Política Ambiental entre empleados, contratistas, proveedores, clientes, comunidades y grupos de interés.</p>	<p>En cumplimiento a este compromiso se publicó la política ambiental en la página web de la empresa, de igual forma se encuentra publicada en la documentación general de ISOLUCIÓN.</p>
<p>11. Promueve la sensibilización y concienciación respecto de la protección del medio ambiental, realizando acciones de capacitación y formación a todas las dependencias de la Empresa y a la comunidad en general.</p>	<p>En cumplimiento a este se compromiso se realizaron publicaciones en redes sociales de la empresa sobre el uso eficiente y ahorro de energía, así mismos se realizó taller sobre uso eficiente y ahorro de energía y taller sobre manejo de residuos al personal de distribución.</p> <p>de igual forma se realizó taller sobre uso eficiente y ahorro de energía y preservación de los ecosistemas en la institución educativa Latorre Gómez INELAG en el grado quinto de primaria.</p>

Educación Ambiental

En educación ambiental la gestión se evalúa con la promoción y ejecución de proyectos ciudadanos educativos ambientales, PROCEDAS, que permite generar conciencia ecológica y fomento de la investigación. La Entidad cumple con las actividades a través de ese mecanismo.

8.3 Verificación de la cuantificación del impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente

A la luz de la ley 42 de 1993 el ejercicio del control fiscal en este aspecto, está dirigido a constatar que las entidades auditadas en sus procesos productivos de bienes y servicios y en

los proyectos de inversión, con fundamento a criterios técnicos hayan contemplado todos los impactos que han generado a los diferentes elementos del ambiente, con su correspondiente determinación del nivel de impacto negativo o positivo en forma cuantitativa; formulando las medidas de manejo para prevenir, reparar, mitigar y compensar las afectaciones causadas al medio ambiente o a los recursos naturales; además, hayan efectuado el traspaso de los niveles de afectación a formas monetarias (costos ambientales), como antesala para establecer qué se va a realizar (gestión) en respuesta al impacto ocasionado.

Mediante la matriz de impactos se da seguimiento en la cual se identifica la importancia de los impactos ambientales según las actividades de los procesos que se realizan en la empresa, en este se cuantifica en la matriz de aspectos e impactos ambientales. Ver matriz de impactos

8.4 Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos Ambientales e Inversión Ambiental y Obtención de Permisos y Licencias Ambientales – Circular AGR 007 de 2018

- **Inventario forestal de material vegetal que interfieren con la línea 34.5kV**
Para el año 2022 se Formuló Plan de Intervención Forestal para la líneas 34.5 kV. Desde la Subestaciones (San José-Retorno, San José-Capricho, San José-Boquerón y Retorno-Calamar) de la Empresa ENERGUAVIARE SA ESP, El Documento contiene las actividades de mantenimiento propuestas para las franjas de servidumbre de las red de media tensión de la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., se realiza un inventario forestal de **114** individuos que se encuentran interfiriendo la Línea 34,5 Kv, el documento formulado fue radicado ante la corporación CDA el 16 de noviembre de 2022.
- **Inventario forestal de material vegetal que interfieren Línea 13,2 kV**
Se efectuó Plan de Intervención Forestal en el municipio de Puerto Concordia y zona rural desde (Concordia-Tienda Nueva y Tienda Nueva-Pelabobos). El Documento contiene las actividades de mantenimiento propuestas para las franjas de servidumbre de las redes de baja y media tensión (Distribución de Energía Local) de la Empresa ENERGUAVIARE SA ESP, en las líneas 13,2 kV. Tramo Concordia-Tienda Nueva-Pelabobos. Mediante inventario forestal se inventariaron 84 individuos en la línea 13,2 Kv Tramos: Concordia-Tienda Nueva y Tienda Nueva Pelabobos, de los cuales son 66 para poda y 18 para tala. Este documento se Radicado ante la alcaldía de Puerto Concordia Meta el día 30 de noviembre de 2022.
- **Certificado Registro de Generadores - RESPEL ENERGUAVIARE SA ESP**
ENERGUAVIARE S.A E.S.P., el 15 de febrero de 2022 mediante oficio con radicado N° 320-2022 realizó registro de ante la corporación CDA como generador de residuos o desechos peligrosos, a lo cual la corporación CDA certifica que ENERGUAVIARE S.A E.S.P., se encuentra registrado como establecimiento o instalaciones como generadora de residuos peligrosos en la plataforma del IDEAM.
- **Convenio Eco ambiente Para La Eliminación De Los Desechos, Equipos Y Transformadores Contaminados Con Bifenilos Policlorado (PCB) Y Del Aceite Contenidos En Estos, Y Aprovechamiento Y/O Disposición Final De Los Residuos RAEE,**
Para año 2022 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P tiene la necesidad de realizar un acuerdo de servicios con una persona natural o jurídica que cuenten con los permisos o licencias ambientales para la gestión integral ambiental adecuada para la eliminación de los desechos, equipos y transformadores contaminados con bifenilos policlorado (PCB) y del aceite contenidos en estos, y aprovechamiento y/o disposición final de los residuos RAEE, incluyendo la recolección desde subestación eléctrica de San José del Guaviare,

transporte, tratamiento y disposición final en Colombia. Por lo anterior el día 19 de septiembre de 2022 se realiza acuerdo con la empresa ECOAMBIENTES S.A.S.

Contrato	Seguimiento Ambiental	Fuente De Financiación	Valor	Tiempo De Ejecución
Construcción De Redes De Distribución De Energía Eléctrica Rural Para Veredas Del Municipio De Calamar Y Veredas Del Municipio El Retorno, Departamento Del Guaviare	Planes De Manejo Ambiental	OCAD PAZ	\$10.175.333.773	11 meses
Contrato Ipse No. 143 De 2021 Cuyo Objeto Es Desarrollar E Implementar Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas – Sisfv Para La Ampliación De Cobertura, E Implementar Proyectos Energéticos Sostenibles Centralizados De Tipo Híbrido, Y Mejorar Las Centrales De Generación En Las Comunidades Rurales Dispersas De La Zni En Los Departamentos De Arauca, Caquetá, Guaviare Y Vaupés.”	Planes De Manejo Ambiental	Ministerio De Minas Y energía	\$ 59.883.792.796	9 Meses
Contrato Fazni No. 729 De 2021 Cuyo Objeto Es “Implementación De Sistemas Individuales Autónomos De Generación De Energía Con Tecnología Solar	Planes De Manejo Ambiental	Ministerio De Minas Y energía	\$ 72.121.173.279	149 Meses

Fotovoltaica Para Usuarios Ubicados En Zonas No Interconectadas En El Municipio De Uribia, Corregimientos De Nazareth, Puerto Estrella, Siapana, Puerto López, Guararpa Y Castilletes.”				
--	--	--	--	--

8.5 Actividades Área Ambiental

Actividades ambientales de mantenimiento preventivo y correctivo (poda y tala)

El cumplimiento al Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la vegetación en el sistema de distribución local SDL y sistema de transmisión regional STR de para el año 2022 es del 100%.

En el transcurso del año se ejecutaron podas en los diferentes circuitos del SDL de San José y en circuitos de los demás municipios en los que hace presencia con redes eléctricas de media y baja tensión. De igual forma se efectuó mantenimiento preventivo y correctivo a la línea de alta tensión 115kV, realizando actividades de podas sin tensión establecidas en el PSM para el año 2022 (cuatro consignaciones de la línea 115Kv). Asimismo, se realizaron talleres de educación ambiental a la comunidad y personal de la empresa. Poda Correctiva en la inspección de la libertad en la línea 34.5KV.

Inventario forestal de la línea 34.5kv

En el año 2022, se formuló el plan de intervención forestal para las líneas 34.5 kv. desde las subestaciones (San José-retorno, San José-Capricho, san José-Boquerón y Retorno-Calamar), este plan contiene las actividades de mantenimiento propuestas para las franjas de servidumbre, se realizó un inventario forestal de 114 individuos que se encuentran interfiriendo la línea 34,5 kv, el documento formulado fue radicado ante la corporación CDA el 16 de noviembre de 2022.

Actividad ambiental línea 13,2 KV

en la actualidad se cuenta con 2081 km de redes construidas a nivel de tensión ii (13.2 kv) operando normalmente con catorce (14) circuitos, energizados desde las subestaciones San José, Retorno, Calamar, Capricho y Boquerón.

Se efectuó Plan de Intervención Forestal en el municipio de puerto concordia y zona rural desde (concordia-tienda nueva y tienda nueva-pelabobos). mediante inventario forestal se inventariaron 84 individuos en la línea 13,2 kv tramos: concordia-tienda nueva y tienda nueva pelabobos, de los cuales son 66 para poda y 18 para tala. este documento se radicado ante la alcaldía de puerto concordia meta el día 30 de noviembre de 2022.

Convenio Eco ambiente para la eliminación de los desechos, equipos y transformadores contaminados con bifenilos policlorado (PCB) y del aceite contenidos en estos, y aprovechamiento y/o disposición final de los residuos RAEE.

Se evidencia que, en el mes de septiembre de 2022 se firmó un acuerdo con la empresa ECOAMBIENTES S.A.S, para la gestión ambiental adecuada de:

- La eliminación de los desechos, equipos y transformadores contaminados con bifenilos policlorado (PCB) y del aceite contenidos en estos.
- Aprovechamiento y/o disposición final de los residuos RAEE, incluyendo la recolección desde subestación eléctrica de San José del Guaviare, transporte, tratamiento y disposición final en Colombia.

Seguimiento ambiental a las obras contratadas: sistemas solares, redes eléctricas, pequeñas centrales hidroeléctricas – PCH y proyectos híbridos

Dentro de las actividades ambientales, la oficina ambiental realizó apoyo al Seguimiento y control a las actividades ambientales, planes de manejo y trámites ante las corporaciones ambientales de los proyectos.

Cumplimiento programa uso eficiente y ahorro de energía – URE

En la vigencia 2022 se formuló el programa URE el cual fue socializado y validado en mesa técnica de sistemas integrados. Para su cumplimiento, se realizaron publicaciones en redes sociales de la empresa sobre el uso eficiente y ahorro de energía, se realizaron talleres en la institución educativa Latorre Gómez INELAG en el grado quinto de primaria.

8.6. Control Interno Ambiental

De acuerdo con el informe de gestión de la OCI, se pudo establecer que hubo actividades de control dirigidos a la evaluación de la gestión ambiental a través de programación y ejecución de una Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental de la empresa ejecutada en el mes de julio y acompañamiento para la modificación de la política ambiental de la empresa sobre la cual se encontraron los siguientes resultados donde informa a la alta dirección de ENERGUAVIARE S.A E.S.P. el rendimiento del SGA incluyendo el desempeño ambiental. aunque la empresa cuenta con el procedimiento de revisión por la dirección código E-SIG-PC-005 aprobado el 4 marzo de 2022 que hace parte del macroproceso estratégico SIG:

- Auditoría interna SGA 01-julio de 2022;

8.7 Destinación de Recursos para el Área Ambiental

Para la vigencia 2022 Se realizaron pago a las corporaciones ambientales:

Pago del auto PS-GJ 1.2.64. 22.1223 Del Expediente PM-GA N° 3.37.13.017.010 “por medio del cual la corporación dispone practicar la práctica de evaluación de control y seguimiento del año 2022 con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la resolución N° PS-GJ 1.2.6. 17.1169 del 21 de junio de 2017 a través del cual se otorga el permiso de aprovechamiento forestal de 463 individuos par tala y para la poda de 6 individuos, los cuales representan un volumen total de 99,78m3,para el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 11 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y UNA VEREDA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META”, a favor de la empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. con NIT 822.004-680-9 , en las disposiciones en su artículo segundo establece una suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$9'652.611.OO) por concepto de evaluación de control y seguimiento.

Realiza el pago del Auto PS-GJ 1.2.64. 22.1477 del Expediente PM-GA N° 2730“por medio de la se ordena practica de visita de control y seguimiento del año 2022 con el objeto de verificar las obligaciones contenidas en la resolución N° PS-GJ 1.2.6. 16.0712 del 15 de junio de 2016 a través del cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la licencia ambiental otorgada por el Ministerio de Ambiente mediante la resolución N° 030/2000 para el proyecto de construcción y operación de la línea de transmisión a 115kV, localizado en la jurisdicción de Granada-San José del Guaviare a favor de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A E.S.P, identificada con NIT 822004680-9 y se dictan otras disposiciones. en las disposiciones en su artículo segundo establece una suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10'355.165) por concepto de evaluación de control y seguimiento.

Realizar pago emitido por la corporación CDA por concepto de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados del **expediente PAF 002771-22** determinado en la Factura equivalente a Factura equivalente a seguimiento ambiental **VIS 004678 del 12 de noviembre del 2022** de la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados del expediente **PAF 002771-22**, Factura equivalente por tasa compensatoria por aprovechamiento forestal **AF 002448 del 12 de noviembre del 2022** de la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados del expediente **PAF 002771-22** y Factura equivalente a publicación **PUB001599 del 12 de noviembre del 2022** según expediente **PAF 002771-22**.

Ítem	Descripción de Obligaciones	Valor total
1	Factura equivalente a seguimiento ambiental VIS 004678 del 12 de noviembre del 2022 de la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados del expediente PAF 002771-22	\$ 2.812.750
2	Factura equivalente por tasa compensatoria de aprovechamiento forestal AF 002448 del 12 de noviembre del 2022 de la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados del expediente PAF 002771-22	\$6,324,878
3	Factura equivalente a publicación PUB001599 del 12 de noviembre del 2022 según expediente PAF 002771-22	\$ 26.186
TOTAL		\$9.163.814

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare rindió la cuenta de la vigencia 2022, en los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Guaviare, a través de la Resolución No. 079 de 2012, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Departamental del Guaviare”.

RADICADO DE LA CUENTA
ENERGUAVIARE
VIGENCIA RENDIDA 202213
FECHA DE RADICACION 2023.02.15 19:24:35

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Una vez verificados documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **favorable, con una calificación** para la vigencia 2022 de **100** sobre 100 puntos, ya que no se evidenciaron formatos incompletos, insuficientes, o faltos de calidad; observándose que la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare cumplió, con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, fue rendida el día el día 15 de febrero de 2022, con la suficiencia y calidad.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

ANEXO 1: Estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2022 y 2021 (SE CARGO)

ANEXO 2: Manual de políticas contables actualizado (SE CARGO)

ANEXO 3: Balance General "Anexos 1 y 2" (SE CARGO).

ANEXO 4: Estado de Actividad Económica y Social "Anexos 3 y 4" (SE CARGO).

ANEXO 5: Estado de Cambios en el Patrimonio "Anexos 5" (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Notas a los estados financieros (SE CARGÓ)

ANEXO 7: Libro Mayor y Balance (SE CARGÓ).

ANEXO 8: Libro Diario (SE CARGÓ).

ANEXO 9: Informe de Control Interno Contable (SE CARGÓ)

ANEXO 10: Informe del proceso de saneamiento contable (SE CARGÓ).

ANEXO 11: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SE CARGÓ).

ANEXO 12: CGN2005.002 Operaciones Recíprocas (SE CARGÓ).

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: (NA).

FORMATO_F02B_AGR Relación de Gastos de Caja: (NA).

FORMATO_F03B_CDN Traslado de Fondos: (SE CARGÓ).

FORMATO_F03_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: (SE CARGÓ).

FORMATO_F04_AGR Pólizas de Aseguramiento: (SE CARGÓ).

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: (SE CARGÓ).

FORMATO_F06_CDG Información presupuestal: (SE CARGO).

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto. (SE CARGO).

ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. (SE CARGÓ)

ANEXO 3: Ejecución Activa. (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Ejecución Pasiva. (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Acto administrativo constitución reservas presupuestales cierre de vigencia. (N/A)

ANEXO 6: Acto administrativo constitución cuentas por pagar. (SE CARGO)

ANEXO 7: Marco Fiscal de Mediano Plazo. (SE CARGÓ).

ANEXO 8: Actos administrativo de las modificaciones al presupuesto ingresos y gastos. (SE CARGÓ).

FORMATO_F07_CDG Relación de pagos (SE CARGO).

FORMATO_F08_CDG Modificaciones al presupuesto (SE CARGO).

FORMATO_F09_CDG Ejecución PAC de la vigencia: (SE CARGÓ). El plan anual mensualizado de caja- PAC, como instrumento de administración financiera, se reportó dentro de la información del formato 202213_

FORMATO_F10_AGR Ejecución Reserva Presupuestal: (N/A).

FORMATO_F11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar: (SE CARGÓ).

FORMATO_F14A3_CDN Talento Humano Relación de funcionarios y contratistas (SE CARGÓ).

FORMATO_F15A_CDG Evaluación de controversias judiciales: (SE CARGÓ)

FORMATO 15B_AGR Acciones de Repetición: (SE CARGÓ)

FORMATO_F16A1_CGSC Actividades ambientales: (SE CARGÓ).

FORMATO_F18_CDG Composición accionaria: (SE CARGÓ)

FORMATO_F20_2_AGR: Fiducias Control fiscal de los patrimonios autónomos fondo cuenta y fideicomisos abiertos (SE CARGÓ)

FORMATO_22 Planes de acción u operativos: (SE CARGÓ).

FORMATO_F23 Indicadores de gestión: (SE CARGÓ).

FORMATO_F41 Informes complementarios: (SE CARGÓ).

Revisado este formato se pudo observar que hay 7 registros, conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

ANEXO 1: Plan estratégico o Plan de gestión y resultados (SE CARGO)

ANEXO 2: Informe de Gestión. (SE CARGO)

ANEXO 3: Informe evaluación control interno. (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Planes de contingencia. (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Plan de Desarrollo Tecnológico. (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Informe de ejecución de presupuesto (SE CARGÓ).

ANEXO 7: Informe de indicadores de cumplimiento. (SE CARGÓ)

10. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

9.1 Cuantificables

No hubo.

9.2 No Cuantificables

No hubo.

11. OTRAS ACTUACIONES

No hubo.

12. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 hallazgos administrativos.

- **HALLAZGOS FINANCIEROS**

Los hallazgos financieros fueron en total de 1 administrativo.

- *HALLAZGOS PRESUPUESTALES*

Los hallazgos presupuestales fueron en total de 2 administrativo.

- *OTROS HALLAZGOS*

Los hallazgos de la gestión contractual, el plan de desarrollo, la gestión ambiental, el control fiscal interno y el plan de mejoramiento fueron en total de 10 administrativos.

TABLA DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD HALLAZGOS	DE	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	13		-
2. DISCIPLINARIOS	0		-
3. PENALES	0		-
4. FISCALES	0		\$0
• Gestión Financiera	0		\$0
• Gestión de Inversión y del Gasto	0		\$0
5. SANCIONATORIO	0		-
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	13		\$0

7. ANEXOS

10.1. Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte del municipio de El Retorno, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

10.2. Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

